QUINTO INFORME ANUAL DE LABORES

Instituto Veracruzano
de acceso a la información

DIRECTORIO

RAFAELA LÓPEZ SALAS
CONSEJERA PRESIDENTE

LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS
CONSEJERO

JOSÉ LUIS BUENO BELLO
CONSEJERO

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA
SECRETARIO EJECUTIVO

Quinto Informe de labores 2012

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
Cirilo Celis Pastrana s/n
Esq. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio
C.P. 91110, Xalapa de Equez. Veracruz

www.verivai.org.mx

Primera edición 2012

Impreso en Xalapa de Equez., Veracruz

2012

IVAI
Instituto Veracruzano
de acceso a la información

I.- EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 9

1. Solicitudes de acceso a la información 9

1.1. Número de solicitudes 9

1.2. Solicitudes por Sujeto Obligado 11

2. Tendencias de las solicitudes de acceso a la información 14

2.1. Financiera 14

2.2. Administrativa 15

2.3. Educación 15

2.4. Salud 15

2.5. Administración de Justicia 16

2.6. Asuntos legislativos 16

2.7. Administración municipal 16

2.8. Materia electoral 17

3. Tipo de respuesta 17

4. Perfil del solicitante 19

5. Unidad de acceso a la información del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información 20

II.- CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 27

1. Legislación y normatividad interna 27

2. Capacitación 28

2.1. Programas 28

2.1.1. Sujetos Obligados 28

2.1.2. Sociedad veracruzana 31

2.2. Obligaciones de transparencia 33

2.3. Unidad de Acceso a la Información Pública 33

2.4. Comité de Información de Acceso Restringido 34

2.5. Infomex 34

2.6. Asesorías 35

3. Convenios de colaboración 37

3.1. Colaboración del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en el marco del Programa Conjunto OPAS 1816 37

4. Supervisiones 38

4.1. Portales de transparencia 38

4.2. Mesas o tableros 49

5. Validaciones 50

5.1. Validación de no aplicación de obligaciones de transparencia. 50

5.2. Validación de formatos de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de acceso, corrección, modificación o supresión de datos personales. 52

6. Difusión 54

6.1. Comunicación social 54

6.2. Publicaciones 55

6.3. Reingeniería de la página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información 55

7. Eventos 56

7.1. Conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber 56

7.2. Acercamiento con el sector educativo en todos sus niveles 57

7.3. Acercamiento con los organismos homólogos 57

contenido

7.4. Foros regionales 58

7.5. Conferencias 59

8. Protección de datos personales 60

8.1. Criterios del Consejo General 61

8.2. Plan de contingencias para resguardo de información 62

8.3. Reglas de operación del Sistema Infomex 62

III. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 63

1. Consejo General 63

1.1. Acuerdos 63

1.2. Publicaciones 64

2. Recursos de revisión 64

2.1. Por Infomex-Veracruz 65

2.2. Por correo electrónico 74

2.3. Por Oficialía de Partes 74

3. Resoluciones 77

3.1. Revoca y modifica 78

3.2. Desechamiento 78

3.3. Confirma 78

3.4. Sobreseimiento 79

4. Sección de ejecución 79

4.1. Sujetos obligados 79

4.2. Etapa: medidas de apremio 80

4.3. Cumplimiento 81

4.4. Denuncias 81

5. Asuntos jurisdiccionales del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en otras instancias. 82

5.1. Juicio de nulidad 82

5.2. Juicio de protección de derechos humanos 83

5.3. Juicio de amparo 83

IV. ADMINISTRACIÓN

1. Ejercicio presupuestal 85

2. Fiscalización 87

3. Armonización contable 88

V. INCIDENCIAS 91

1. Incidencias normativas 91

2. Incidencias administrativas 93

3. Incidencias operativas 94

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presento ante el Honorable Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Quinto Informe de labores del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Lo que se informa es resultado de la suma de compromisos del Instituto durante el año 2011-2012, es el esfuerzo del personal de apoyo a la función jurisdiccional, del personal de las diferentes áreas administrativas así como del equipo que colabora con la presidencia a mi cargo.

La política de trabajo impulsa primordialmente acciones ajustadas a los objetivos y metas que la Ley confiere a este organismo autónomo en la defensa y garantía de los derechos fundamentales de información y protección de datos personales.

En este orden la actividad se ha orientado a reafirmar la colaboración con sujetos obligados y sociedad en general propiciando un ambiente de cercanía que ha favorecido la cooperación en los diferentes eventos organizados para fortalecer y alcanzar el desarrollo de uno de los derechos más significativos y trascendentes de la democracia, el del acceso a la información y la protección de datos personales.

Se informa de las cuatro tareas fundamentales del Instituto, la jurisdiccional, difusión de la cultura, capacitación y la protección de datos personales, paralelamente el detalle estadístico permite conocer el comportamiento de sujetos obligados y solicitantes. Por último las incidencias agrupadas en tres órdenes.

Rafaela López Salas

Consejera Presidente
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

I.- EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene, por objetivo primordial, regular el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política Local, relativo al acceso a la información pública y la protección de los datos personales, para lo cual el artículo 2 de la Ley en comento señala los objetivos específicos que permitirán garantizar el ejercicio de tal derecho al estar informados, dar seguimiento, evaluar y realizar propuestas que influyan en las decisiones de la vida pública del Estado, como fuente de desarrollo y mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, al promover la participación en los asuntos públicos, lo que sin duda coadyuva en la toma de decisiones de las políticas gubernamentales, porque a través del análisis y evaluación de los actos de gobierno por parte del ciudadano, es como se alienta la participación, se estimula la transparencia y la rendición de cuentas.

Para el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información, la Ley de la materia establece, entre sus objetivos, proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos. Esto es, una Solicitud de Acceso a la Información, herramienta con la cual el ciudadano, directamente ó a través de su representante legal, podrá ejercer su derecho de acceso a la información ante el ente público (Sujeto Obligado) que corresponda.

1.1. Número de solicitudes

Con la finalidad de proporcionar al ciudadano los medios necesarios para acceder a la información pública, la Ley 848 dispone que puede ser a través de: un escrito libre, formato proporcionado por el sujeto obligado, el Sistema Infomex-Veracruz y en la práctica y uso de las nuevas tecnologías de información, o bien a través del correo electrónico institucional de los diversos sujetos obligados.

Se ha observado que a partir de la puesta en operación del sistema electrónico Infomex-Veracruz, la población ha hecho mayor uso de éste para presentar solicitudes de acceso a la información. Lo cual se describe a continuación:

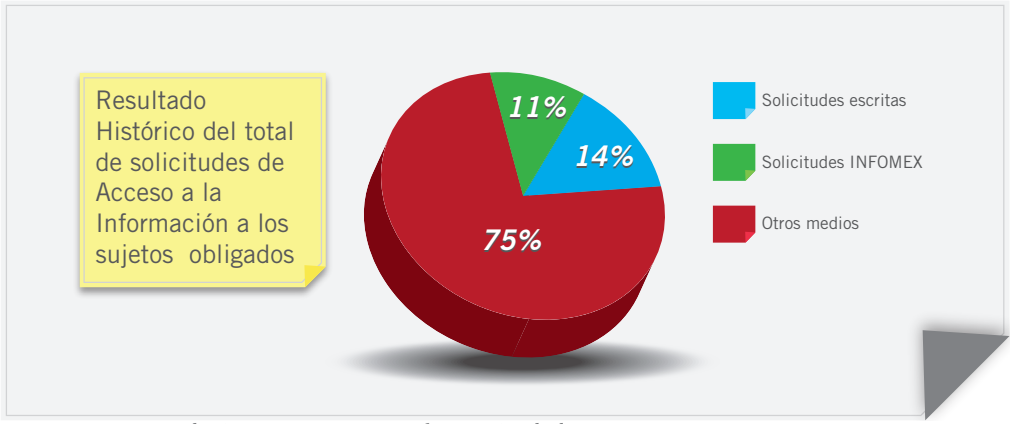

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Las Unidades de Acceso, como órganos responsables del acceso a la información, tienen la obligación de llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención a este servicio, así como los tiempos observados para la respuesta.[1]
En este sentido la Unidad de Acceso de los Sujetos Obligados tiene que remitir al Instituto el informe semestral de las actividades que realiza, comprendiendo las relativas a la información que se ha proporcionado a los solicitantes.[2]

En los informes semestrales remitidos por los Sujetos Obligados se observa primero, que ha habido un incremento significativo en las solicitudes de acceso a la información desde el inicio de la vigencia de Ley 848 a la fecha, y segundo, que en la sociedad veracruzana cada vez más existe interés por ejercer su derecho a la información.

Los veracruzanos son beneficiarios del derecho a la información y gozan de las libertades consagradas en la Constitución Federal, la Constitución de Veracruz, la Convención Americana sobre Derechos humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos así como en los Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos. En consecuencia, el derecho de acceso a la información se rige predominantemente por el principio de máxima publicidad.

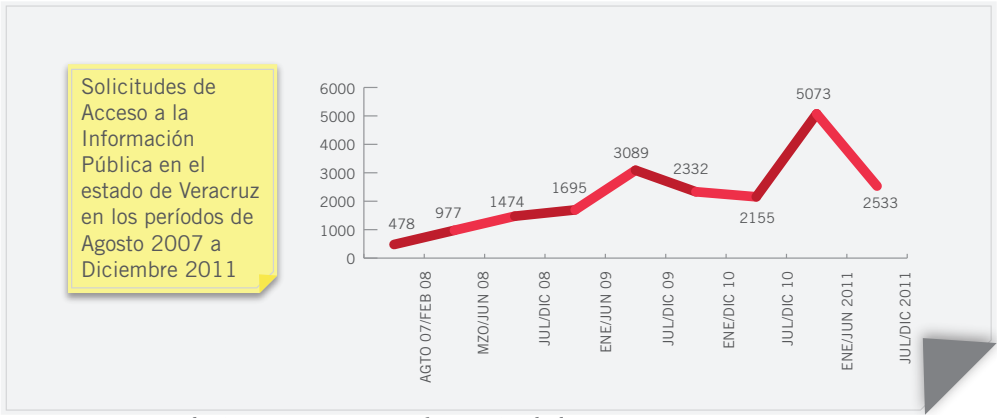

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

1 Ley 848 artículo 29 fracción XI

2 Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información, lineamiento décimo octavo, del artículo 29 Fracción XI de la Ley.

Ahora bien, en cuanto al registro que reporta el Sistema Infomex a partir de su implementación, el aumento es significativo, año con año, en el periodo que se informa, se han realizado un total de seis mil doscientas treinta solicitudes de información, de las cuales se han publicado tres mil novecientas treinta y tres respuestas en las que se precisa que la publicación de la respuesta obedece a la conclusión de procedimientos o pasos aplicables a los usuarios y a los sujetos obligados.

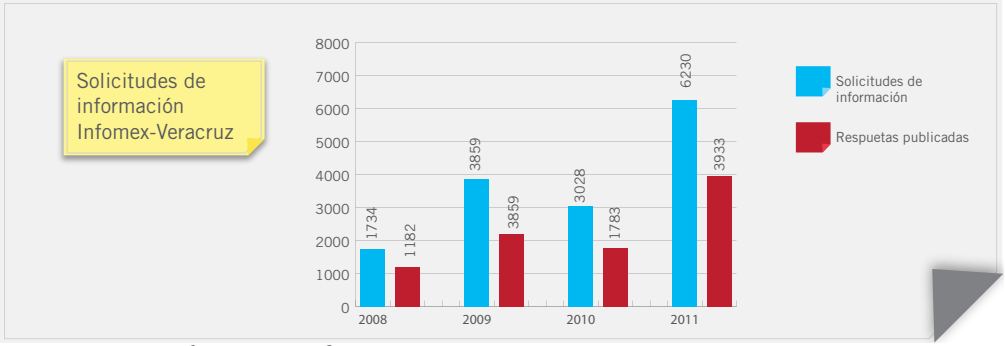

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

Mediante el sistema Infomex-Veracruz, en el periodo de enero a marzo de 2012, se han realizado mil novecientas veintitrés solicitudes de información y se han publicado mil trescientas doce respuestas, lo que representa el 30.8% del total recibido en 2011, sólo en el primer trimestre de este año.

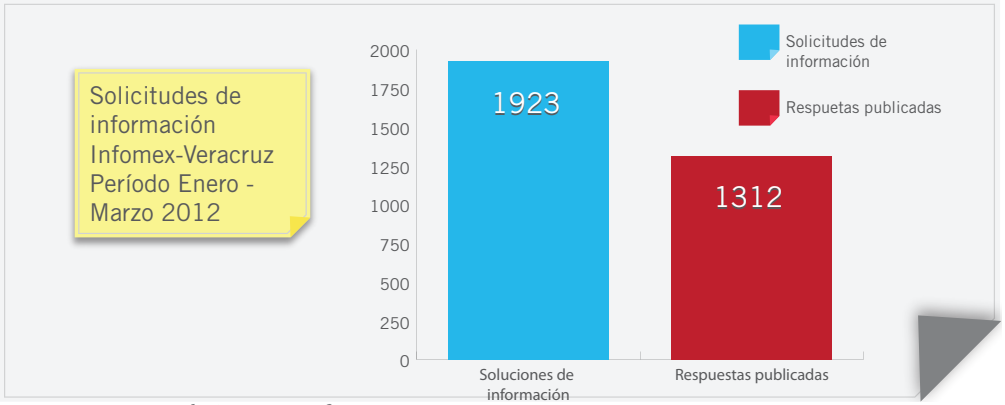

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

1.2. Solicitudes por Sujeto Obligado

Las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligados son órganos responsables del acceso a la información, de tal suerte, es una de sus obligaciones atender las solicitudes de acceso a la información que correspondan, así como orientar al ciudadano cuando la información que solicite no la genere el Sujeto Obligado al cual se dirigió.

En el estado de Veracruz existen aproximadamente trescientos veintitrés entes públicos que son Sujetos Obligados por la Ley 848 y, de los cuales, a continuación se presentan gráficamente el número de solicitudes que han recibido a partir del inicio de la vigencia de la Ley.

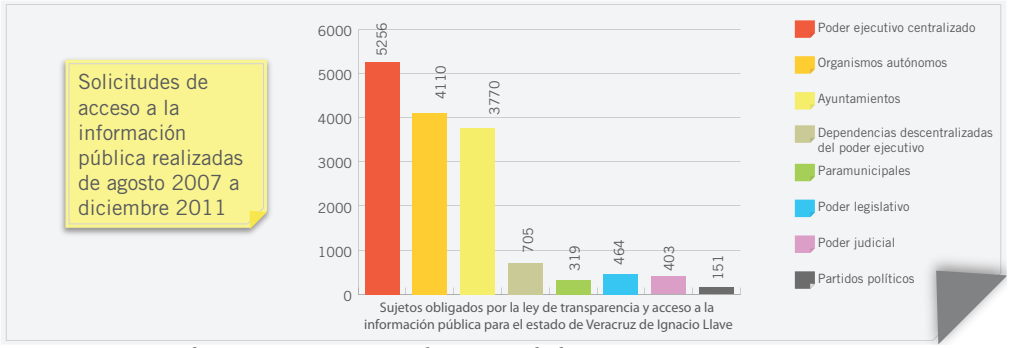

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Asimismo, se presentan las solicitudes recibidas por Sujeto Obligado en el periodo que corresponde al presente Informe.

SUJETO OBLIGADO	ENE/JUN 2011			JUL/DIC 2011		
	Escrito	INFOMEX	OTRO	Escrito	INFOMEX	OTRO
PODER EJECUTIVO	19	1113	10	16	850	5
DEPENDECIAS DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO	22	402	14	7	188	6
PODER LEGISLATIVO	0	94	10	0	56	1
PODER JUDICIAL	0	73	11	5	87	1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	100	252	282	42	218	248
PARTIDOS POLÍTICOS	0	38	0	0	21	0
AYUNTAMIENTOS	423	2101	78	57	695	27
PARAMUNICIPALES	1	21	1	0	9	0
ASOCIACIONES POLÍTICAS	0	8	0	0	4	0
TOTAL	565	4102	406	127	2128	288
	5073			2543		

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Ahora bien, como se puede apreciar la forma de presentación más recurrida por los solicitantes es el Sistema Infomex, cuya plataforma permite obtener diversos indicadores. A continuación se describe la gráfica acerca de la distribución de solicitudes de información del año 2011, basada en el catálogo de Sujetos Obligados incorporados al sistema, en el que el 45% fue dirigida a ayuntamientos del estado, el 32% al poder ejecutivo y el restante 23% distribuido entre los demás Sujetos Obligados, con lo que se refleja el fortalecimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información a través de la tecnología informática.

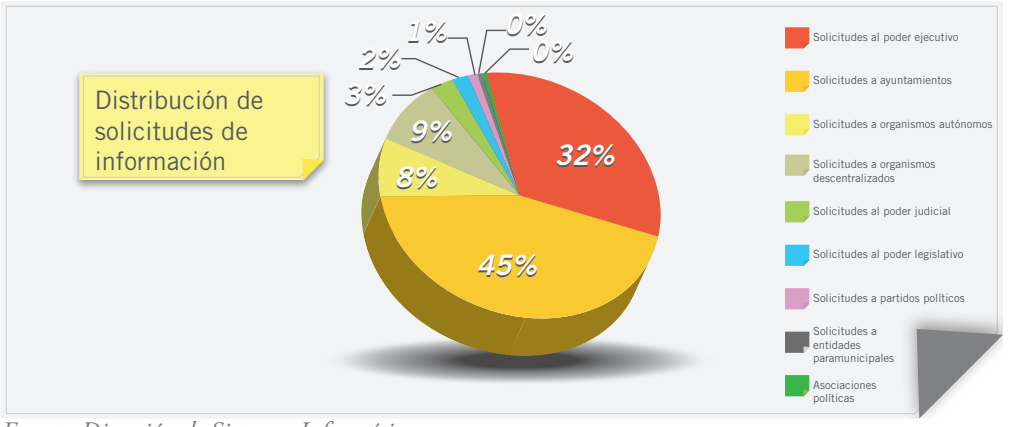

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos.

En cuanto al comportamiento por Sujeto Obligado en específico, la recepción de solicitudes de información se describe de la siguiente forma:

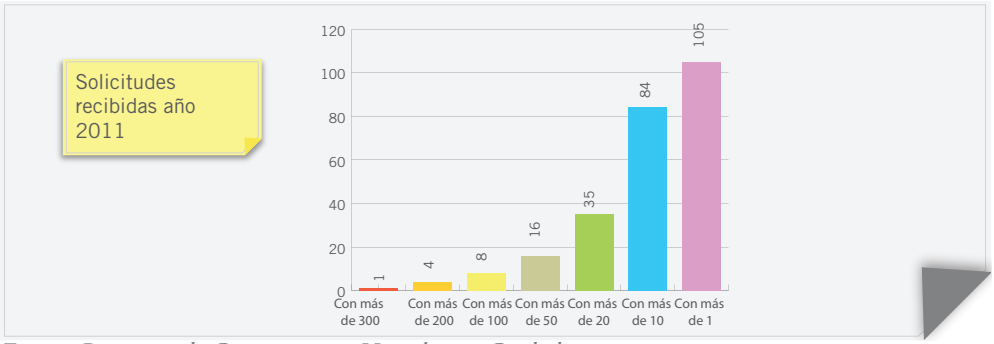

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

SOLICITUDES RECIBIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS	
más de 300	H. Ayuntamiento de Xalapa
más de 200	Secretaría de Salud, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública
más de 100	Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, Instituto Electoral Veracruzano, Secretaría de Gobierno, Poder Judicial, Poder Legislativo, Procuraduría General de Justicia, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, H. Ayuntamiento de Veracruz
más de 50	H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Órgano de Fiscalización Superior, Contraloría General, H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Secretaría de Desarrollo Social, H. Ayuntamiento de Córdoba, H. Ayuntamiento de Boca del Río, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Oficina del C. Gobernador, Secretaría de Comunicaciones, H. Ayuntamiento de Tuxpan, Universidad Autónoma Veracruzana, Secretaría de Medio Ambiente, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, Comisión Estatal de Derechos Humanos
más de 20	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, Coordinación General de Comunicación Social, H. Ayuntamiento de Minatitlán, H. Ayuntamiento de Papantla, H. Ayuntamiento de Coatepec, H. Ayuntamiento de Alvarado, H. Ayuntamiento de Actopan, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, H. Ayuntamiento de Orizaba, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, H. Ayuntamiento de La Antigua, H. Ayuntamiento de Banderilla, H. Ayuntamiento de Fortín, H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, H. Ayuntamiento de Chicontepec, H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Secretaría de Protección Civil, H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, H. Ayuntamiento de Acayucan, Comisión de Agua del Estado de Veracruz, Instituto de Capacitación para el Trabajo, H. Ayuntamiento de Cosoleacaque, Radio Televisión de Veracruz, H. Ayuntamiento de Huatusco, H. Ayuntamiento de AlamoTemapache, H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, H. Ayuntamiento de Las Choapas, H. Ayuntamiento de Chocamán, H. Ayuntamiento de Espinal, H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, H. Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, H. Ayuntamiento de Totutla, Oficina de Programa de Gobierno, H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada
más de 10	H. Ayuntamiento de Altotonga, H. Ayuntamiento de Río Blanco, H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, H. Ayuntamiento de Catemaco, H. Ayuntamiento de Agua Dulce, H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, H. Ayuntamiento de Misantla, H. Ayuntamiento de Medellín, H. Ayuntamiento de Acajete, H. Ayuntamiento de Jalcomulco, H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, H. Ayuntamiento de Nogales, H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, H. Ayuntamiento de Acula, H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Partido Revolucionario Institucional, H. Ayuntamiento de Maltrata, Instituto Veracruzano de la Mujer, Partido Acción Nacional, H. Ayuntamiento de Acatlán, H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín, H. Ayuntamiento de Huayacocotla, H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer,Instituto Veracruzano de la Cultura, H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, H. Ayuntamiento de Isla, H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, H. Ayuntamiento de Atzalan, H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, H. Ayuntamiento de Nautla, Instituto Veracruzano del Deporte, H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, H. Ayuntamiento de Amatitlán, H. Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, H. Ayuntamiento de Saltabarranca, H. Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, H. Ayuntamiento de Naolinco, H. Ayuntamiento de Cerro Azul, H. Ayuntamiento de Coatzintla, Instituto Veracruzano de la Vivienda, H. Ayuntamiento de Tecolutla, H. Ayuntamiento de Chacaltianguis, H. Ayuntamiento de El Higo, H. Ayuntamiento de Coyutla, H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, H. Ayuntamiento de Atlahuilco, H. Ayuntamiento de Pánuco, H. Ayuntamiento de Atoyac, H. Ayuntamiento de Citlaltépetl, H. Ayuntamiento de Jalacingo, H. Ayuntamiento de Tihuatlán, H. Ayuntamiento de Mecayapan, H. Ayuntamiento de Zongolica, Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Instituto Consorcio Clavijero, H. Ayuntamiento de Zentla, H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, H. Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal, H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, H. Ayuntamiento de Paso del Macho, H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Colegio de Veracruz, H. Ayuntamiento de Hidalgotitlán, H. Ayuntamiento de Otatitlán, Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento de Omealca, H. Ayuntamiento de Jamapa, H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

SOLICITUDES RECIBIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS	
más de 1	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, Instituto de la Juventud Veracruzana, H. Ayuntamiento de Ilamatlán, H. Ayuntamiento de Texistepec, H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, H. Ayuntamiento de Perote, H. Ayuntamiento de Soconusco, H. Ayuntamiento de Ixmatlahuacan, H. Ayuntamiento de San Rafael, H. Ayuntamiento de Chinameca, H. Ayuntamiento de Coscomatepec, H. Ayuntamiento de Teocelo, H. Ayuntamiento de Tantoyuca, H. Ayuntamiento de Naranjal, H. Ayuntamiento de Moloacán, H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Instituto Veracruzano del Transporte, H. Ayuntamiento de Tamiahua, H. Ayuntamiento de Los Reyes, H. Ayuntamiento de Soteapan, Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, H. Ayuntamiento de Playa Vicente, H. Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, H. Ayuntamiento de Oluta, H. Ayuntamiento de Sochiapa, Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, H. Ayuntamiento de Tuxtilla, H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Partido de la Revolución Democrática, H. Ayuntamiento de Tres Valles, Instituto Veracruzano de Educación Superior, H. Ayuntamiento de Ozuluama, Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, H. Ayuntamiento de Comapa, Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, H. Ayuntamiento de Zacualpan, Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, H. Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Partido Nueva Alianza, Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, H. Ayuntamiento de Tenochtitlán, Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología, Democráticos Unidos por Veracruz, H. Ayuntamiento de Tlaquilpa, H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Movimiento Civilista Independiente, H. Ayuntamiento de Tlaltetela, H. Ayuntamiento de Tamalín, Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento de Cuichapa, Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas, H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, H. Ayuntamiento de Tezonapa, H. Ayuntamiento de Texcatepec, H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Consejo Veracruzano de Arte Popular, Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad, H. Ayuntamiento de Tenampa, Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, H. Ayuntamiento de Tepatlaxco, Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesquero, Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, Maquinaria de Veracruz Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, Universidad Popular Autónoma de Veracruz, H. Ayuntamiento de Tantima, Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, H. Ayuntamiento de Tatatila, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento de Tehuipango, Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec, Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, H. Ayuntamiento de Puente Nacional, Junta Estatal de Caminos, Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, Universidad Politécnica de Huatusco, Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario, Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, Partido del Trabajo, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Martínez de la Torre, Colegio de Periodistas, Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, Instituto Tecnológico Superior de Perote, Consejo del Sistema Veracruzano del Agua, H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Consejo de Desarrollo del Papaloapan, H. Ayuntamiento de Yecuatla, Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Centro Estatal Contra las Adicciones, Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, Partido Verde Ecologista de México, Universidad Tecnológica del Sureste, Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Fideicomiso para el Desarrollo Rural de Veracruz, H. Ayuntamiento de La Perla, Comisión Veracruzana de Comercialización Agropecuaria, H. Ayuntamiento de Tlilápan, Comisión Estatal para la Defensa de los Periodistas.

Fuente: Infomex

2. TENDENCIAS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Uno de los elementos de la rendición de cuentas es la transparencia, instrumento que permite al ciudadano acceder a la información que tiene ó resguarda su gobierno, y que indudablemente fomenta la vida democrática y el buen gobierno.

En tal sentido, la transparencia permite establecer una nueva relación entre sociedad y gobierno, en la cual la rendición de cuentas es un factor que permite acabar con la corrupción y recuperar la confianza en las instituciones públicas.

Lo anterior no es una tarea fácil, es una labor permanente que tiene todo gobierno, los órganos garantes del acceso a la información, con la corresponsabilidad de los ciudadanos.

En el estado de Veracruz es evidente que cada vez más ciudadanos se están allegando de información pública a través de mecanismos de transparencia. Con el fin de mostrar las tendencias de las Solicitudes de Acceso a la Información, se presentan ocho rubros de los temas más solicitados.

2.1. Financiera

La publicación de la información relativa al uso y manejo de recursos públicos es uno de los temas más recurridos. Muchas solicitudes de información encuadran con las Obligaciones de

Transparencia del artículo 8 de la Ley 848, que se deben encontrar publicadas en los portales de transparencia de los Sujetos Obligados y/o en la mesa ó tablero de información según corresponda.

TENDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA FINANCIERA
MONTOS Y EROGACIONES DESTINADOS A GASTOS DE LA ADMISTRACIÓN PÚBLICA.
INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS.
INFORMACIÓN RESPECTO A PLANTILLA LABORAL, CURRICULUM, CARGOS Y SALARIOS.
ESTADOS FINANCIEROS
DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
CUENTA PÚBLICA

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.2. Administrativa

La publicación de la información relativa a la estructura del Sujeto Obligado, sus atribuciones, funciones y su operación, que se deben encontrar publicadas, son también objeto de solicitudes de acceso a la información.

TENDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA
PLANTILLA LABORAL
SALARIOS, AGUINALDOS, COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES.
PRESUPUESTO
ORGANIGRAMA
VIÁTICOS

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.3. Educación

La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen de una buena educación y de un libre acceso al conocimiento, la cultura y la información. Es por eso que la materia educativa resulta siempre un tema de interés de los ciudadanos.

TENDENCIA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA
BECAS
INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS LABORALES, PLAZAS, SUSTITUCIONES, ETC.
PROGRAMAS EDUCATIVOS
DOCUMENTACIÓN LEGAL, CONTRATOS Y LICITACIONES.
ABUSO SEXUAL

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.4. Salud

Aspectos de la salud como garantía que debe proveer el estado para mejorar la salud y el modo de vivir de las personas. Es importante que sea difundida y es ampliamente solicitada por la población veracruzana.

TENDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD
PLANTILLA LABORAL, INCAPACIDADES MÉDICAS, TABULADORES, NÓMINAS Y PERFILES.
PRESUPUESTO

TENDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD
SALUD SEXUAL Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
HOSPITALES Y JURISDICCIÓN SANITARIA
PROGRAMAS PARA COMBATIR EL SOBREPESO

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.5. Administración de Justicia

La temática solicitada sobre la administración de justicia se expone a continuación y muestra que el ciudadano necesita de la transparencia para identificar asuntos concretos que resultan de interés público y, en un momento dado, para que su información se encuentre a disposición de otros particulares que tengan interés en conocerla.

TENDENCIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
DATOS ESTADÍSTICOS DE DIFERENTES DELITOS
INFORMACIÓN ACERCA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
ACLARACIONES RESPECTO DEL ARRAIGO
COPIAS DE EXPEDIENTES
ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS Y DEMANDAS
INTERPRETACIONES JURÍDICAS
INFORMACIÓN ACERCA DEL CRIMEN ORGANIZADO

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.6. Asuntos Legislativos

En un régimen de representación democrática, en el Congreso se encuentran representadas las mayorías y minorías de una sociedad. De esta manera resulta de interés para la población conocer lo que están haciendo sus representantes.

TENDENCIA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA LEGISLATIVA
DIETAS RECIBIDAS POR LOS DIPUTADOS.
INFORMACIÓN SOBRE DIVERSAS LEYES Y SU APLICACIÓN
CUENTA PÚBLICA
AGENDA LEGISLATIVA Y ACTIVIDAD DE LOS DIPUTADOS

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.7. Administración municipal

En el estado de Veracruz, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en el ámbito municipal es aún un largo proceso. No obstante, lo relevante es que existen miles de ciudadanos interesados y dispuestos a ejercer esta forma de participación, lo que se visualiza al analizar el número cada vez mayor de veracruzanos que están ejerciendo su derecho de acceso a la información a través de solicitudes de información, lo cual fortalece la calidad de gobernabilidad democrática del estado.

TENDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA MUNICIPAL.
INFORMACIÓN RESPECTO DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES
INFORMACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE DIVERSOS PROYECTOS QUE EMPRENDIÓ EL AYUNTAMIENTO.
INFORMACIÓN REFERENTE AL DESARROLLO URBANO
PRESUPUESTO DESTINADO A PROGRAMAS QUE HA EMPRENDIDO EL AYUNTAMIENTO

TENDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA MUNICIPAL.
INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICIDAD.

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.8. Materia electoral

La Transparencia y el Acceso a la Información Pública son herramientas de rendición de cuentas y pilares para alcanzar una democracia efectiva. En este sentido, los ciudadanos están ejerciendo su derecho para saber lo que están haciendo sus representantes y los mecanismos que garantizan una verdadera representación democrática, así pues se presentan solicitudes que versan sobre lo siguiente:

TENDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA ELECTORAL
INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ELECCIONES DE 2010, FÓRMULAS ELECTORALES
INFORMACIÓN SOBRE MONTOS ECONÓMICOS QUE RECIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE SE EROGÓ EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES RECIENTES
INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y RESULTADOS.
INFORMACIÓN SOBRE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A ESTE ORGANISMO.

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Con respecto al reporte que arroja el sistema Infomex-Veracruz se han detectado las tendencias de interés por temas específicos, las cuales han sido clasificadas de la siguiente manera:

TEMAS O TÓPICOS MÁS PREGUNTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX AÑO 2011	
Sueldos, salarios, prestaciones	575
Presupuestos y programas	499
Obras y licitaciones	361
Informes (actividades, procedimientos, calendarios, foros, eventos, actos, etc.)	302
Contratos y nóminas	287

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

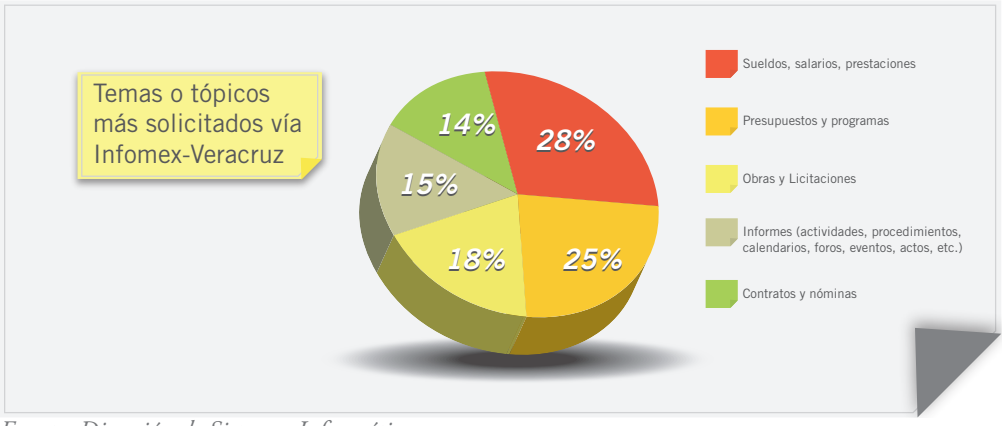

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

3. TIPO DE RESPUESTA

Para lograr el ejercicio pleno del ciudadano de su derecho de acceso a la información, y propiciar su participación en la gestión pública y en la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, los Sujetos Obligados deberán realizar sus atribuciones bajo los principios que regulan el procedimiento de acceso

a la información pública y por tanto, las respuestas otorgadas por sus Unidades de Acceso deberán estar comprendidas en alguno de los supuestos previstos en la propia Ley 848, que son las siguientes:

Disponibilidad de información: supuesto en el que el Sujeto Obligado posee la información solicitada y se entregará al particular en la modalidad que señaló en la solicitud y, en su caso, el costo por reproducción y envío de la misma.

Información disponible públicamente: es el caso cuando el titular de la unidad de acceso, señala al solicitante que la información peticionada está disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, y por tanto se le hace saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

Entrega de información: se entrega la información en la modalidad señalada por el solicitante, es decir, que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se ponga los documentos o registros a disposición del solicitante o bien, se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Negativa por datos incompletos: corresponde al supuesto cuando se desecha la solicitud por no haber aportado elementos para localizar la información ó no haber hecho la descripción de los documentos ó registros, en los que se supone pueda estar ubicada la información solicitada.

Negativa por información inexistente: cuando lo solicitado no se encuentre en los registros de los Sujetos Obligados, la unidad de acceso deberá orientar al ciudadano sobre el Sujeto Obligado que genera, administra o posee la información que requiere.

Negativa por ser información reservada o confidencial: se refiere a los casos en los cuales se niega la información por tratarse de información clasificada, como de acceso restringido, es decir, información reservada ó confidencial.

Notificación de prevención: es el aviso que realiza la Unidad de Acceso cuando los datos contenidos en la solicitud son insuficientes o erróneos, para que el solicitante aporte más elementos ó corrija los datos originalmente proporcionados. En caso de no tener respuesta, se desechará la solicitud.

Conforme a las respuestas proporcionadas por vía Infomex-Veracruz se obtuvo el siguiente resultado: en el 70% se entrega la información, el 13% del tipo de respuesta de información inexistente (el cual, cabe aclarar, no implica que la información no exista como tal, sino que el solicitante formula preguntas sobre los documentos o registros que están en posesión de otros Sujetos Obligados, por lo que, de acuerdo a la Ley, corresponde a la Unidad de Acceso orientar sobre la dependencia que genera, administra o posee dicha información), y es importante destacar que sólo en el 16% de la respuesta se ha negado la información por encontrarse en una de las hipótesis previstas en el artículo 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por estar clasificada como reservada y confidencial). Estos resultados revelan que en el estado de Veracruz se privilegia el principio de máxima publicidad.

Esta información sólo es obtenida por esta vía, ya que los informes semestrales que remiten los Sujetos Obligados al instituto no reflejan los tipos de respuestas.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN VÍA INFOMEX	
Tipo de Respuesta	Número
Entrega de información	2745
Negativa por información inexistente	515
Información disponible públicamente	466
Negativa por ser información reservada	82
Negativa por ser información confidencial	41
Negativa por datos incompletos	84
TOTAL	3933

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos.

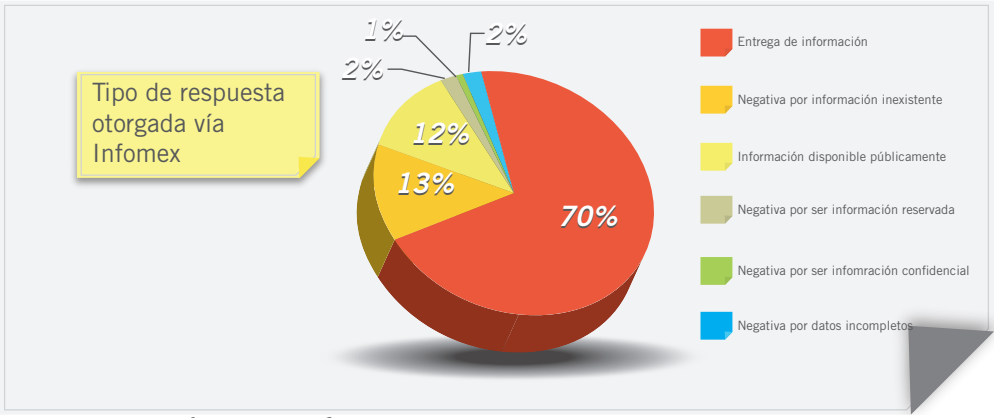

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

4. PERFIL DEL SOLICITANTE

Invitar a la sociedad veracruzana a que se involucre en los mecanismos de participación democrática y de acceso a la información, como medios que nos permiten opinar y exigir sobre los actos y decisiones del quehacer gubernamental, es una tarea que tiene todo órgano garante.

De esta manera, y como una de las herramientas más utilizadas para ejercer el derecho de acceso a la información, se cuenta en el estado de Veracruz con la plataforma tecnológica Infomex, que permite al ciudadano, desde cualquier parte del mundo, acceder a la información que resguardan ó poseen los Sujetos Obligados.

El ciudadano, al crear una cuenta de usuario en el Sistema Infomex, proporciona algunos datos personales, por lo que en algunos casos (ya que es opcional ó solo por cuestión estadística) se puede conocer el perfil del solicitante.

A la fecha se tienen registrados cuatro mil cuatrocientas veintisiete personas en el sistema Infomex-Veracruz. De acuerdo con los datos proporcionados por los solicitantes mediante éste sistema, podemos establecer la siguiente estadística con respecto al perfil de los usuarios.

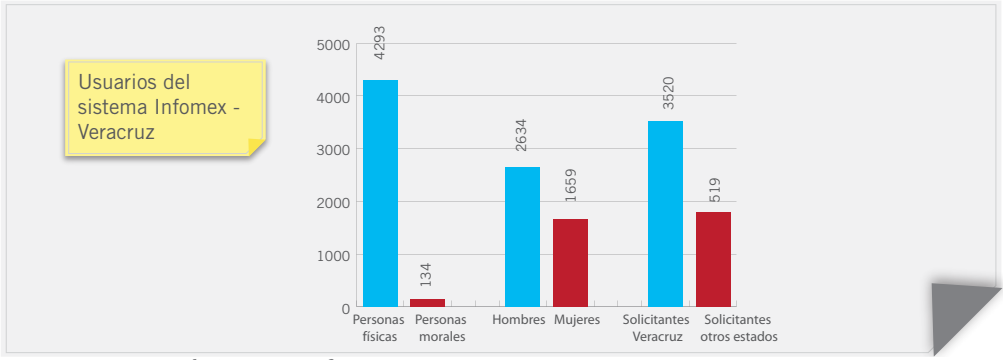

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

En cuanto a la edad de los usuarios, se reportan los siguientes resultados:

USUARIOS DEL SISTEMA INFOMEX-VERACRUZ	
Menores de 21 años	497
21 a 30 años	591
31 a 40 años	621
41 a 50 años	405
51 a 60 años	274
Mayores de 61 años	103
Sin datos	1936
Total	4427

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

5. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales son el resultado de una lucha persistente de la sociedad civil que ha demandado una real y eficiente rendición de cuentas a todos los funcionarios que, en su responsabilidad, manejan y ejercen recursos públicos; entendiéndose también a este concepto como la obligación de las autoridades de informar de manera veraz, clara, oportuna y verificable sobre los asuntos que tienen encomendados en su gestión gubernamental, es decir, dar a conocer cuál es y cómo llevan a cabo su actividad.

El arraigo de los conceptos y prácticas de transparencia y rendición de cuentas en todos los ámbitos públicos ha contribuido a que los gobiernos sean consecuentemente responsables ante la sociedad, generando a su vez democracias más participativas, más efectivas y funcionales, siendo una alternativa más para recuperar la confianza y la credibilidad en las personas.

A casi 5 años de haberse publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el IVAI, como órgano garante de su cumplimiento, ha logrado convertirse en un referente respecto a la defensa del derecho que tenemos todos de conocer a detalle la información de las actividades que realizan quienes nos gobiernan. El día de hoy, estar informado es un derecho que no se escatima, pues se puede ejercer por los particulares de forma más accesible y, en su caso, recurrir a instancias jurisdiccionales especializadas que defenderán su derecho.

Cada año se ha podido constatar que se incrementa el número de solicitudes que se atienden por los Sujetos Obligados y, si bien no se trata de un ejercicio de acumulación, constituye el indicador que

permite al IVAI saber que el derecho de acceso a la información está siendo objeto de apropiación por un mayor número de personas, quienes a su vez incide en la reflexión e implementación de medidas para reforzar el trabajo realizado hasta la fecha y la búsqueda de medios para su mejor desarrollo.

Así, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información asume la obligación de vigilar que la información que se hace del conocimiento de la sociedad en general refleje la realidad y tenga un contenido que permita y coadyuve al acceso a la información veraz y oportuna, para que todo ciudadano que así lo requiera pueda recibir en forma fácil y rápida conocimientos en la materia, ciencia o asunto que sea de su interés, con el empleo de instrumentos y tecnologías para la transmisión de hechos e ideas.

En el caso de Veracruz específicamente, este instituto funge paralelamente como órgano garante del derecho de acceso a la información y como Sujeto Obligado para cumplir las obligaciones de transparencia y de dar respuesta a las solicitudes dirigidas al mismo. A partir de su creación ha diseñado estrategias para que este derecho continúe en ascenso, hacia el exterior con el universo de Sujetos Obligados y hacia el interior con la atención de sus propias solicitudes de información.

Una forma simplificada de comprender el procedimiento de una solicitud de información se explica considerando los siguientes aspectos:

Objetivo del procedimiento de solicitud de información:

Recibir, tramitar, resolver, notificar y ejecutar las respuestas a las solicitudes que, en materia de acceso a la información, formulen los interesados, de forma veraz, confiable y oportuna, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y promover así una cultura de transparencia.

Alcance del procedimiento:

1. Inicia cuando el Solicitante presenta ante el IVAI una Solicitud de Acceso a la Información y termina con el Oficio de Respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información y el archivo de acuse de recibo del mismo.
2. Aplica al responsable de la Unidad de Acceso a la Información y de las Áreas Administrativas del IVAI que suministran la información, así como a los Solicitantes que requieren el acceso a determinada información pública.

Responsabilidades

El titular de la Unidad de Acceso a la Información, es responsable de:

1. Recibir la Solicitud de Acceso a la Información que se presenta por Oficialía de Partes del Instituto, y asignarles folio de control.

2. Verificar diariamente el correo electrónico y sistema Infomex-Veracruz para recibir las Solicitudes de Acceso a la Información que lleguen por ese medio.

3. Revisar las solicitudes de acceso a la información y dar respuesta conforme a sus atribuciones.

4. Turnar a las áreas administrativas correspondientes, las Solicitudes de Acceso a la Información que le competan a cada una de ellas para el suministro de la información solicitada.

5. Elaborar oficio de respuesta, notificación de prevención o costo de la reproducción de información solicitada para remitirlo dentro de los tiempos establecidos.

6. Enviar los oficios de respuesta, notificación de prevención o costo de la reproducción de información solicitada a través del canal requerido por el solicitante, en documento físico, por correo electrónico o Infomex-Veracruz.

Las áreas administrativas, son responsables de:

1. Suministrar la información requerida en las solicitudes de acceso a la información que les competan, conforme a sus atribuciones.

2. Elaborar los comunicados de respuesta, prevención o costo de la reproducción de información solicitada y remitirlos a la Unidad de Acceso a la Información en los tiempos establecidos.

En función de lo anterior, toda solicitud de información pública deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles. Excepcionalmente y de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, este plazo podrá prorrogarse por diez días hábiles, comunicando esta circunstancia al solicitante de la información antes del vencimiento del primero de los términos.

La Unidad de Acceso podrá informar[3]:

- La existencia de la información, la modalidad de su entrega y, en su caso, el costo de reproducción, en el que es importante significar que la información se entrega dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación y siempre que el particular compruebe haber cubierto los costos de reproducción.

- La negativa para proporcionar la información por estar clasificada como reservada o confidencial, debiendo justificar y motivar dicha negativa.

- Que la información no se encuentra en los archivos, orientando al solicitante acerca del Sujeto Obligado a quien deba requerirla.

Ahora bien, conviene destacar que la Ley de Transparencia también permite que la Unidad de Acceso ofrezca como respuesta la invitación a consulta física cuando la información solicitada se refiera a documentos o registros que, por su naturaleza, no sean sustituibles, por ejemplo, documentos históricos que por el paso del tiempo no permiten su reproducción. Asimismo, cuando la información solicitada se encuentre disponible al público en medios impresos, formatos electrónicos, por internet o cualquier otro medio, la Unidad de Acceso únicamente deberá indicar por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

3 Artículo 59 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública

En este orden de ideas como Sujeto Obligado unitario, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información ha mantenido un desarrollo estable en las solicitudes de información, como se observa en la siguiente gráfica[4]

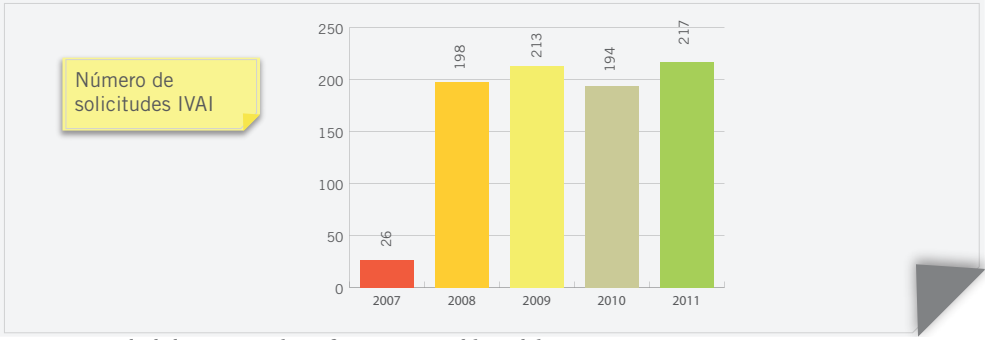

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

En cada ejercicio anual se ha experimentado una actividad constante y equilibrada en el número de solicitudes presentadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información como Sujeto Obligado, por ello la mayoría de las acciones del IVAI se concentran, de un modo u otro, en la construcción de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas capaz de fomentar la atención y compromiso de los servidores públicos al interior del instituto y una mayor participación ciudadana en el ejercicio de esta garantía. El objetivo es alcanzar que el número de personas interesadas en solicitar información se incremente progresiva y paulatinamente y se reporte un aumento en el número de solicitudes como parte de un efecto multiplicador, como ha sido hasta la fecha.

Por otra parte, la diferente orientación que tiene el comportamiento del ingreso anual de solicitudes también tiene su explicación en el paulatino, pero constante, desarrollo del ejercicio de acceso a la información, pues los usuarios activos de los medios de presentación de una solicitud (escrito, electrónicos o en su caso, solicitan orientación telefónica) han logrado una mayor comprensión sobre el trámite administrativo y jurídico para acceder a los datos o registros que se generan, administran o poseen los Sujetos Obligados, puesto que sin negar el poder disuasivo de hacer transparente la información pública, de poco sirve la información abierta si no hay ciudadanos alertas que en pleno ejercicio de sus derechos accedan a ella, la conozcan, la analicen, la juzguen y la utilicen para vigilar, controlar, dar seguimiento, evaluar y exigir cuentas de su función al gobierno y sus instituciones.

En el año 2011, existió un ascenso en el número de solicitudes, en su totalidad se efectuaron doscientas diecisiete solicitudes al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, si bien la tendencia en la mayoría de ellas es requerir información respecto de otros Sujetos Obligados, dicha circunstancia también es indicativa del creciente interés de la población por estar informada de las actividades y programas de todos los Sujetos Obligados, sin importar su jerarquía a nivel estatal o municipal.

Un indicador importante en el procedimiento de acceso a la información es el tiempo de respuesta en que la Unidad de Acceso del instituto la proporciona, es así que los plazos se ajustan a los establecidos en la Ley de la materia, que son de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Para casos excepcionales se hace uso de la prórroga, lo que significa una ampliación del término original por 10 días más. Así tenemos que, en cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes del año 2011, el 50% de las solicitudes se responde al término de 1 día, el 23% de 2 a 5 días y sólo el 21% corresponde al término de 6 a 10 días hábiles; en consecuencia, se puede afirmar que sólo en el % de las solicitudes se recurrió a la prórroga. Es destacable la rapidez, inmediatez y simplificación administrativa a los que se apega el instituto en materia de acceso a la información, debido a que en un número importante de solicitudes la respuesta la otorga en el menor tiempo posible.

4 El Instituto se instala el 28 de agosto del año 2007

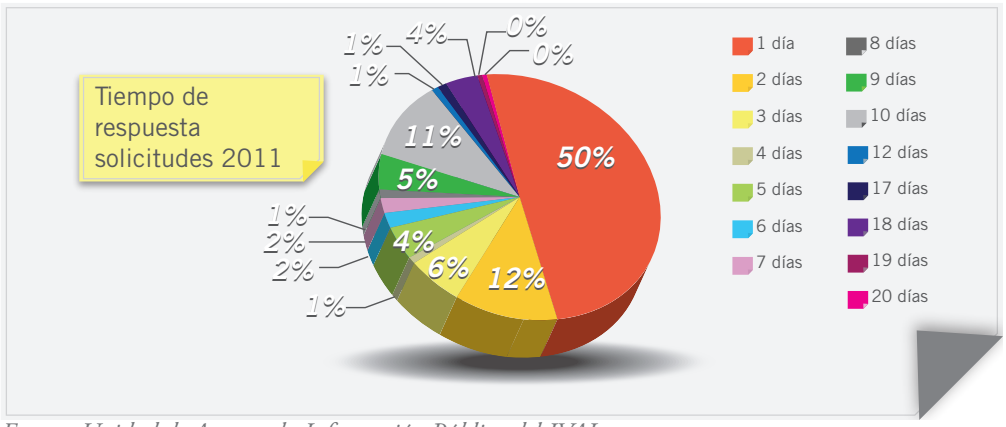

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

El tiempo de respuesta depende en gran medida de las características de ésta, es decir, las respuestas que en menor tiempo son emitidas por la Unidad de Acceso son aquellas que no son competencia de la unidad, por lo que se orienta acerca del Sujeto Obligado que puede generar la información o bien, que la información se encuentra disponible en medios impresos, internet u otros, indicando la fuente, la forma y lugar de consulta. Por el contrario, las solicitudes con mayor margen de tiempo de respuesta son aquellas que requieren del trámite interno o localización de la información de forma pormenorizada.

El comportamiento en la forma de presentación de una solicitud de información revela que los medios electrónicos son una excelente herramienta o instrumento. Durante el año 2011, el 53% de los solicitantes utilizaron el Sistema Infomex-Veracruz, el 45% acudió al empleo del correo electrónico y 2% utilizó un escrito libre o el formato publicado en la página de internet del instituto, el cual también refleja un aumento considerable en el uso del correo electrónico institucional, en relación al año anterior que fue del 30%. Lo anterior se detalla en las gráficas que se presentan a continuación:

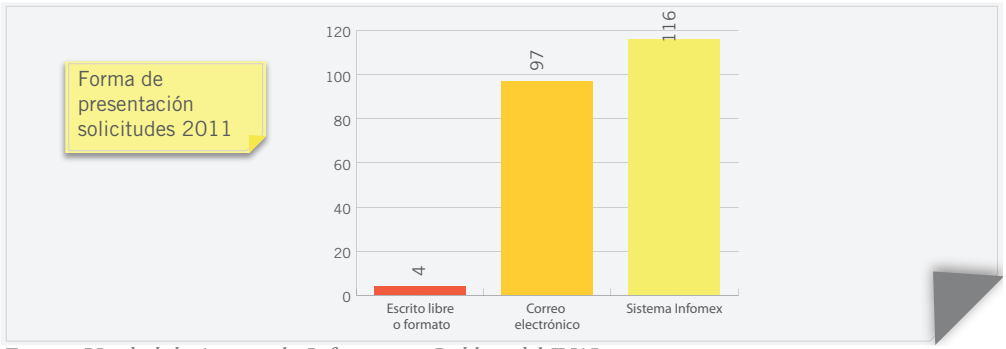

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

Otro dato interesante resulta en cómo fue evolucionando el interés de los particulares en realizar solicitudes de información. El mes de mayo tuvo mayor registro de solicitudes. A continuación se agrega una gráfica acerca del número de solicitudes presentadas por mes:

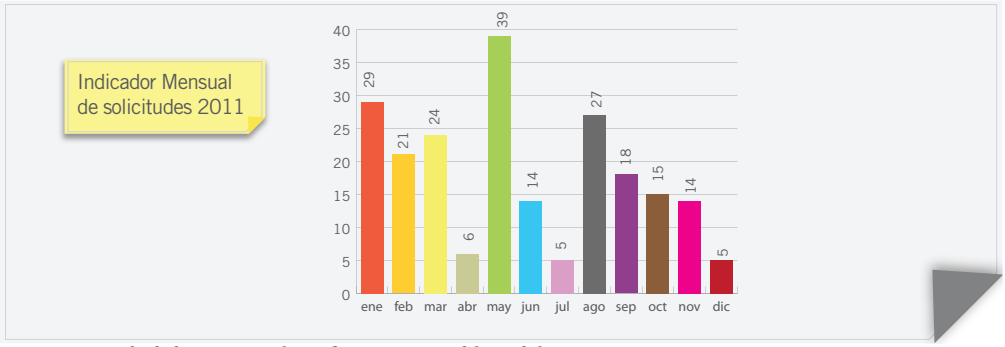

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

El año 2011 reporta que la variable de medición relativa al tipo de respuesta ha permanecido y cuyas opciones corresponden a las hipótesis de respuesta previstas en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los términos siguientes:

TIPO DE RESPUESTA	CONCEPTO
Disponibilidad de información	Corresponde al señalamiento de la disponibilidad de la información previo el pago de los costos de reproducción,
Información disponible públicamente	Se indica la forma, fuente y lugar en que puede consultar la información.
Entrega de información	Se entrega la información en la modalidad señalada por el solicitante.
Negativa por información inexistente	Se orienta sobre el Sujeto Obligado que genera, administra o posee la información.
Negativa por ser información reservada o confidencial	Se niega por tratarse de los casos previstos en el artículo 12 y 17 de la ley de la materia.
Notificación de prevención	Aviso que realiza la Unidad para que el solicitante aporte elementos o corrija los originalmente proporcionados.

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

Con la tabla anterior se obtuvieron los siguientes resultados: el 37% se tradujo en la entrega de información, el 53% del tipo de respuesta negativa por información inexistente (generalmente el solicitante formula preguntas sobre los documentos o registros que están en posesión de otros Sujetos Obligados, por lo que se orienta sobre la dependencia que genera, administra o posee dicha información) y asimismo conviene destacar que en el 13% de respuestas se otorgó la ruta de acceso pues la información se hallaba difundida a través del portal de internet, lo cual incidió favorablemente en el indicador del tiempo de respuesta, pues la atención se dio en el menor tiempo posible. En el caso de las hipótesis previstas en el artículo 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, negativa por tratarse de información reservada o confidencial, no hubo respuestas en tal sentido de forma específica, sin embargo, como lo indica la Ley, se protegieron los datos personales en los casos que así lo ameritaban.

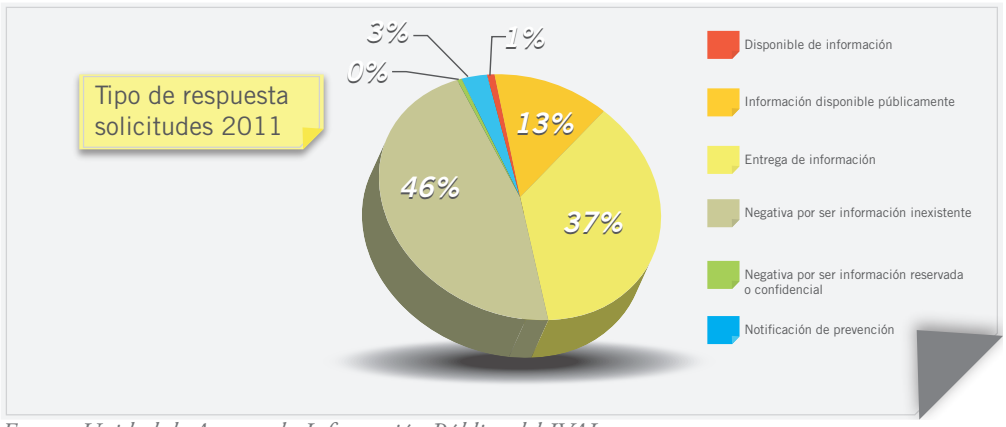

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública del IVAI

Para el año 2012, hasta la fecha se han recibido cincuenta y siete solicitudes de información dirigidas al instituto. Continúa la tendencia o la preferencia de los usuarios por recurrir a los medios electrónicos como forma de presentación de la solicitud de información y la orientación en la canalización de preguntas a otros Sujetos Obligados es la respuesta que prevalece.

Con lo expuesto anteriormente, los alcances del derecho de acceso a la información pública se superditan, en gran medida, al ejercicio que la sociedad haga de él. Si las personas no exigen información a las entidades públicas, su defensa y procuración pierde pertinencia. Por ello, una de las tareas más valiosas de este instituto radica en dar a conocer las características con que cuentan las personas para hacer valer dicho derecho, que repercute en el progresivo aumento de la participación ciudadana, de modo que en los Sujetos Obligados, más allá de los buenos resultados numéricos, exista un cambio cultural que promueva el adecuado ejercicio de la transparencia y de la rendición de cuentas.

II.- CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA

La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó, por segunda ocasión, reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se reformaron los artículos 40, 43, 44, 46, fracciones I, XII y XIII del párrafo 1 y 72. Se adicionaron las fracciones XIV, XV Y XVI al párrafo 1 del artículo 46 y se derogaron las fracciones II, III, IV, V, VII y X, así como los incisos c), d) y e) de la fracción VI del párrafo 1 del artículo 46.

Una de las más trascendentes es la relativa a las resoluciones definitivas que pongan fin al recurso de revisión, una vez que hayan causado estado, las que deberán cumplirse en un plazo no mayor a quince días, contado a partir de que surta efectos su notificación. En el mismo rango se ubica el procedimiento de elección del Presidente del Consejo General, señala: el cargo de Consejero Presidente tendrá una duración de dos años improrrogables y será elegido por mayoría de votos de los consejeros del instituto en sesión que el Consejo celebre para tal efecto. Para ello se establece que la disposición entrará en vigor una vez agotado el supuesto previsto en el artículo segundo transitorio del decreto 839 que reforma la Constitución Política del Estado de Veracruz, cuya publicación en la Gaceta Oficial del estado se llevó a efecto en el número extraordinario 31 del 29 de enero de 2007.

Incorpora la figura del Secretario Ejecutivo, servidor público que auxiliará en el cumplimiento de sus funciones al Consejo General, para lo cual se exigen ciertos requisitos no así perfil profesional específico, éstos son: ser ciudadano veracruzano, mayor de treinta y cinco años, gozar de buena reputación y prestigio profesional, poseer título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello con una antigüedad mínima de cinco años y no haber sido condenado por delito doloso ni ser ministro de culto religioso. Durará en su cargo tres años, podrá ser ratificado por otro período igual y será designado y removido libremente por la mayoría de los consejeros; asimismo fungirá y actuará como secretario del Consejo General. Las atribuciones relevantes en el orden administrativo son representar legalmente al instituto, ejercer el presupuesto, suscribir convenios y contratos, manejar los recursos presupuestarios, acciones para gestionar y recibir fondos, donaciones de organismos nacionales e internacionales,

programas para capacitar y actualizar a los servidores públicos en los temas relativos al acceso y protección de la información reservada y confidencial, y tendrá a su cargo la dirección del funcionamiento de las diversas áreas administrativas del instituto. Todo lo anterior conforme a los acuerdos y órdenes que dicte el Consejo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

Para el desarrollo de la función jurisdiccional del Consejo General, la reforma contempló la figura del Secretario de Acuerdos, quien actúa como secretario de actas del Consejo General y supervisa las actividades para la integración y sustanciación de los recursos, asiste a los consejeros en la sustanciación de los recursos de revisión, de reconsideración y en los procedimientos de verificación de falta de respuesta. Los requisitos son que debe ser ciudadano veracruzano, mayor de treinta y cinco años, gozar de buena reputación y prestigio profesional, contar con título de licenciado en Derecho expedido con una antigüedad mínima de cinco años y por institución legalmente facultada para ello, no haber sido condenado por delito doloso ni ser ministro de culto religioso.

Como resultado de la reforma a la Ley, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Reglamento Interior del Instituto a efecto de establecer las modificaciones en el orden reglamentario.

2. CAPACITACIÓN

La capacitación ha sido una acción central para el instituto a lo largo de los cinco años de gestión a favor de la sociedad, Sujetos Obligados, organizaciones civiles, organizaciones políticas, partidos políticos y sindicatos. Una parte importante de los esfuerzos se han enfocado a la modalidad de eventos, cursos que abordan los derechos subsidiarios del derecho de acceso a la información y protección de los datos personales, al mismo tiempo que se formulan una serie de recomendaciones y asesorías en materia jurídica a los Sujetos Obligados, relacionadas directamente con las disposiciones normativas y criterios del Consejo General, dirigidas a la elaboración de reglamentos, formatos de elaboración obligatoria para poner a disposición del público solicitante y acuerdos de clasificación de información reservada y confidencial.

El trabajo del instituto se orienta al universo de Sujetos Obligados y sociedad en general con el objetivo de que se apropien del conocimiento específico de sus derechos y de esta manera se avance en el ejercicio de la cultura de transparencia, rendición de cuentas y datos personales. El diseño de programas derivados del programa operativo anual aprobado al inicio de cada año por el órgano colegiado de gobierno, contiene los objetivos, fines, principios, normas y eje rector motivo de la capacitación. Con base en ello se logra que la actividad realizada produzca resultados materializables en el ejercicio del derecho de acceso a la información. El reconocimiento de los derechos y la publicación de éstos en diversas leyes no traen necesariamente aparejado el pleno ejercicio de la facultad otorgada. Con el propósito de contribuir a la formación de la cultura de la información, los programas de capacitación se han estructurado tomando en consideración la vocación de los diferentes Sujetos Obligados y la sociedad.

2.1. Programas

2.1.1. Sujetos Obligados

De manera constante y permanente, el instituto orienta, capacita y actualiza a los servidores públicos en los temas relativos a la promoción y difusión de la cultura de información y datos personales mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra modalidad de enseñanza y formación pertinente a los objetivos propuestos. En el período que se informa, a efecto de actualizar el método y los instrumentos con los que se imparten los cursos de capacitación y a partir de una identificación de las necesidades que a la fecha

presentan los Sujetos Obligados para el efectivo cumplimiento de la Ley, experiencia y problemas detectados a lo largo de la gestión y desempeño del instituto, se presentó al Consejo General la propuesta de programas de capacitación que incorporan elementos obtenidos a partir de la experiencia.

La aportación de elementos derivados de las desigualdades que existen en el acceso a las nuevas tecnologías de la información a las dificultades geográficas y de comunicación que presentan las regiones y municipios de la entidad veracruzana, en algunos casos, la integración tardía de las Unidades de Acceso, el hecho de que el titular de dicha unidad sea un servidor público que detenta más de un nombramiento y aunado a ello, la negativa de quienes resguardan la información para proporcionarla a la unidad son las incidencias base para el diseño de programas.

Por lo anterior se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Orientar la capacitación de acuerdo a las necesidades particulares y características de los Sujetos Obligados.

   Programar los contenidos con base en los niveles de gobierno y organización de la administración pública.

   El apego a las políticas, planes y programas que en la materia ejecuta el instituto ha permitido avanzar en el objetivo planteado.

2. Planificar los productos educativos conforme a un marco conceptual que agrupe acciones formativas diseñadas para alcanzar objetivos específicos de conocimiento en la materia, a través de la elaboración de programas de capacitación de acuerdo con su grado de complejidad y administración del conocimiento.

3. Optimizar las técnicas y métodos didácticos para construir el tipo de producto (presencial, a distancia, mixto modal) que se requiera.

4. Otorgar por escrito la acreditación a aquellos participantes que agoten las diferentes fases del proceso de capacitación.

Durante el período comprendido en lo que se informa, se impartieron 382 cursos a Sujetos Obligados, lo cual significa 4165 servidores públicos capacitados.

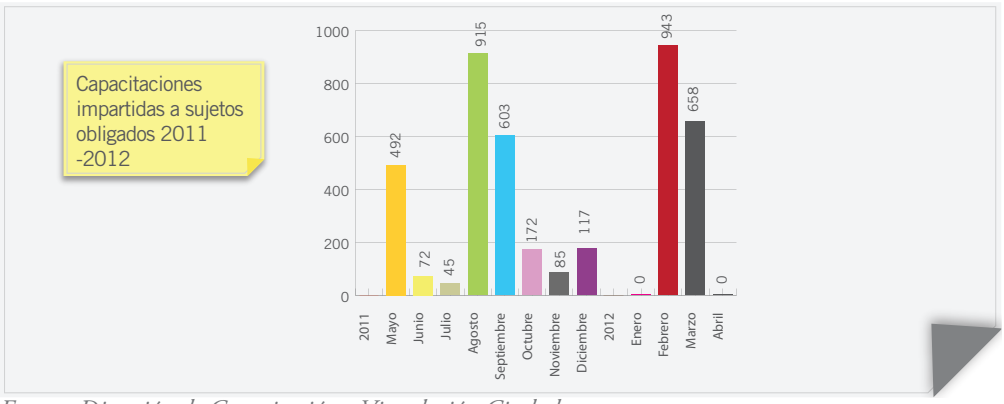

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

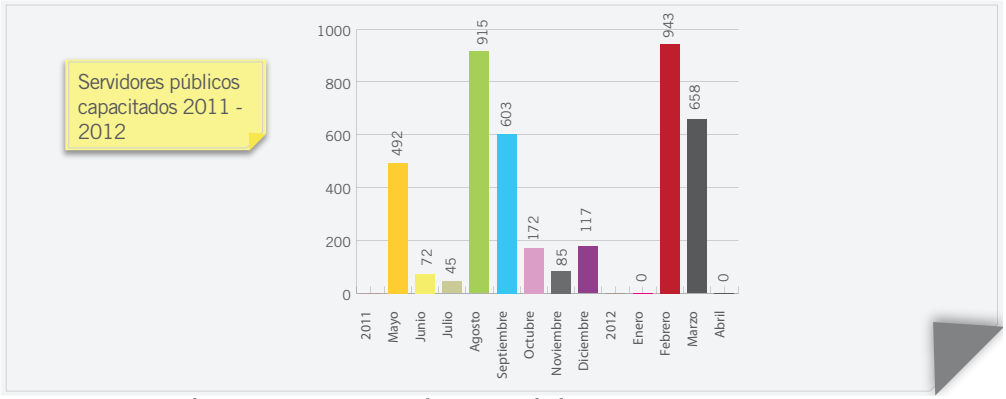

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

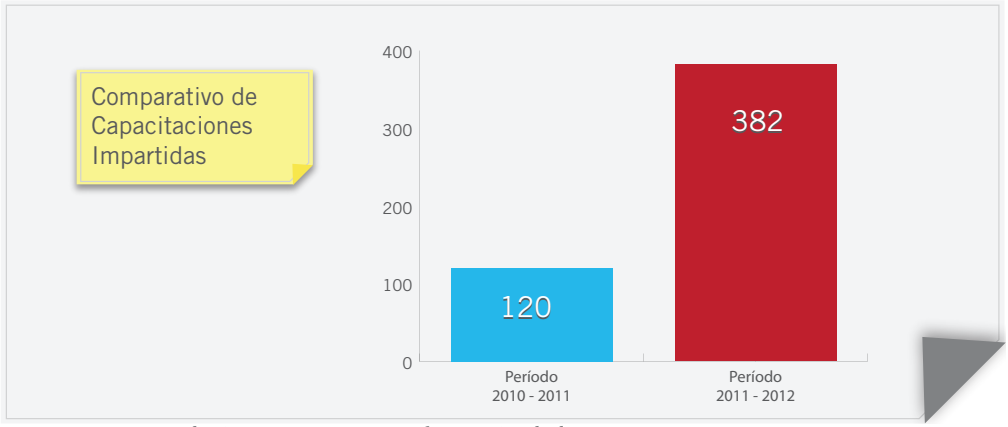

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

El proceso de difusión y profesionalización comprende la permanente comunicación con los sujetos obligados, de esta manera el desarrollo de las estrategias, acciones y objetivos de los programas se han plasmado en cuatro niveles de acuerdo a su grado de complejidad y administración del conocimiento:

Inducción: capacitación dirigida a integrantes de las Unidades de Acceso a la Información o servidores públicos encargados de dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información para garantizar y agilizar el flujo de información entre los Sujetos Obligados y los particulares que carezcan de conocimiento y/o experiencia en la materia.

Básico de función: capacitación dirigida a funcionarios públicos inmersos en las actividades de la Unidad de Acceso y áreas encargadas de dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, a efecto de garantizar y agilizar el flujo de información entre los Sujetos Obligados y los particulares que ejercen en cumplimiento de sus atribuciones, actividades propias del derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Desarrollo Técnico: capacitación dirigida a funcionarios públicos inmersos en las actividades de la Unidad de Acceso y áreas encargadas de dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información para garantizar y agilizar el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares, que requieran capacitación específica para el desarrollo de los temas rectores de la materia.

Especialización: capacitaciones dirigidas a servidores públicos que aspiren a alcanzar un grado de especialización en la materia acerca de los temas específicos orientados a objetivos puntuales y con diseño curricular propio. La programación se realiza en coordinación con otros organismos, con los cuales el instituto celebra convenios y/o acuerdos de colaboración, sujetándose a la modalidad de coloquio, diplomado, seminario ó conferencia.

El modelo metodológico de los programas de capacitación de los Sujetos Obligados descansa en las fuentes formales principales. En las históricas y materiales en menor medida cuando se enfoca a la experiencia nacional y en mayor grado al abordar el contexto internacional.

2.1.2. Sociedad veracruzana

El instituto tiene la responsabilidad de promover entre la sociedad veracruzana la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales, el derecho de acceso a la información pública, así como garantizar la protección de los datos personales. Además de contar con programas pertinentes dirigidos a la sociedad civil en materia de promoción y capacitación.

Sin duda promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información, estimula la rendición de cuentas y propicia la participación social en los procesos del estado. Es un derecho característico de naciones democráticas.

Es así que es en el pueblo donde se socializa toda la información y conocimiento, donde la transparencia y la rendición de cuentas operan en el proceso de evaluación de la función pública; razón por la cual la capacitación a todos los sectores sociales es un imperativo para el instituto.

Por lo anterior, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Orientar la capacitación de acuerdo a la edad y nivel educativo, lo que permitirá permear con posibilidades de éxito en la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

2. Planificar los productos educativos conforme a un marco conceptual que agrupe acciones formativas diseñadas para alcanzar objetivos específicos de conocimiento en la materia, a través de la elaboración de programas de capacitación de acuerdo al grupo social que se dirigen.

3. Optimizar las técnicas y métodos didácticos para la elaboración del programa que se requiera de acuerdo al grupo social de que se trate

Se estructuran tres segmentos y objetivos pertinentes al grupo social:

1. **Educación Básica (niños de 6 a 14 años)**. Capacitación orientada a la importancia del valor democrático de la transparencia y el derecho de acceso a la información. Objetivo: formar ciudadanos capaces de ejercer sus derechos. Los temas:

   I. La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en un estado democrático.
   II. Ética y ciudadanía

2. **Educación Media Superior y Superior (estudiantes entre 15 y 25 años)**. Capacitación orientada a la promoción de la cultura de la transparencia e incidir en la utilidad personal y social

que conlleva el ejercicio del derecho de acceso a la información a partir de una perspectiva de los Derechos Humanos. El tema:

I. La utilidad personal y social del ejercicio del derecho de acceso a la información desde una perspectiva de los Derechos Humanos.

3. **Adultos (asociaciones civiles, ONGs, círculos de académicos y expertos en comunicación)**. Capacitación orientada a la participación ciudadana y el ejercicio del derecho de acceso a la información. Los temas:

I. Participación ciudadana.
II. El ejercicio del derecho de acceso a la información.

La modalidad utilizada se determinó de acuerdo a los planteamientos que del tema y nivel del programa el solicitante u oferente (instituto) eligió como pertinente. De acuerdo con lo asentado fueron talleres, conferencias, cursos, exposiciones y asesorías.

En el periodo que ocupa el presente informe se capacitó a 4852 personas en 49 cursos impartidos a la sociedad. Los sectores que comprenden estas capacitaciones son: Primarias, Secundarias, Nivel medio superior y Universidades, incluyendo así a niños, jóvenes y adultos, cumpliendo de esta manera con el objetivo de promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

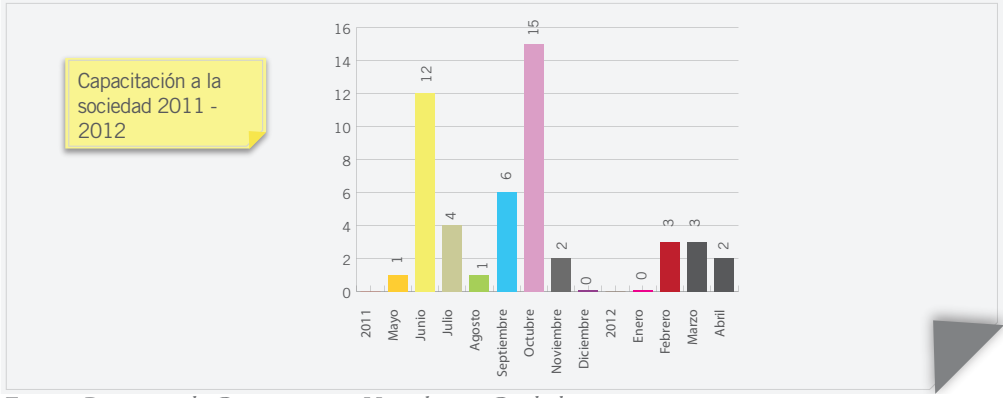

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

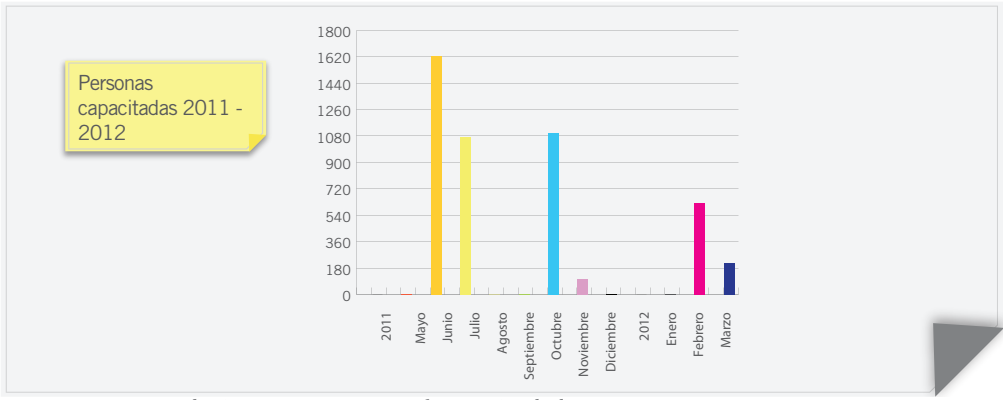

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

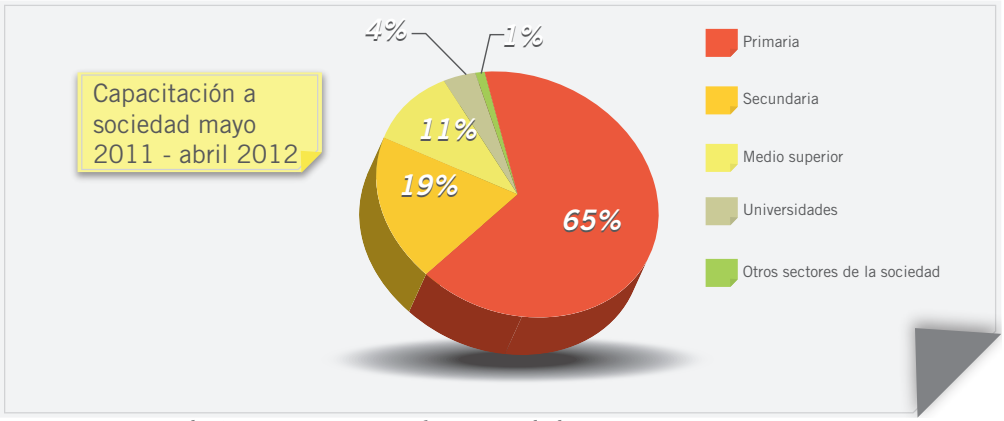

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.2. Obligaciones de transparencia

Asesorar a los servidores públicos a efecto de promover la máxima publicidad de los actos de los Sujetos Obligados en temas relativos a la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia que señala el artículo 8 de la Ley de la materia es una tarea fundamental de todo órgano garante.

De manera constante y permanente se han impartido cursos de capacitación a los servidores públicos sobre el tema: *Obligaciones de Transparencia*. En el periodo que se informa, el número asciende a 204 cursos de capacitación orientados a esta temática, en consecuencia se han capacitado a 1398 servidores públicos de las unidades de acceso a la información pública de los Sujetos Obligados.

A la sociedad veracruzana por medio del curso: *¿Qué es la información pública y cómo se solicita?*, se enfatiza la importancia y posibles beneficios de la utilidad del derecho a estar informado y los medios por los cuales se accede a la información pública. El resultado arroja una cifra de 214 personas capacitadas de la sociedad civil.

2.3. Unidad de Acceso a la Información Pública

Capacitar y actualizar a los servidores públicos en temas relativos a la instalación, operación y función de las Unidades de Acceso para que, a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se garantice y tutele el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos estrictamente personales constituye una de las actividades diarias del instituto.

Debido a lo anterior se han desarrollo los siguientes cursos que se abordan en distintos niveles y temas:

1. Transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información: un deber de la administración pública.
2. Estructura y contenido de la Ley 848.
3. Órganos responsables del acceso a la información.
4. Análisis del contenido de obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se han impartido 120 cursos de capacitación dirigidos al análisis de las funciones, implicaciones y generalidades de las unidades de acceso a la información pública. El resultado es de 1358 servidores públicos capacitados en el periodo que se reporta.

En relación con la sociedad veracruzana, el vínculo ha sido establecido vía escuelas de educación básica, media superior y superior. También se ha propiciado con la sociedad civil organizada el tema predominante: *El Derecho de Acceso a la Información en Veracruz*, el cual ha permitido dar a conocer las implicaciones del derecho humano a la información y las atribuciones y excepciones establecidas en las normas para los órganos responsables de garantizar el derecho a la información. La cifra total de personas de la sociedad civil impuestas del tema asciende a 1039.

2.4. Comité de Información de Acceso Restringido

Clasificar la información de acceso restringido en reservada y confidencial e identificar los supuestos específicos adecuados a cada hipótesis legal es atribución sustantiva de cada Sujeto Obligado, así como establecer los criterios generales que deberán observar respecto de la integración y función del Comité de Información de Acceso Restringido para la posterior emisión del acuerdo de clasificación. Los cursos implementados para la capacitación son los referidos a *Información de Acceso Restringido, El Comité de Información de Acceso Restringido: La Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, Clasificación de Archivos, Catalogo de Documentos, La Protección de Datos Personales y Ficheros o archivos que contengan Datos Personales*.

A la fecha se han impartido veintiocho cursos de capacitación a quinientos cincuenta y nueve servidores públicos de las unidades de acceso a la información pública de los Sujetos obligados.

Para garantizar la protección de datos personales, el derecho a la intimidad y vida privada a toda persona, el instituto imparte cursos dirigidos al conocimiento de tan importante derecho humano. *La Protección de Datos Personales* en posesión de particulares y Sujetos Obligados, expone la grave problemática que se vive con motivo de lo que se ha denominado por la doctrina y la Organización de las Naciones Unidas "sociedad de la información". El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación favorece el flujo de grandes cantidades de información en la que datos personales, imágenes, claves y, en general, información de todo tipo incrementa exponencialmente la vulneración de derechos fundamentales. En el tema que nos ocupa se ha logrado capacitar a setecientos cincuenta y un ciudadanos.

2.5. Infomex

Capacitar a los servidores públicos, a efecto de dotarlos de los conocimientos necesarios para utilizar el sistema tecnológico de Infomex-Veracruz, para atender de manera eficiente y eficaz las solicitudes de acceso a la información o los recursos de revisión que se presenten por esta plataforma informática ha sido uno de los retos importantes del órgano autónomo, por la diversidad de condiciones económicas, culturales, geográficas, políticas y sociales que presentan los Sujetos Obligados, especialmente los ayuntamientos.

En el periodo que se informa se han impartido veintidós cursos de capacitación a trescientos veintidós servidores públicos de las Unidades de Acceso de los Sujetos obligados.

En cuanto a la sociedad, con el tema ¿Qué es la Información Pública y cómo se solicita? se detalla paso a paso cómo realizar una solicitud de acceso a la información por medio del sistema Infomex-Veracruz.

En este orden de ideas, la representación gráfica del tipo y número de capacitaciones se observa como sigue:

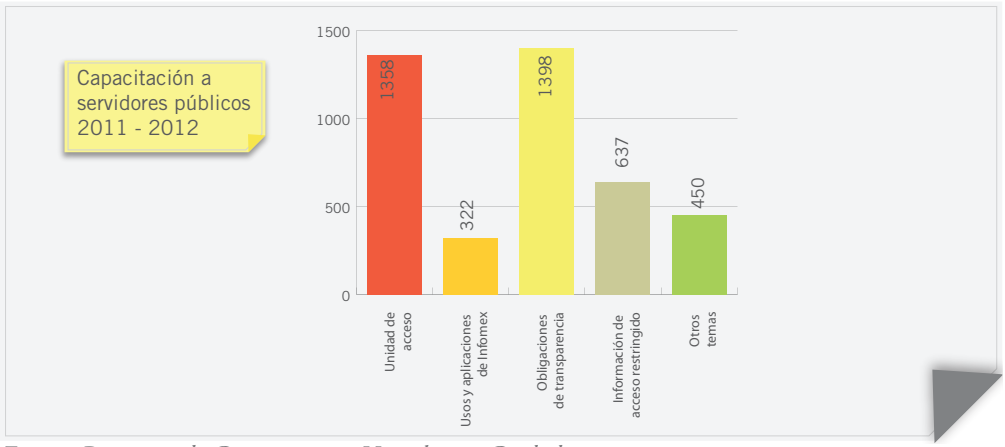

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Indicador de temas impartidos

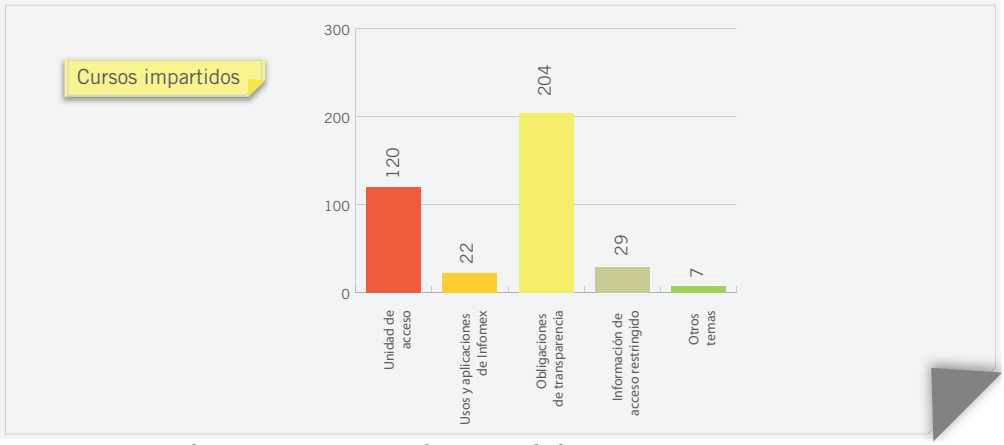

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

2.6. Asesorías

Con el propósito de coadyuvar con los servidores públicos en el cumplimento de las obligaciones emanadas de la Ley 848 y normatividad aplicable, de forma constante y permanente se imparten y brindan asesorías vía telefónica, por correo electrónico o física en las instalaciones del instituto.

De esta manera, en el periodo comprendido de mayo 2011 a abril 2012 se han brindado un total de doscientas sesenta y cuatro asesorías, las cuales versan sobre temas relativos a la integración del comité de información de acceso restringido, la forma de entregar la documentación (ya sea nombramiento, informes semestrales ó índices de información de acceso restringido) y en menor proporción respecto a casos relativos a la forma de proceder para entregar información.

Se han atendido a servidores públicos involucrados directamente en temas de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas de las dependencias de poder ejecutivo centralizado, organismos públicos descentralizados, poder legislativo, poder judicial, organismos autónomos, partidos políticos, asociaciones políticas, civiles, ayuntamientos y entidades paramunicipales. En su mayoría las inquietudes provienen de los servidores públicos de las Unidades de Acceso de los ayuntamientos.

En otra vertiente de asesoría se encuentra la de contribuir a la capacitación jurídica en materia de acceso a la información y de protección de datos personales, orientando a integrantes de la sociedad civil, así como a los propios Sujetos Obligados que de manera específica han planteado sus inquietudes o necesidades al respecto, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En tal sentido, las asesorías solicitadas por los Sujetos Obligados están enfocadas en: a)aplicación de Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; b)sistema Infomex-Veracruz; c) responsabilidades de los Sujetos Obligados; d)operatividad de Unidades de Acceso a la información pública; e)operatividad de comités de información de acceso restringido; f)operatividad del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; g)trámites del recurso de revisión; h)trámites de solicitud de información; i)validación de formatos; j)validación de obligaciones de transparencia, entre otros.

En el periodo que se informa fueron proporcionadas ciento veintinueve asesorías a Sujetos Obligados, distribuidas de la siguiente manera:

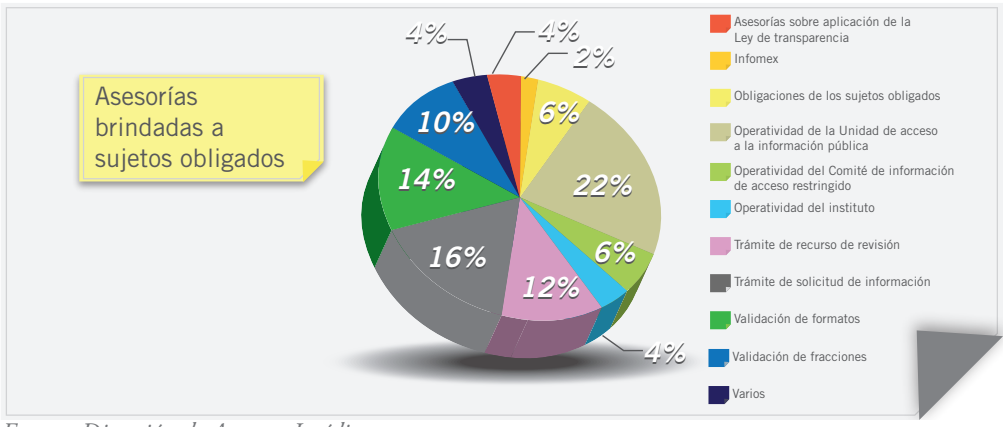

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

Por su parte, las asesorías solicitadas por la sociedad civil están enfocadas a: a)los objetivos de la ley; b)operatividad del instituto; c)trámite de protección de datos personales; d)trámite del recurso de revisión; e) trámite de solicitud de información; entre otros.

En el período que se informa fueron proporcionadas treinta y siete asesorías a integrantes de la sociedad civil, distribuidas de la siguiente manera:

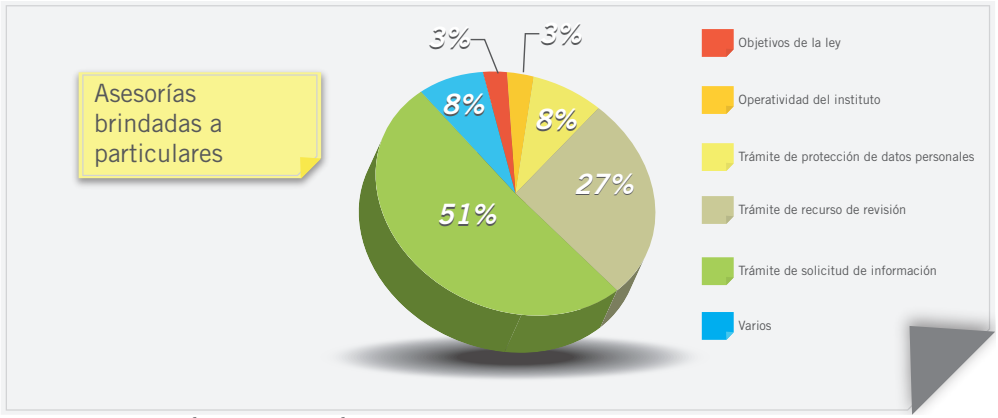

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Una de las tareas para todo órgano garante de transparencia es suscribir convenios que permitan coadyuvar a la mejora de la gestión pública y la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, a través de mecanismos que alienten la participación ciudadana y el acceso a la información.

Aunado a lo anterior, dichos órganos establecen bases y mecanismos de colaboración y cooperación para instrumentar acciones específicas que desarrollen de manera programada y coordinada, estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento del derecho humano de acceso a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública entre la sociedad veracruzana.

Durante este periodo se dio seguimiento a distintos convenios de colaboración celebrados con entidades públicas gubernamentales e instituciones educativas, mismas que con su apoyo fortalecen la labor del organismo de estado, enriqueciendo la actividad cotidiana del instituto.

SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	
INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	**ACCIONES:**
Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	Invitación para asistir a la 33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad. Invitación a expertos del IFAI para impartir la Conferencia Aspectos Generales y Aplicaciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares.
Universidad Veracruzana	Envío de artículos para la Revista Accesa del instituto, por parte de académicos de esa casa de estudios. Capacitación en la Universidad Veracruzana Intercultural.
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Capacitación sobre la protección de datos personales al personal de la Comisión Envío de material de difusión
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	Se recibió la capacitación en coordinación con el INAFED: Administración de la Capacitación.

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

3.1. Colaboración del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en el marco del Programa Conjunto OPAS 1816

Los trabajos realizados en colaboración con el Programa Conjunto OPAS 1816, con el objetivo de "fortalecer la gestión efectiva y democrática del agua y saneamiento en México para apoyar el logro de los Objetivos del Milenio", programa implementado por ocho agencias del Sistema de Naciones Unidas de México: CEPAL, FAO, ONUDI, OPS, PNUD, UNESCO, UN-HABITAT y UNODC en los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz.

Como resultado de esta labor, en octubre de 2011 se publicó la Guía *Con información todos ganamos*. Una guía para conocer tu derecho a la información. Se desarrolló con un lenguaje sencillo para que cualquier persona pueda hacer uso de ella, pues sirve de herramienta para el ejercicio del derecho de acceso a la información y la mejor gestión social de los temas asociados al acceso a la información, transparencia, agua y saneamiento.

Con acciones como estas, el instituto contribuye a la construcción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas en la sociedad veracruzana, además de que propicia el acercamiento de conocimientos necesarios que permiten la participación ciudadana en la toma de decisiones de la gestión pública de los temas del agua. Gracias a esto fomenta el desarrollo social, promueve y estimula acciones de acceso a la información con el objeto de combatir la opacidad y la corrupción.

4. SUPERVISIONES

Vigilar el cumplimiento de los Sujetos Obligados respecto de las disposiciones reguladoras del derecho a la información y los derechos subsidiarios que derivan de aquél, indican la amplitud y exigencia de los mencionados derechos a favor de la sociedad. En ese orden de ideas, el derecho a informar, sin que medie solicitud de peticionario alguno, abarca por lo menos dos derechos: el derecho a la información y el derecho de acceso a la información. Tanto el primero como el segundo tienen que ser garantizados por el Sujeto Obligado. Sin embargo, para el último, se ha establecido por mandato constitucional que garantizarlo corresponde a organismos especializados autónomos de estado.

Para cumplir con la obligación asignada por la norma, el instituto giró documentos a los Sujetos Obligados como resultado de las acciones de vigilancia. En ellos los exhorta a dar cabal cumplimiento con las disposiciones de Ley, por conducto de sus Unidades de Acceso a la información pública.

4.1. Portales de transparencia

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en el articulado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[5], relativo a que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que expida el instituto, a través de una métrica desarrollada para tales efectos, al inicio de cada año se realiza una supervisión a los portales de transparencia.

Los resultados obtenidos en el primer trimestre del año 2012, con base en la métrica utilizada operada a través de la aplicación de indicadores construidos con apego al artículo 8 de la Ley y los Lineamientos Generales, que deberán observar los Sujetos Obligados para publicar y mantener actualizada la información pública, tienen como propósito dar cobertura de evaluación de Sujetos Obligados.

SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR PRIMERA VEZ		
1	PODER EJECUTIVO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
2	FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE FONDO DEL FUTURO
3		H. AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE
4		H. AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA
5		H. AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN
6		H. AYUNTAMIETNO DE NOGALES
7		H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
8	AYUNTAMIENTOS	H. AYUNTAMIENTO DE ISLA
9		H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL
10		H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE
11		H. AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC
12		H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL
13		H. AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN
14		H. AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO

5 Artículos 8, 9 y 10

SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR PRIMERA VEZ		
15		H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS
16		H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA
17		H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA
18		H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO
19		H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA
20		H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN
21		H. AYUNTAMIENTO DE XICO
22		H. AYUNTAMIENTO DE MISANTLA
23		UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
24		INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA
25	DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
26		CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
27		INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS
28		CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN
29		MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE
30		UNIDAD Y DEMOCRACIA
31	ASOCIACIONES POLÍTICAS	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ
32		VÍA VERACRUZANA
33		ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATALCARDENISTA
34		FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ
35		FUERZA VERACRUZANA
36	PARAMUNICIPALES	DIF MUNICIPAL DE CÓRDOBA
37		HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

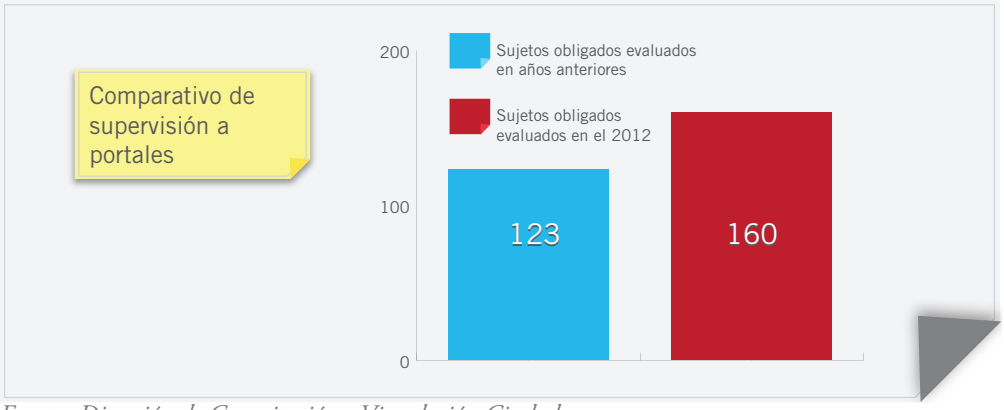

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Relación de sujetos obligados supervisados:

NÚMERO DE PORTALES DE TRANSPARENCIA	TIPO DE SUJETO OBLIGADO
67	Ayuntamientos
18	Dependencias del Poder Ejecutivo
49	Organismos descentralizados del Poder Ejecutivo
7	Partidos Políticos

NÚMERO DE PORTALES DE TRANSPARENCIA	TIPO DE SUJETO OBLIGADO
5	Órganos autónomos
7	Asociaciones políticas
4	Entidades paramunicipales
1	Fideicomiso
1	Poder Legislativo
1	Poder Judicial

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

El resultado promedio de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el estado de Veracruz es de 3.3. Ello obedece a que la información publicada en los portales es incompleta y por lo tanto insuficiente, al no estar de acuerdo con las disposiciones de la Ley 848 y de los Lineamientos para publicar y mantener actualizada la información pública.

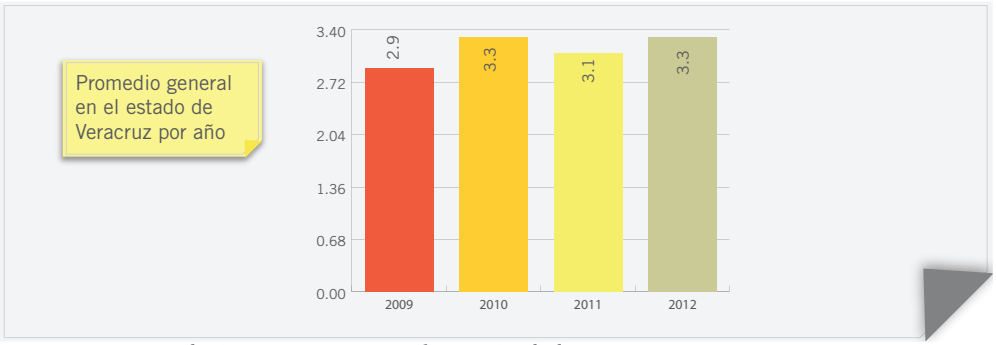

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

La escala de cumplimiento de los sujetos obligados en base a lo que establece la Ley 848 es la siguiente: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, Universidad Autónoma Veracruzana¸ Finanzas y Planeación, la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, la Contraloría General del Estado, la Oficina de Programa de Gobierno, la Coordinación General de Comunicación, también los organismos Descentralizados Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Instituto de Capacitación para el Trabajo y el Poder Legislativo. Respecto del año 2011 se registra un incremento considerable en el cumplimiento de las obligaciones.

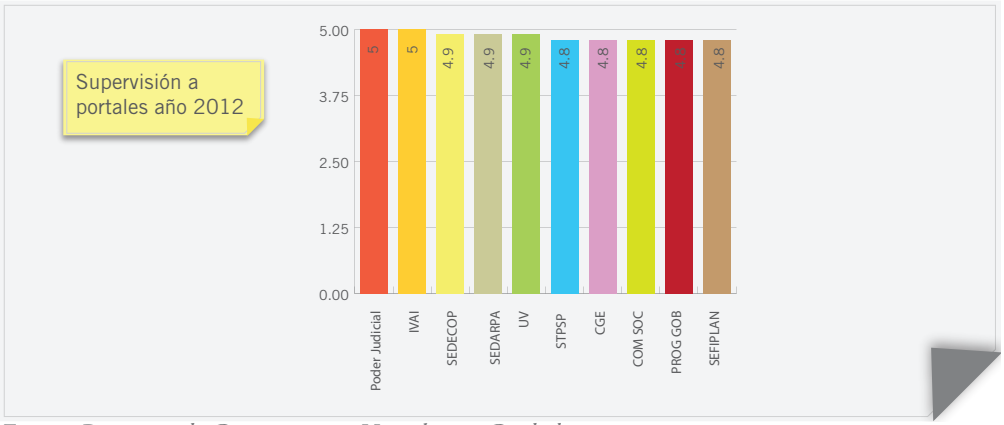

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

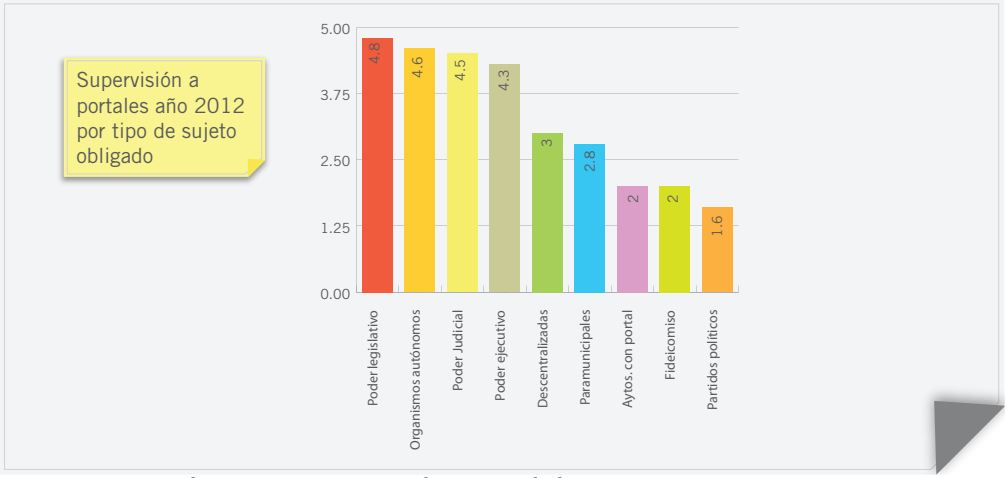

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Con páginas no disponibles, y por lo tanto evaluados muy por debajo de la media, se encuentran los Ayuntamientos de Cosoleacaque, Tantoyuca, Tierra Blancav y Tihuatlán, que no cuentan o tienen inhabilitadas sus páginas de internet y de acuerdo con el supuesto del artículo 9.3 de la Ley de la materia, éstos, al ser municipios con población superior a setenta mil habitantes, deben de contar con sistemas electrónicos para publicar su información. De igual forma, los partidos políticos: Nueva Alianza, PRD, PT y Movimiento Ciudadano no cuentan con un dominio oficial y accesible en internet.

Los indicadores normativos y de función específica presentaron un incremento en su calificación, casi de un punto en todos ellos, lo que refleja una mayor disposición de los Sujetos Obligados a publicar su información y transparentar la gestión pública.

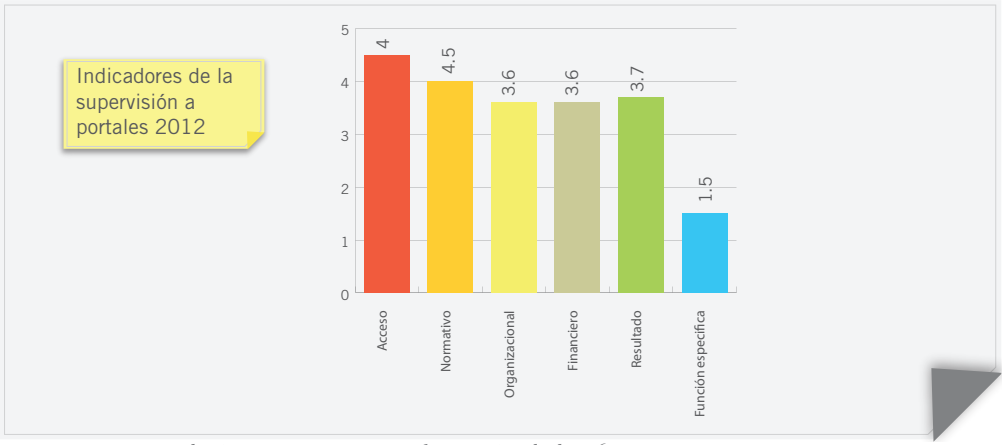

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana[6]

Finalmente, es importante destacar que la evaluación realizada únicamente debe de considerarse como una herramienta que permite identificar en forma general las fortalezas y debilidades de la transparencia en el Estado de Veracruz.

Los resultados de las supervisiones permitirán al instituto emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados relativas a la información contenida en sus portales de transparencia.

6 Indicadores en proceso de revisión

RANKING 2012

SUPERVISIÓN A PORTALES DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	1	1	2.8	4.4
2	H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	2.7	4.4	4.2	4.3
3	H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	3.8	3.6	3.3	4.2
3	H. AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	4.2
4	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	2.2	3.8	3.9	4
4	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	4.4	4.6	4.5	4
5	H. AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	3.3	3.8	3.9	3.8
6	H. AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	3.7
7	H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	1.2	1	1.8	3.1
7	H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	1.8	2.9	2.9	3.1
8	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2.8
9	H. AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2.7
10	H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	2.3	2.4	1.7	2.6
11	H. AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	3.2	3.4	1.2	2.4
11	H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	2	1	1	2.4
11	H. AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	1.6	1.6	1.6	2.4
12	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	1.5	2.4	2.4	2.3
12	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ÁNDRES TUXTLA	1.3	1.7	1	2.3
12	H. AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO	1.2	2.1	2.1	2.3
12	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2.3
13	H. AYUNTAMIENRO DE ACATLÁN	SIN SUP.	2.1	2.1	2.2
14	H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	2.1	2	2	2.1
14	H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	1.9	1.9	1	2.1
15	H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	1.9	1.9	2	2
15	H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2
15	H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	1.2	1.2	1.2	2
16	H. AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	1	1.7	2.1	1.9
16	H. AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO	1.3	1	1	1.9
16	H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA	SIN SUP.	SIN.SUP	1	1.9
16	H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	2.2	2.1	2.1	1.9
16	H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	SIN SUP.	2.4	1.5	1.9
16	H. AYUNTAMIETNO DE NOGALES	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.9
16	H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.9
17	H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.8
18	H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	1	1.6	1.6	1.7
18	H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	2	2	1.3	1.7
18	H. AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	SIN SUP.	1.5	1.5	1.7
18	H. AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.7

RANKING 2012

SUPERVISIÓN A PORTALES DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
18	H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.7
18	H. AYUNTAMIENTO DE XICO	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.7
20	H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFÉ	1.5	1.6	1.6	1.6
20	H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.6
21	H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	1.5	1.5	1.5	1.5
21	H. AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.5
22	H. AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	2.3	2.2	2.2	1.4
23	H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.3
24	H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.2
25	H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	1	1	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	1	2.2	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE TIHUATLÁN	1	1	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUITLÁN	SIN SUP.	1	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DEL EL HIGO	SIN SUP.	1.2	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE JALTIPAN	1	1	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS CARRANZA	1.5	1.5	1.5	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS	1.2	1.3	1.3	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	1	1	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	1.2	2	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	1	1.5	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	SIN SUP.	SIN.SUP	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	SIN SUP.	SIN.SUP	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE PAJAPAN	SIN SUP.	SIN.SUP	1	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA	1	2.2	2.2	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE ISLA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
25	H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

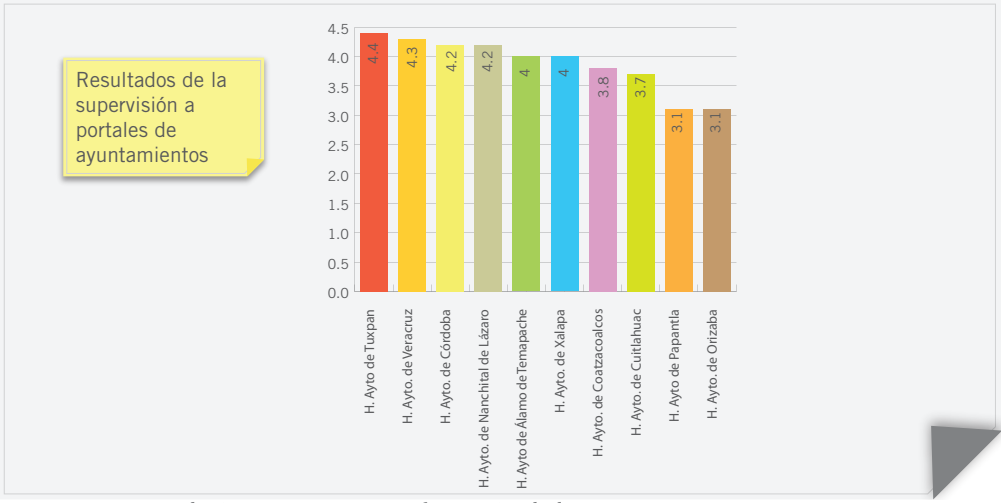

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

ORGANISMOS CENTRALIZADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	**SUJETO OBLIGADO**	**RESULTADO 2009**	**RESULTADO 2010**	**RESULTADO 2011**	**RESULTADO 2012**
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3.2	3.4	3.1	4.9
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA	4.1	4.8	4.4	4.9
2	SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	3.3	3.4	3.5	4.8
2	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	4	4.8	4.8	4.8
2	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3.7	3.6	4.7	4.8
2	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	1.5	2.3	2.3	4.8
2	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	3.8	4.5	4.8	4.8
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.8	4	3.8	4.7
4	OFICINA DEL C. GOBERNADOR	3.2	3.8	3.9	4.6
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.7	4.6	4.5	4.6
5	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	2.8	3.9	3.8	4.5
6	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4.1	4.7	4.1	4.4
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO	3.6	4.6	4.6	4.4
7	SECRETARÍA DE SALUD	5	4.8	4.3	4.3
8	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	3.8	4.4	4.4	4.2
9	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	2.5	2.8	2.6	3.5
10	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SIN SUP.	SIN.SUP	SIN SUP.	2.1
10	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	3.6	4.8	4.7	2.1

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

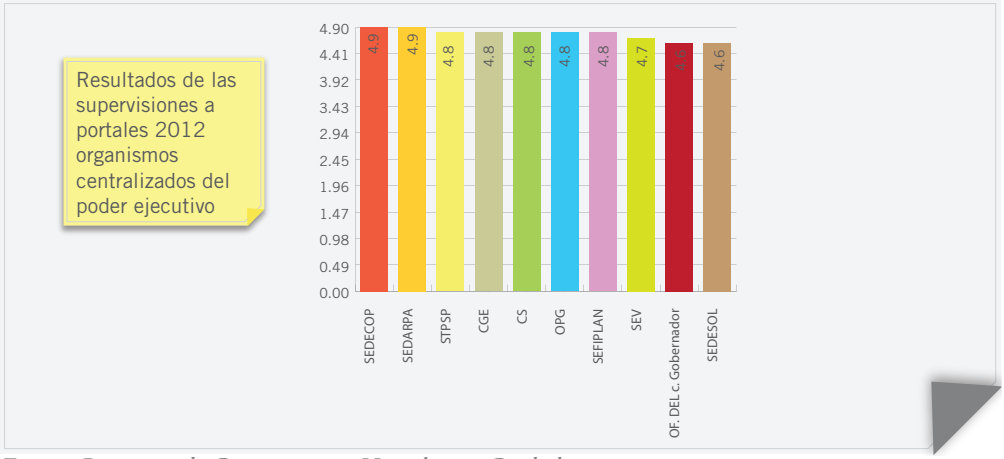

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	**SUJETO OBLIGADO**	**RESULTADO 2009**	**RESULTADO 2010**	**RESULTADO 2011**	**RESULTADO 2012**
1	COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	3.5	4.1	4.9	4.8
1	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERARUZ	2.5	4.3	4.6	4.8
1	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	3.8	4.8	4.9	4.8
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN ANDRES TUXTLA	1.2	3.6	4.4	4.8
2	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	3.6	4.3	4.3	4.7
2	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA	1	1.3	1.3	4.7
2	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	2.8	3.6	4.8	4.7
3	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	1.2	2.9	4.2	4.5
4	ITS HUATUSCO	1.3	1.6	3.5	4.4
4	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	3.7	1	4.4
4	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL	1.6	3.5	3.5	4.4
5	ITS CHICONTEPEC	SIN SUP.	3.9	4	4.2
5	INSTITUTO VERACRUZANO DE CULTURA	2	2.1	2.3	4.2
6	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA	1	3.3	3.3	4.1
7	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	2.7	3.4	3.3	4
8	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	SIN SUP.	1.8	1.7	3.9
8	RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ	2.4	2.7	1	3.9
8	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL	SIN SUP.	3.3	3	3.9
9	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA	2.6	3.1	1.3	3.8
10	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	3.3	3.2	3.1	3.7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	**SUJETO OBLIGADO**	**RESULTADO 2009**	**RESULTADO 2010**	**RESULTADO 2011**	**RESULTADO 2012**
11	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA	3.9	3.7	3.7	3.5
12	ITS NARANJOS	1.5	4.2	4	3.1
13	ITS COATZACOALCOS	3.1	3.4	3.2	3.1
14	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2.7
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	1.5	2.8	2.8	2.6
16	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	2.3	2.4	3	2.5
16	INSTITUTO VRACRUZANO DEL TRANSPORTE	SIN SUP.	2.4	2.5	2.5
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	SIN SUP.	1.6	2.2	2.5
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE	SIN SUP.	2	2.1	2.5
17	CONSEJO VERACRUZANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	2.3	2.3	2.3
18	ITS LAS CHOAPAS	1.3	1.3	1.3	2.1
18	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	2.1	2.1	2	2.1
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	1.2	1.7	1.7	1.9
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	1.7	1.9	1.4	1.9
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	2.1	1.7	1.6	1.9
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.9
19	CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.9
20	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA	SIN SUP.	1.6	1	1.8
20	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES	SIN SUP.	2.3	2.3	1.8
20	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1	1.5	1	1.8
21	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO	1.7	1.7	1.7	1.6
21	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1.6
22	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	1.2	1.2	1.2	1.3
23	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO	1.5	1.8	1.9	1.2
24	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	1.2	3.7	3.4	1
24	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	1.2	1.7	1.7	1
24	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	1.2	1.2	1.2	1
24	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA	1.6	1.5	1	1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	**SUJETO OBLIGADO**	**RESULTADO 2009**	**RESULTADO 2010**	**RESULTADO 2011**	**RESULTADO 2012**
24	CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
24	INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS	SIN SUP.	SIN	SIN SUP.	1

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

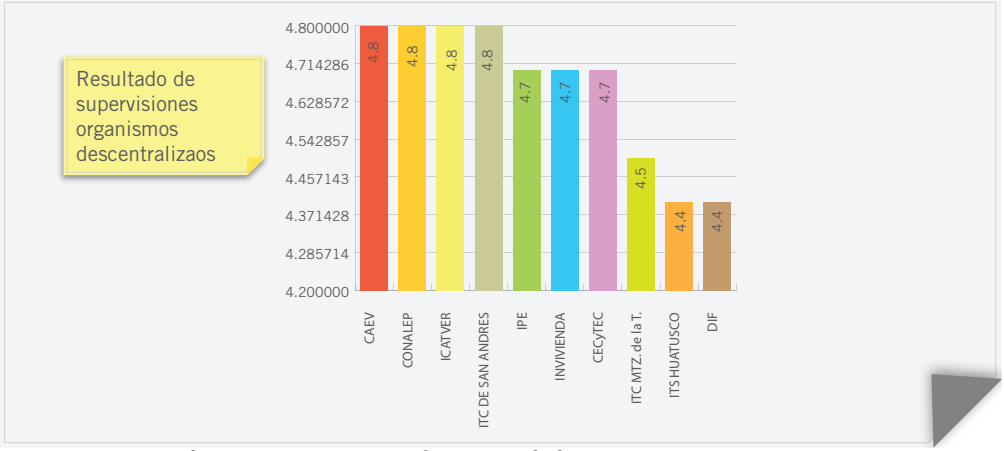

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

ÓRGANOS AUTONÓMOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	**SUJETO OBLIGADO**	**RESULTADO 2009**	**RESULTADO 2010**	**RESULTADO 2011**	**RESULTADO 2012**
1	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.5	5	5	5
2	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	4.7	4.7	4.8	4.9
3	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	4	4.6	4.8	4.6
4	ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	3.5	4.5	4.5	4.5
5	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	3	4.6	1	4

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

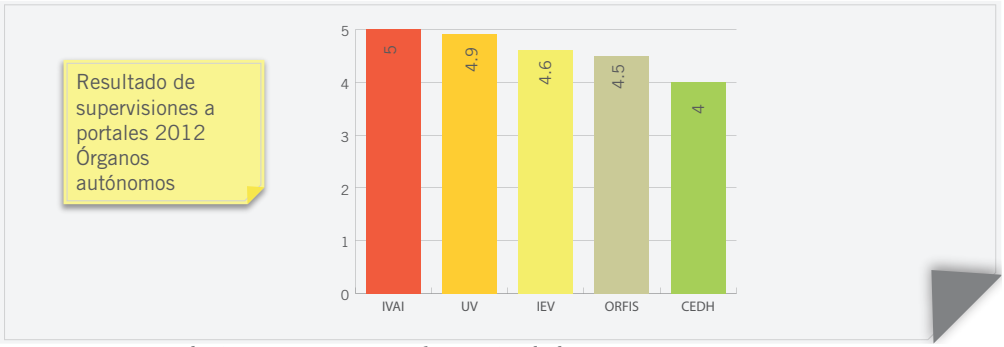

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	2.1	2.7	3.6	4.3
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	2.4	1	3.1	2.1
3	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1	1.6	1.6	1
3	PARTIDO NUEVA ALIANZA	1	1.2	1	1
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1	1	1	1
3	PARTIDO DEL TRABAJO	1	1	1	1
3	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1	1	1	1

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

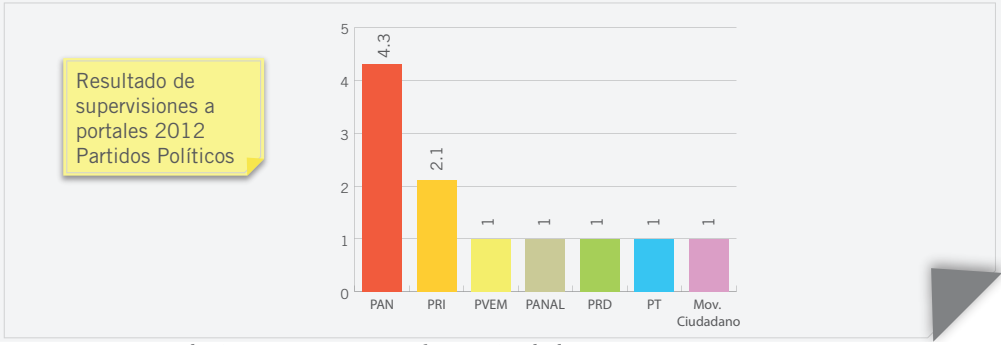

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	UNIDAD Y DEMOCRACIA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	VÍA VERACRUZANA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL-CARDENISTA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1
1	FUERZA VERACRUZANA	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	1

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	3	4.5	4.5	4.8

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4	4	4.1	4.5

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

FIDEICOMISO DEL ESTADO DE VERACRUZ					
RANKING 2012	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO 2009	RESULTADO 2010	RESULTADO 2011	RESULTADO 2012
1	FIDEICOMISO DE FONDO DEL FUTURO	SIN SUP.	SIN SUP.	SIN SUP.	2

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

4.2. Mesas o tableros

Para el caso de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en lo relativo a la publicación actualizada de la información pública por parte de los municipios, con una población menor a los setenta mil habitantes; la propia ley los excepciona. Para esto, señala que lo podrán realizar mediante la instalación de mesa o tablero[7].

En el período que nos ocupa, los Ayuntamientos del estado de Veracruz que se encuentran en el supuesto de Mesa o Tablero, fueron objeto de supervisión por parte del personal del Instituto. Lo anterior con el fin de contar con la información que permita establecer el promedio de cumplimiento respecto de dichas obligaciones.

Es importante destacar el trabajo del Instituto en apoyo a los Ayuntamientos que se encuentran en la excepción anotada. Se procedió a la entrega del Programa para el Control de la Transparencia Municipal, el cual permite publicar las obligaciones del artículo 8 de la Ley en un equipo de cómputo que hace las veces de mesa o tablero de información.

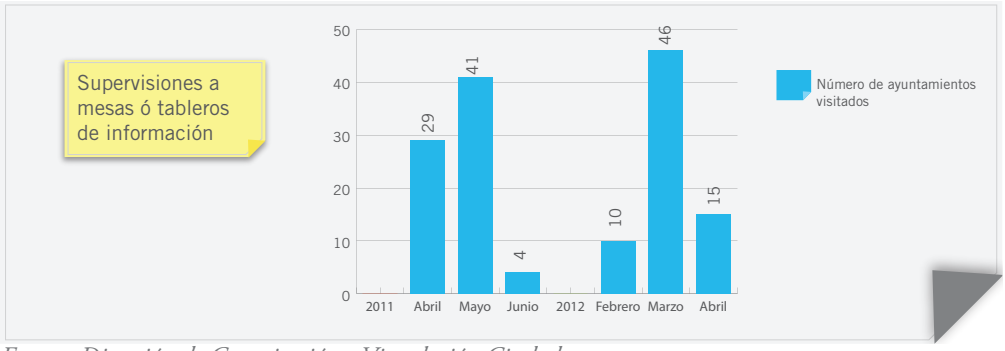

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

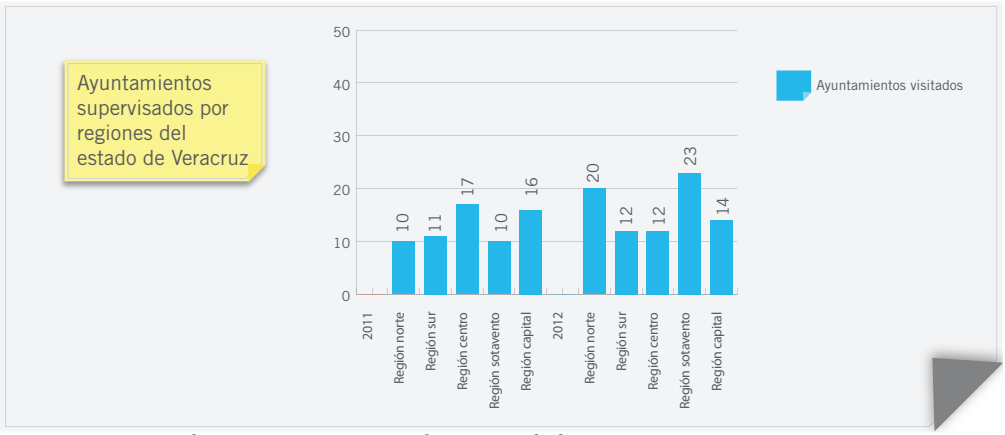

Fuente: Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

7 Artículo 8 párrafo primero, y 9.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. VALIDACIONES

Una de las actividades más importante para este organismo es la relacionada con proporcionar certeza a la sociedad civil respecto de la procedencia -o no- de diversos deberes en materia de transparencia y acceso a la información pública, por parte de los Sujetos Obligados y/o sus excepciones a los mismos. Todo esto se efectúa mediante la validación previa por parte de este organismo de algunas de sus obligaciones que, dada la construcción de la norma, no es aplicable al sujeto obligado que la solicita en virtud de que en sus atribuciones no se encuentran consideradas, por tal motivo, no está obligado a generarla.

5.1. Validación de no aplicación de obligaciones de transparencia

Este organismo emite validaciones que solicitan los sujetos obligados, respecto a aquellas fracciones del artículo 8.1 de la Ley que manifiestan no les son aplicables, previa solicitud y estudio que ellos mismos realizan a su normatividad y a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de la materia.

Esta actividad del Instituto tiene como finalidad emitir un acuerdo por parte del Consejo General, por el cual se otorga validez y certeza jurídica a los particulares de que existe información que, a pesar de tener carácter de pública, no es generada, poseída o resguardada por determinado sujeto obligado en razón de no ser acorde a su naturaleza jurídica; por lo que, de manera válida y no unilateral están excluidos de publicarla, lográndose con ello, dar transparencia en dichos casos evitando discrecionalidad e incertidumbre.

En ese entendido, durante el período informado, se elaboraron setenta y nueve dictámenes de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia, mismos que se detallan a continuación:

NO	SUJETO OBLIGADO	NO. DE DICTÁMEN EMITIDO	NO. DE ACUERDO
	Comisión de Agua de Coscomatepec.	05/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-383/12/05/2011
	Ayto. Banderilla.	06/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-384/12/05/2011
	Ayto. Papantla.	07/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-385/12/05/2011
	Secretaría de Educación	08/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-386/12/05/2011
	Ayto. Tuxpan	09/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-387/12/05/2011
	Ayto. Acayucan	10/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-434/30/05/2011
	Ayto. Tlapacoyan	10/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-388/12/05/2011
	Ayto. Villa Aldama	11/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-444/30/05/2011
	Ayto. Cuichapa	12/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-435/30/05/2011
	Ayto. Córdoba	13/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-436/30/05/2011
	Ayto. Río Blanco	14/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-437/30/05/2011
	Ayto. Puente Nacional	15/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-438/30/05/2011
	Ayto. Jalcomulco	16/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-439/30/05/2011
	Ayto. Jilotepec	17/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-440/30/05/2011
	Ayto. Oluta	18/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-441/30/05/2011
	Ayto. Actopan	19/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-442/30/05/2011
	Ayto. Coatepec	20/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-443/30/05/2011
	Ayto. Tihuatlán	21/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-414/20/05/2011
	Ayto. La Antigua	22/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-415/20/05/2011
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	23/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-416/20/05/2011
	Instituto Veracruzano de la Cultura.	24/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-417/20/05/2011
	Instituto Superior Tecnológico de Misantla, Veracruz.	25/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-418/20/05/2011

NO	SUJETO OBLIGADO	NO. DE DICTÁMEN EMITIDO	NO. DE ACUERDO
	Secretaría de Medio Ambiente	26/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-497/15/06/2011
	Ayto. Tepetlán	27/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-508/20/06/2011
	Ayto. Tlacotepec de Mejía	28/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-498/30/05/2011
	Ayto. Coscomatepec.	29/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-510/20/06/2011
	Ayto. Tonayán	31/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-507/20/06/2011
	Ayto. Acatlán	32/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-506/20/06/2011
	Ayto. Perote	33/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-301/15/04/2011
	Ayto. Yecuatla	34/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-505/20/06/2011
	Ayto. San Juan Evangelista	35/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-509/20/06/2011
	Ayto. Tlacotalpan	36/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-676/05/07/2011
	Instituto Veracruzano de las Mujeres	30/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-027/18/08/2011
	Procuraduría General de Justicia	37/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-028/18/08/2011
	Ayto. Jesús Carranza	38/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-029/18/08/2011
	Ayto. Misantla	39/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-030/18/08/2011
	Ayto. Ixhuatlán del Sureste	40/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-031/18/08/2011
	Ayto. Emiliano Zapata	41/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-032/18/08/2011
	Ayto. Cuitláhuac	42/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-033/18/08/2011
	Ayto. Benito Juárez	43/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-034/18/08/2011
	Ayto. Los Reyes	44/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-035/18/08/2011
	Ayto. Tatatila	45/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-036/18/08/2011
	CMAS Coatepec	46/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-049/01/09/2011
	Ayto. Soledad Atzompa	47/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-050/18/08/2011
	Ayto. El Higo	48/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-051/01/09/2011
	Ayto. Cosamaloapan	49/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-052/01/09/2011
	Ayto. Acajete	50/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	CG/SE-053/01/09/2011
	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	51/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-091/26/09/2011
	Instituto Veracruzano de la Vivienda	52/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-092/26/09/2011
	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	53/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-093/26/09/2011
	Ayto. Nogales	54/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-094/26/09/2011
	Ayto. de Tlilapan	55/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-095/26/09/2011
	Oficina de Programa de Gobierno	56/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-096/26/09/2011
	Ayto. Platón Sánchez	57/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-097/26/09/2011
	Ayto. Coacoatzintla	58/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-098/26/09/2011
	Ayto. La Perla	59/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-099/26/09/2011
	Ayto. Altotonga	60/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-100/26/09/2011
	Ayto. Omealca	61/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-101/26/09/2011
	Ayto. Mixtla de Altamirano	62/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-102/26/09/2011
	Ayto. Amatlán de los Reyes	63/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-103/26/09/2011
	Ayto. Paso de Ovejas	64/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-123/04/11/2011
	Universidad Tecnológica del Sureste (2)	65/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-126/04/11/2011
	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	66/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-127/04/11/2011
	Ayto. de Atzalan	67/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-124/04/11/2011
	Ayto. Acula	68/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-125/04/11/2011

NO	SUJETO OBLIGADO	NO. DE DICTÁMEN EMITIDO	NO. DE ACUERDO
	Instituto Veracruzano de la Vivienda	69/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-128/04/11/2011
	Ayto. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	70/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-024/19/01/2012
	Ayto. Coyutla	71/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-023/19/01/2012
	Ayto. Moloacán	72/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-025/19/01/2012
	Ayto. San Andrés Tenejapan	73/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-026/19/01/2012
	Ayto. Texhuacan	74/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-027/19/01/2012
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	75/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-030/19/01/2012
	Ayto. Acula	76/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-028/19/01/2012
	Secretaría de Protección Civil	77/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-031/19/01/2012
	Ayto. Oteapan	78/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011	ODG/SE-029/19/01/2012
	Ayto. San Rafael	001/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-044/17/02/2012
	Coordinación General de Comunicación Social	002/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-057/06/03/2012
	Ayto. Zacualpan	003/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-065/02/04/2012
	Movimiento Ciudadano	004/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2012	ODG/SE-066/02/04/2012

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

5.2. Validación de formatos de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de acceso, corrección, modificación o supresión de a datos personales

Otro caso en el que el Consejo General emite validación sobre actuaciones de los sujetos obligados, tendentes a hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, es el relativo a la adopción de formatos que ellos ponen a disposición del público para realizar trámites al respecto. El objetivo es verificar que estos no limiten el ejercicio de tales derechos de los particulares al regularlo mediante la imposición de requisitos que trasgredan los principios constitucionales y legales.

Así, durante el periodo de mayo de 2011 abril de 2012, se dio atención a solicitudes de validación de formatos presentadas por sujetos obligados, distribuidos de la forma siguiente:

NO.	SUJETO OBLIGADO	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	FORMATO SOLICITUD DE ACCESO, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL
1	Secretaría de Finanzas y Planeación	√	√	CG/SE-389/12/05/2011
2	Ayto. Tamiahua	√	√	CG/SE-391/12/05/2011
3	Ayto. Córdoba	√	√	CG/SE-445/30/05/2011
4	Ayto. Banderilla	√	√	CG/SE-390/12/05/2011
5	Oficina del C. Gobernador	√	√	CG/SE-392/12/05/2011
6	Ayto. Tepatlaxco	√	√	CG/SE-419/20/05/2011
7	Instituto Veracruzano de la Cultura.	√	√	CG/SE-420/20/05/2011
8	Ayto. Coatepec	√	√	CG/SE-447/30/05/2011
9	Ayto. Río Blanco	√	√	CG/SE-446/30/05/2011
10	Ayto. Huayacocotla	√	√	CG/SE-430/20/05/2011
11	Ayto. Altotonga	√	√	CG/SE-448/30/05/2011
12	Ayto. Villa Aldama	√	√	CG/SE-493/15/06/2011
13	Ayto. Tlapacoyan	√	-------	CG/SE-494/15/06/2011

NO.	SUJETO OBLIGADO	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	FORMATO SOLICITUD DE ACCESO, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL
14	Ayto. Tonayán	√	√	CG/SE-495/15/06/2011
15	Ayto. Acatlán	√	√	CG/SE-496/15/06/2011
16	Ayto. Oluta	√	√	CG/SE-501/20/06/2011
17	Ayto. Tepetlán	√	√	CG/SE-500/20/06/2011
18	Ayto. Nogales	√	√	CG/SE-503/20/06/2011
19	Ayto. El Higo	√	-------	CG/SE-502/20/06/2011
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento	√	√	CG/SE-673/05/07/2011
21	Ayto. Cuichapa	√	√	CG/SE-674/05/07/2011
22	Ayto. Amatlán de los reyes	√	√	CG/SE-675/05/07/2011
23	Ayto. Jesús Carranza	√	√	ODG/SE-116/04/11/2011
24	Ayto. Tlacotalpan	√	-------	ODG/SE-026/18/08/2011
25	Ayto. Tatatila	√	√	ODG/SE-023/18/08/2011
26 y 27	Ayto. Papantla	√	√	ODG/SE-025/18/08/2011 y ODG/SE-048/01/09/2011
28	Ayto. Agua Dulce	√	√	ODG/SE-024/18/08/2011
29	Ayto. Los Reyes	√	√	ODG/SE-017/18/08/2011
30	Ayto. Benito Juárez (1)	√	-------	ODG/SE-018/18/08/2011
31	Ayto. Ixhuatlán del Sureste (1)	√	-------	ODG/SE-019/18/08/2011
32	Ayto. Alvarado	√	-------	ODG/SE-019/18/08/2011
33	Ayto. Coscomatepec	√	√	ODG/SE-021/18/08/2011
34	Ayto. Cuitláhuac	√	√	ODG/SE-022/18/08/2011
35	Ayto. Emiliano Zapata	√	√	ODG/SE-044/01/09/2011
36	Ayto. Álamo Temapache	√	√	ODG/SE-046/01/09/2011
37	Ayto. Soledad Atzompa	√	√	ODG/SE-047/01/09/2011
38	Ayto. Minatitlán	√	√	ODG/SE-045/01/09/2011
39	Ayto. Cosamaloapan	√	√	ODG/SE-082/26/09/2011
40	Ayto. Acajete	√	-------	ODG/SE-083/26/09/2011
41	Instituto Veracruzano de la Vivienda	√	√	ODG/SE-089/26/09/2011
42	Ayto. Ixhuatlán del Sureste (2)	-------	√	ODG/SE-090/26/09/2011
43	Ayto. Platón Sánchez	√	√	ODG/SE-084/26/09/2011
44	Ayto. Coacoatzintla	√	√	ODG/SE-085/26/09/2011
45	Ayto. La Perla	√	√	ODG/SE-086/26/09/2011
46	Ayto. Yecuatla	√	√	ODG/SE-087/26/09/2011
47	Ayto. Tlilapan	√	√	ODG/SE-088/26/09/2011
48	Ayto. Manlio Fabio Altamirano.	√	√	ODG/SE-115/04/11/2011
49	Ayto. Paso de Ovejas	√	√	ODG/SE-117/04/11/2011
50	Oficina de Programa de Gobierno	√	√	ODG/SE-118/04/11/2011
51	Ayto. Benito Juárez (2)	-------	√	ODG/SE-122/04/11/2011
52	Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	√	√	ODG/SE-119/04/11/2011
53	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	√	√	ODG/SE-120/04/11/2011
54	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	√	√	ODG/SE-121/04/11/2011

NO.	SUJETO OBLIGADO	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	FORMATO SOLICITUD DE ACCESO, CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES	ACUERDO DE CONSEJO GENERAL
55	Movimiento Ciudadano	√	√	ODG/SE-021/19/01/2012
56	Ayto. Coyutla	√	√	ODG/SE-018/19/01/2012
57	Ayto. Moloacán (1)	-------	√	ODG/SE-022/19/01/2012
58	Ayto. Texhuacan	√	√	ODG/SE-019/19/01/2012
59	Ayto. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	√	√	ODG/SE-020/19/01/2012
60	Ayto. San Andrés Tenejapan	√	√	ODG/SE-043/17/02/2012
61	Ayto. Maltrata	√	√	ODG/SE-063/02/04/2012
62	Ayto. Zacualpan	√	√	ODG/SE-064/02/04/2012

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

De las validaciones antes mencionadas se validaron un total de ciento catorce formatos, de los cuales cincuenta y nueve fueron de Solicitud de Acceso a la Información y cincuenta y cinco de Solicitud de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de a Datos Personales, lo cual queda expresado en la gráfica siguiente:

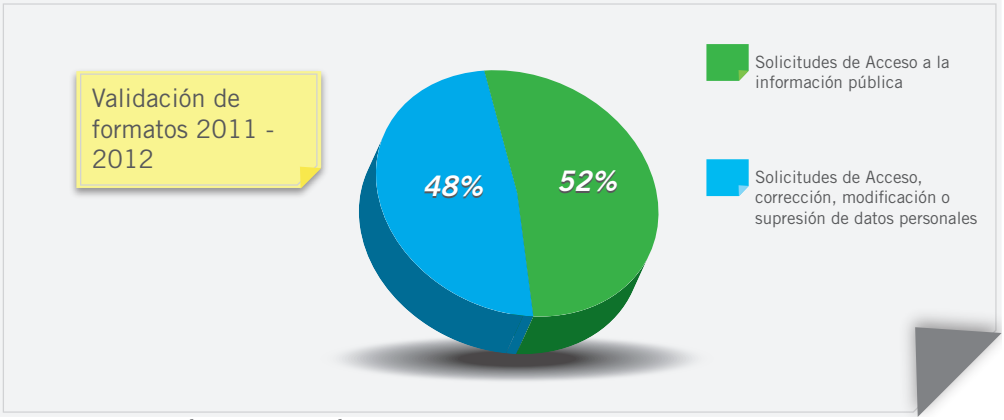

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

6. DIFUSIÓN

Los esfuerzos de difusión y vinculación que realiza el Instituto van orientados a fortalecer las relaciones interinstitucionales con organismos que permiten, conjuntamente con el Instituto, alcanzar los objetivos de la Ley, al coadyuvar a la mejora de la gestión pública y la toma de políticas gubernamentales. Todo esto mediante los mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información, sobre todo a la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

6.1. Comunicación Social

Comunicación Social ejerce un papel determinante para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia, lo cual se realiza a través de la colaboración y coordinación con las áreas estratégicas del Instituto. Desde la perspectiva de la Comunicación Institucional se han difundido actos y acciones del Instituto y de sus funcionarios, estableciendo así, a través de los representantes de los medios de comunicación escrita, radiofónica y digital; una vinculación transparente y abierta con la sociedad que refleja el quehacer cotidiano del Instituto.

La difusión oportuna, ágil y homogénea de los boletines o comunicados de prensa dan cuenta de las sesiones públicas, de las resoluciones del Consejo General respecto a las solicitudes de información pública, así como otras incidencias y problemas que se observadan en el cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados. Esto transparenta y propicia el acercamiento y la interacción de la sociedad con el Instituto y, mediante los canales de comunicación disponibles, se logra la credibilidad y confianza de los ciudadanos.

En este sentido, sobre la base de un ejercicio dinámico de los canales de comunicación y con el objetivo de consolidar una mayor participación ciudadana, no sólo como receptores de la información, sino también como actores de la libertad de expresión, se desarrolla el ejercicio del derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas. Todo esto a través de las entrevistas, conferencias de prensa y el diálogo con los representantes de los medios de comunicación en los que se han abordado públicamente temas diversos como los recursos presupuestales solicitados, administrados y ejercidos en este periodo: salarios, organigrama, programas de acción, métricas de transparencia para los portales, resoluciones del Consejo General, cumplimiento o incumplimiento de sujetos obligados, incidencia en el interés de particulares respecto al ejercicio de los sujetos obligados, capacitaciones, derecho a la información y protección de datos personales entre otros temas.

Lo anterior se traduce en acciones tangibles del Consejo General del IVAI y, para resaltar las funciones de órgano garante, los integrantes del Consejo General del Instituto Veracruzano de Transparencia y Acceso a la Información, hicieron del conocimiento público, primero a la Procuraduría General del Estado y luego a los medios de comunicación y la ciudadanía. Hechos que probablemente puedan constituir delitos, en razón del incumplimiento de diversos sujetos obligados ante resoluciones de recursos de revisión interpuestos por particulares, en cumplimiento a la legislación penal aplicable.

Así, el acceso a la información se apertura en un Instituto que no soslaya cumplir con los lineamientos de la ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el estado de Veracruz y garante de este derecho.

6.2. Publicaciones

Una de las principales preocupaciones de todo órgano garante de transparencia, es contar oportunamente con un medio de divulgación, espacio y escenario en el cual se debatan las ideas y que, además, funcione como un mecanismo de retroalimentación que confronte y mejore las funciones del órgano garante.

La publicación Semestral ACCESA es un mecanismo permanente de información con la sociedad y los servidores públicos para promoque promueve y difunde los temas y objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como las actividades relevantes del Instituto.

La edición, publicación y distribución del séptimo número, correspondiente al periodo julio-diciembre dos mil once, tiene como tema central el derecho a saber, así como el mérito de contar con ilustraciones inéditas de los profesionales veracruzanos del humor, quienes unieron esfuerzos y, en un ejercicio de colaboración con caricaturistas radicados en la ciudad de México, D.F., dotaron de humor y sentido crítico al tema.

6.3. Reingeniería de la página web del Instituto Veracruzano de Acceso a la información

Con el propósito de mejorar el servicio que se ofrece a la ciudadanía mediante nuestra página Web www.verivai.org.mx, se realizó un proceso de reingeniería, basado en un formato normalizado de presentación y ordenación informativa que evita que la inmensa cantidad de información con múltiples características provoque problemas para ubicar y discriminar información pertinente a los intereses del usuario, proveyendo una rápida localización, visualización y consulta del tema buscado.

En este sentido la Dirección de Sistemas Informáticos desarrolló la nueva imagen del portal web de este Instituto, utilizando un sistema de gestión de contenido, desarrollado en PHP y MySQL, bajo licencia GPL. Este desarrollo dio como resultado un portal enfocado a la publicación de información veraz, de fácil acceso y de manera expedita, sin erogar cantidades de dinero al utilizar licenciamiento gratuito para su desarrollo. Esto mejora sobremanera la localización de la información deseada al incluir herramientas de búsqueda y ordenando la información existente.

De igual manera y siguiendo la tendencia de la modernización tecnológica, el nuevo portal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información puede ser consultado mediante smartphones de reciente generación.

7. EVENTOS

Uno de los principios sobre los que se erige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, es el de la promoción de la cultura de la transparencia, cuyo objetivo primordial radica en que cualquier persona utilice la ley y ejerza su derecho de acceso a la información. Lo anterior tiene dos vertientes principales: una es para que a través de la formación educativa y la promoción de los temas relativos a la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales y el derecho de acceso a la información pública; se logre garantizar el acceso a la información. La otra es la protección de los datos personales y la participación de la sociedad en la gestión pública y la toma de decisiones en las políticas gubernamentales. Con ello se cierra el círculo de la sociedad de la información y las comunicaciones.

En este sentido, los eventos que se han desarrollo han estado orientados a:

1. Fortalecer el desarrollo de la ética en la función pública mediante el desarrollo de aptitudes que promuevan la lucha contra la corrupción y la cultura de la transparencia, la máxima publicidad de los actos públicos y la rendición de cuentas hacia la sociedad, para lo cual se coadyuva con los sujetos obligados en la consecución de los fines establecidos por la normatividad de la materia.

2. Determinar las bases y principios que rigen el ejercicio del derecho a la información como derecho fundamental de la persona, a efecto de promover la participación ciudadana en la gestión pública y en la toma de decisiones en las políticas públicas dentro del Estado de Veracruz.

3. Difundir el derecho a la intimidad, la vida privada y la función de defensa y garantista que la ley otorga a toda persona para la defensa y protección de sus derechos humanos.

7.1. Conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber

Durante este período, en el mes de septiembre 2011 y en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, en la sala principal del Palacio Legislativo se presentó la Exposición de caricaturas *Transparencia, Democracia y Humor*, donde se expusieron trabajos de caricaturistas de nuestro Estado y del Distrito Federal.

Dentro de esta exposición destacó la participación y talento de *Nicanor Juanz*, galardonado con cuatro premios nacionales, además de contar con la presencia de Adrián García, Alberto Morales, Fernando Morales, José-Jobín- Rubín, Rafael- Moraliux-Morales, Marcos -El Tlacuilo- Cruz y Mario Aburto. Asimismo, se recibió la visita y participación de Arturo Kemchs Dávila, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Caricaturistas, y Luis Javier Sáenz de Miera, cuyo humor ilustra habitualmente las publicaciones del periódico de circulación Nacional Excélsior.

Para la realización de este evento se trabajó coordinadamente con el *Club de Periodistas de México A.C. Delegación Veracruz*, este acercamiento con las organizaciones civiles y ciudadanas de nuestro Estado, es un esfuerzo Institucional por trabajar conjuntamente como agentes de la promoción de la cultura de de la transparencia y el acceso a la información.

7.2. Acercamiento con el sector educativo en todos sus niveles

A efecto de promover en las instituciones educativas la inclusión en los planes y programas de estudio de temas referentes a los objetivos de la Ley, en el mes de octubre de 2011 en el marco de la quinta Jornada de Transparencia y Rendición de Cuentas organizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, en las Instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 165 Leona Vicario, en la Ciudad de Coatepec, se impartió la Conferencia *Qué es la información pública y cómo se solicita* en presencia del Director, el cuerpo académico y padres de familia, resaltando la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas e intercambiando opiniones con ésta entidad educativa.

De igual modo, en el mes de noviembre, en la Universidad de Xalapa, en un acercamiento con la Secretaría Académica se impartió al alumnado la plática *Protección de Datos en Manos de Particulares* y se abordó la importancia del tema en la educación superior.

7.3. Acercamiento con los Organismos Homólogos

Durante el mes de octubre de 2011 y como parte importante de la colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se participó en la integración del reporte de solicitudes de información de los órganos garantes del acceso a la información del país. Con estos ejercicios se logra la retroalimentación entre organismos homólogos de las tendencias en acceso a la información.

En el mes de noviembre 2011, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con el objetivo de fortalecer nuestros conocimientos respecto de la construcción de relaciones y herramientas necesarias para proteger los datos de las personas, independientemente de la cultura, las fronteras nacionales, o los retos derivados de los usos innovadores de la información, estuvo presente en la trigésima tercera Conferencia Internacional de *Autoridades de Protección de Datos y Privacidad* (**CIAPDP**). La **CIAPDP** es el mayor foro dedicado a la protección de datos y privacidad a nivel mundial. Cada año reúne a las máximas autoridades e instituciones garantes de la protección de datos y la privacidad, además de expertos en la materia de todos los continentes.

En esta ocasión, la autoridad organizadora responsable fue el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual invitó a cada uno de los Órganos de Transparencia y Protección de Datos de los Estados. El evento se conformó por cuatro sesiones Plenarias donde se abordaron temas acerca del manejo de Híper bases de Datos, observación de personas, análisis de datos, innovación y privacidad. Además, también se habló sobre los motores que impulsan las nuevas legislaciones de protección de datos y privacidad en América Latina.

Para profundizar en temas específicos y de interés particular de los asistentes, se programaron sesiones paralelas donde se hizo énfasis en que las autoridades de protección de datos deben trabajar en conjunto por medio de valores compartidos y con una misión en común: *La protección de datos personales y su valor innegable para la persona sujeto del derecho que necesita esta protección*.

Temas como: agentes terceros certificadores como aliados de las autoridades de privacidad, la viabilidad del derecho al olvido en un mundo digital, principios de responsabilidad para las autoridades de protección de datos, privacidad por Diseño en el Sector Público, y la importancia de contar con expertos tecnólogos entre el personal de las autoridades; fueron algunos de los temas que despertaron mayor interés y preocupación, debido a que en un futuro próximo, los problemas por el tráfico de información en redes sociales rebasarán seguramente los conocimientos de los servidores públicos y particulares abocados al tema.

7.4. Foros regionales

Con el objetivo de acercarse a las diferentes regiones y municipios de la entidad veracruzana, se celebraron los Foros Regionales Transparencia de la gestión pública municipal, incluídos en el Programa de Especialización e impartidos en los primeros meses del año 2012. Esta capacitación estuvo dirigida a los 212 ayuntamientos del estado en 6 regiones, de acuerdo a la extensión territorial y a la comunicación que existe entre los municipios.

Las regiones sede del evento fueron:

- La región Centro, con sede en la ciudad de Córdoba, Veracruz. Celebrado el día 9 de febrero.
- La región Norte, con sede en la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Celebrado el día 15 de febrero;
- La región Sur, con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz. Celebrado el día 23 de febrero;
- La región Sotavento, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz. Celebrado el día 29 de febrero;
- Capital, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Celebrado el día 7 de marzo.
- El ciclo cerró con el foro celebrado en el municipio de Alvarado Veracruz. Celebrado el día 14 de marzo.

Esto se tradujo en un total de ciento cincuenta y tres ayuntamientos capacitados y más de cuatrocientos veinte servidores públicos municipales también capacitados. Todos ellos directamente involucrados en los temas de transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información.

Se procedió a la entrega y distribución del programa *Sistema para el Control de la Transparencia Municipal*, el cual permite a los ayuntamientos publicar sus obligaciones de transparencia, ya que hace las veces de mesa o tablero de información en el recinto municipal. Al publicarlas de esta forma y con el auxilio de una computadora conlleva a un avance significativo. Asimismo, se explicó el uso y aplicación del programa mencionado.

El primer foro de capacitación tuvo lugar en la ciudad de Córdoba el día 9 de febrero. Se contó con la asistencia y participación del Licenciado Francisco Portilla Bonilla, presidente municipal de Córdoba y con los integrantes del Consejo General del IVAI. La capacitación corrió a cargo del personal de la Dirección de capacitación, de sistemas informáticos y de la Consejera Presidente del Consejo General.

El segundo foro de capacitación se llevó a cabo el día 15 de febrero en la ciudad de Tuxpan. Se contó con la asistencia y participación del Licenciado Alberto Silva Ramos, presidente municipal de Tuxpan y con los integrantes del Consejo General del Instituto. En relación a los servidores públicos participantes no se registró cambio alguno respecto del anterior foro.

En la zona sur del estado, el Ayuntamiento de Coatzacoalcos fue sede del tercer foro, celebrado el 23 de febrero. Para este envento se contó con la presencia de Ayuntamientos de la región y con la participación del personal de la dirección de capacitación, así como de sistemas informáticos.

Para el desarrollo y organización del cuarto foro regional, se contó con la colaboración del Ayuntamiento de Veracruz. El evento de capacitación se realizó el día 29 de febrero en la sala de cabildos del H. Ayuntamiento que preside Carolina Gudiño Corro. La alcaldesa externó su satisfacción al ser el municipio considerado una de la sedes de tan importante evento. Además, refrendó su compromiso con la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Por su parte el Consejo General del Instituto agradeció el interés de la alcaldesa por promover y difundir a través de estos programas las actividades que realiza el Instituto para consolidar una cultura de la transparencia, que permita la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

El foro que se celebró en a la ciudad de Xalapa de Enríquez el día 7 de marzo en el salón de sesiones de cabildo, contó con la participación de la Alcaldesa Elizabeth Morales García, los consejeros del Instituto y el Secretario Ejecutivo.

El 14 de marzo del presente año en el Honorable Ayuntamiento de Alvarado que dignamente preside la Licenciada Sara Luz Herrera Cano, se llevó a cabo, a petición del presidenta municipal, el foro subregional *Transparencia de la Gestión Pública Municipal*, el cual logró convocar a 96 personas de la sociedad civil, entre estudiantes de educación secundaria, media superior, ciudadanos interesados y 20 servidores públicos de diversos ayuntamientos de la región.

Debido a la gran asistencia de audiencia perteneciente a diversos sectores de la sociedad, se optó por añadir temáticas de los foros realizados con anterioridad: los temas El Derecho de Acceso a la Información en Veracruz y Usos y aplicaciones del sistema Infomex-Veracruz.

7.5. Conferencias

En el inicio del año en curso y previo a la presentación de la conferencia *Aspectos Generales y Aplicaciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares*, se estableció un vínculo con la Secretaría de Desarrollo Económico con el propósito de tener contacto con las cámaras empresariales de la entidad veracruzana. También se estableción un vínculo con los Colegios Especializados de Profesionistas del Estado con el objetivo intercambiar experiencias acerca de la ley federal en materia de datos personales y establecer acciones de capacitación. Asimismo, se procedió a invitar a los asesores empresariales responsables de orientar a micro, pequeños y medianos empresarios a participar. A la Cámara Nacional de Comercio con sede en el puerto de Veracruz se le impartió asesoría en materia de acceso a la información pública donde la asistencia estuvo conformada por el cuerpo ejecutivo. La conferencia de Protección de Datos Personales se impartió a los integrantes de dicha cámara con motivo de la publicación de la ley de datos personales en posesión de particulares.

En el marco del día mundial de la protección de datos, el Instituto Veracruzano de Acceso Información, contando con la participación de funcionarios del Instituto Federal de Acceso a la Información, presentó la conferencia titulada *Aspectos Generales y Aplicaciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares*, convocando a empresarios, organizaciones civiles, sindicatos y público en general. Lo anterior con el objetivo de difundir, a la sociedad en general y empresas del Estado, las disposiciones que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Se precisó la importancia de adoptar medidas que garanticen que la información de las bases de datos sea resguardada adecuadamente y que se utilice para los fines autorizados por el titular. La concurrencia rebasó los ciento cuarenta y siete asistentes, entre los que se encontraban representantes de las Cámaras empresariales, asesores de comercio, organizaciones civiles y público en general.

La reciente reforma constitucional en el orden federal para garantizar la protección de los datos personales, revela la existencia real del riesgo a que se encuentra expuesta cualquier persona ante los acelerados procesos de la informatización. El conocimiento de determinados datos puede resultar necesario para formar y tomar una decisión, pero también, debe contar el custodio de ellos con los sistemas de seguridad que garanticen su debida protección, con el fin de evitar lesiones a los derechos de la persona, en caso de que el tratamiento y manejo inadecuado de los mismos impacte la esfera de intimidad y privacidad del titular de los datos personales.

Los datos personales en posesión de particulares o entidades públicas están sujetos a protección constitucional y excepciones establecidas en la ley de la materia, las cuales son, por razones de orden estadístico, de seguridad nacional, de orden y salud públicas o bien para proteger derechos de terceros.

El desarrollo normativo de los datos personales es sumamente reciente, tiene como punto de partida la reforma al artículo 6, 16 y 73 constitucional, en una primera etapa enfocada a reconocer el carácter autónomo del derecho a la protección de los datos personales, amén del reconocimiento *per se* de derecho fundamental.

Legislar para normar los alcances del derecho reconocido es tarea de las leyes ordinarias de los Estados y la Federación. Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos no es suficiente delimitar la naturaleza, el bien jurídico tutelado, el alcance y contenido de los mismos; se requiere articular los medios que garanticen el debido respeto a los datos personales, la intimidad y vida privada, cuidando en todo momento que en el afán garantista no se obstaculice o paralice el derecho de libertad de expresión e información.[8]

La importancia y actualidad del tema, así como la relevancia de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conocidos en la doctrina como derechos ARCO y la regulación de la información confidencial en la Ley 848 de Veracruz; son los referentes para impulsar la capacitación.

En atención a la importancia que reviste la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, que es de orden público y de observancia general en toda la República y que ha vencido el plazo dispuesto en el transitorio tercero de la normatividad citada, para que los responsables (persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de los datos personales) designen a la persona o departamento de datos personales y expidan avisos de privacidad a los titulares de los datos personales; es tarea de todo órgano garante capacitar a las personas físicas, empresas del Estado y a la sociedad en general acerca de las obligaciones que la Ley establece a efecto de adoptar medidas encaminadas a garantizar aquella información contenida en bases de datos personales, así como su resguardo adecuado.

Con el firme objetivo de dar seguimiento a las acciones que permiten promover y difundir entre la sociedad veracruzana la garantía de proteger los datos personales, el derecho a la intimidad y la privacidad de los particulares, el 12 de abril de 2012 se llevó a cabo la Conferencia Protección de Datos Personales. Mediante este evento se logró reunir a 20 personas del ámbito empresarial, afiliados a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Veracruz (CANACO-Veracruz). Este acercamiento fue posible gracias a la invitación que formularon el Presidente y el Director General, a través del área de capacitación de la Cámara.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales se constituyen por aquella información que tiene el carácter de confidencial y es relativa a una persona física. A través de ella es posible conocer su origen étnico o racial, ideología,

8 Colima, Oaxaca, Guanajuato y el Distrito Federal cuentan con ley en materia de *protección de datos personales*. La ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares es aplicable en toda la República mexicana.

creencias o convicciones religiosas, preferencias sexuales, domicilio, teléfonos particulares, estado de salud físico o mental, patrimonio personal o familiar, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales u otros datos análogos de identificación, cuya divulgación pueda afectar su intimidad, razón por la que se encuentra protegida en las leyes.

Mediante los datos personales es posible hacer identificable al titular del derecho, construir la identificación de la persona, conocer aspectos íntimos de su vida privada, esbozar el perfil psicológico, ideológico, económico y social del titular al relacionar la información, afectando con su divulgación la esfera particular de sus derechos fundamentales.

El Consejo General del Instituto es el órgano encargado de garantizar la protección de los datos personales. Para ello realiza la labor de emitir disposiciones para los procedimientos de acceso, modificación y corrección de los formatos de datos; emitir en ejercicio de sus funciones las resoluciones que con motivo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los particulares interpongan ante el Instituto, por la negativa de quien resguarda la información de permitir el ejercicio del derecho en los términos expuestos.

En el complejo mundo de hoy, prácticamente cualquier actividad humana requiere información personal. Día a día las personas transmiten o intercambian alguno de sus datos personales, ya sea para adquirir un bien o servicio, con motivo de una acto comercial, para realizar algún trámite ante la autoridad o bien por una mera actividad recreativa o de orden cultural como lo es el acceso a internet o la consulta de un libro en una biblioteca.

A partir de la aparición y desarrollo de las tecnologías de la información que permiten la recolección y transmisión de grandes bases de datos y volumen de información, la protección de los datos personales ha cobrado mayor relevancia, ya que si bien el avance de la ciencia y la tecnología ofrecen grandes ventajas en términos de eficiencia y productividad, por otra parte, permiten el almacenamiento masivo de información que puede emplearse inadecuadamente y acarrear injerencias arbitrarias o ilegales a la vida privada.

8.1. Criterios del Consejo General

El Pleno del Consejo General del Instituto ha emitido criterios específicos al resolver respecto de la clasificación de información que realizan los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones. Sin embargo, al momento de resolver los recursos de revisión respecto de los datos personales, el criterio ha sido siempre a favor del derecho humano de la persona.

El análisis de la procedencia o improcedencia de entrega de información involucra, en un porcentaje alto de casos, datos personales inmersos en la información pública. El Consejo, atendiendo al principio garantista de nuestra ley, se ha pronunciado por desagregar la información que resulte con el carácter de confidencial o bien ordenar en su caso los datos personales. De esta manera, ajusta su actuar al principio de máxima publicidad a la vez que garantiza la protección del dato personal. Los criterios emitidos por el Pleno derivan de solicitudes de información cuyo temas recurrentes se refieren al nombre y firma de una persona física, registro de militantes de los partidos políticos y, en general, cuando aparece vinculado a una actividad y destino de naturaleza privada.

Entre los datos personales que comúnmente son motivo de protección se encuentran el registro federal de contribuyentes, la clave única de registro de población, número de seguridad social, número de cuenta bancaria, las deducciones por concepto de embargo al salario, como es el caso de descuento por concepto de pensión alimenticia entre otros.

8.2. Plan de contingencias para resguardo de información

En materia de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se desarrolló e implementó el Plan de Contingencias para la Preservación del resguardo de la Información que actualmente se encuentra en poder de este Instituto. Éste es un tipo de plan preventivo, predictivo y reactivo que presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.

El plan de contingencia propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal del Instituto, cuando alguna de sus funciones usuales se ve perjudicada por una contingencia interna o externa. En materia de Informática intenta garantizar la continuidad del funcionamiento frente a cualquier eventualidad, ya sean materiales o personales. Incluye cuatro etapas básicas: la evaluación, la planificación, las pruebas de viabilidad y la ejecución.

El Plan de Contingencias para la Preservación del resguardo de la Información es un programa alternativo para que el Instituto pueda recuperarse de un desastre informático y restablecer sus operaciones con rapidez. Comprende tres subplanes. Cada plan determina las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza:

1. El **plan de respaldo**. Contempla las contramedidas preventivas antes de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización.

2. El **plan de emergencia**. Contempla las contramedidas necesarias durante la materialización de una amenaza o inmediatamente después. Su finalidad es paliar los efectos adversos de la amenaza.

3. El **plan de recuperación**. Contempla las medidas necesarias después de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

El Plan de Contingencias para la Preservación del Resguardo de la Información del IVAI se desarrolló con base en los estándares ISO/IEC 27001 que explican cómo establecer un sistema de gestión de seguridad de la información y plantean como elemento toral el análisis de riesgos para determinar qué objetivos de control y controles requiere implementar el Instituto. También se utilizó el ISO/IEC 27005 que es una guía para la gestión de riesgos de seguridad de la información.

8.3. Implementación de Reglas de operación del Sistema Infomex

Considerando que un gran porcentaje de solicitantes de información utilizan el sistema Infomex-Veracruz como vehículo para la presentación de sus necesidades de información, este Instituto se dio a la tarea de incorporar las Reglas de Operación del Sistema Infomex-Veracruz al Manual de Usuario del mencionado sistema. Con esto se logró describir y sustentar detalladamente y de manera transparente, los pasos que deben realizar los usuarios para la obtención de la información deseada, desde su registro en el sistema hasta la finalización del proceso de solicitud de información. Las Reglas de operación del sistema Infomex-Veracruz se encuentran disponibles en el portal de este Instituto, en la dirección www.verivai.org.mx. Todo esto ha proporcionado una importante ayuda para el cumplimiento en tiempo y forma de la atención de solicitudes por parte de los sujetos obligados. En materia de datos personales, se trata de establecer las medidas de seguridad que garanticen su uso y preservación.

III. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. CONSEJO GENERAL

1.1. Acuerdos

Las decisiones del Pleno se toman de manera colegiada en sesión pública, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que rige la actuación del órgano colegiado. Las celebradas por el Pleno en el período que se informa son las siguientes:

SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL 2011		
MES	**SESIONES**	**NÚMERO DE SESIONES POR MES**
MAYO	DE LA 32 A LA 41	10
JUNIO	DE LA 42 A LA 48	7
JULIO	DE LA 49 A LA 56	8
AGOSTO	DE LA 57 A LA 64	8
SEPTIEMBRE	DE LA 65 A LA 72	8
OCTUBRE	DE LA 73 A LA 79	7
NOVIEMBRE	DE LA 80 A LA 86	7
DICIEMBRE	DE LA 87 A LA 89	3
TOTAL	77	

Fuente: Secretaría de Acuerdos

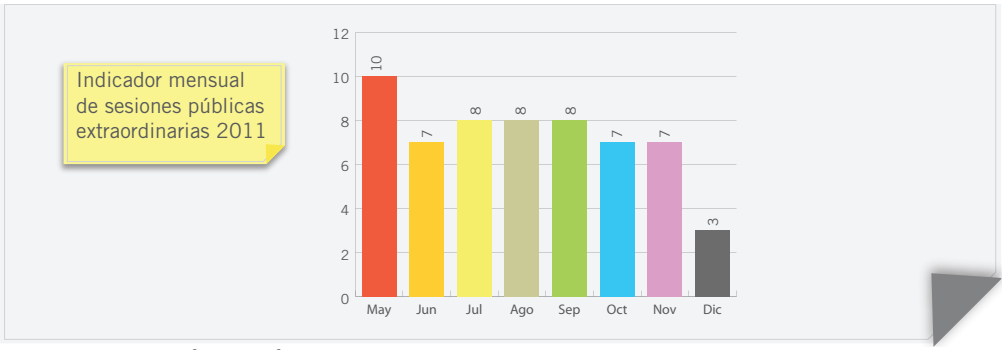

Fuente: Secretaría de Acuerdos

La actividad constante y estable del Consejo General en el desarrollo de su función jurisdiccional en cuanto al año 2012, se describe como sigue:

SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL 2012		
MES	SESIONES	NÚMERO DE SESIONES POR MES
ENERO	DE LA 1 A LA 4	4
FEBRERO	DE LA 5 A LA 10	6
MARZO	DE LA 11 A LA 16	6
TOTAL		16

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Las actas se publican en la página web del Instituto y se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.verivai.org.mx/list.php?category/72-22.-XXII.-Actas-y-Minutas

1.2. Publicaciones

En materia de publicación oficial de instrumentos o acciones determinadas por el Consejo General, resaltan las siguientes:

- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información[9].
- Publicación y difusión domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información[10].

2. RECURSOS DE REVISIÓN

El recurso de revisión es la figura jurídica creada por la Ley como medio de impugnación que garantiza al solicitante de información combatir la negativa del sujeto obligado a entregar información o, cuando obtenida la respuesta, se encuentra insatisfecha la pretensión del solicitante por causas diversas.

El Pleno, al momento de substanciar el recurso de revisión, se apega a la norma vigente. En los casos absolutamente necesarios recurre a la interpretación de las disposiciones normativas, teniendo siempre en cuenta que la interpretación jurídica se tiene como finalidad desentrañar el sentido de una disposición, es decir, es el acto por el cual se determina el sentido de la expresión del derecho.

La Ley de la materia preveé el vínculo indisoluble entre la interpretación y la aplicación del derecho. De acuerdo con ello, establece la regla general cuando se trata de interpretar la ley 848 y las solicitudes de información pública, casos en los que se debe privilegiar la definición del derecho de acceso a la información, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José), la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos y los demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano; así como la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados, adelantándose incluso a la reforma del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011.

9 Publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 317 en fecha 5 de octubre de 2011
10 Gaceta Oficial del Estado número 426 en fecha 29 de diciembre de 2011.

En esta reforma se dispone prácticamente que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, sino también por aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate.

2.1. Por Infomex-Veracruz

La solicitud de información presentada por medio del Sistema Infomex permite al usuario, de una forma ágil y sencilla, interponer el recurso de revisión.

Ejercicio 2011

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	3
AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	1
AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	3
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN	3
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	4
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	6
AYUNTAMIENTO DE ACULA	7
AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	7
AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	1
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	3
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	7
AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN	8
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES	1
AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	2
AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	5
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	4
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	6
AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	5
AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	16
AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA	4
AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA	3
AYUNTAMIENTO DE CARLOS A. CARRILLO	4
AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	9
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA	2
AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	7
AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	6
AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	1
AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA	4
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	9
AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	5
AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	7
AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	9
AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	19
AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	3

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE COMAPA	5
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	3
AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN	1
AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	4
AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	2
AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	11
AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	6
AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	7
AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA	4
AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC	2
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL	1
AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	2
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	6
AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	12
AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	3
AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	3
AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN	2
AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	9
AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	2
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	5
AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN	5
AYUNTAMIENTO DE ISLA	5
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFÉ	5
AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	4
AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN	1
AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	4
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO	6
AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	5
AYUNTAMIENTO DE JESÚS CARRANZA	3
AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA	5
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	7
AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	10
AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	3
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ	6
AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJEDA	1
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	5
AYUNTAMIENTO DE MALTRATA	7
AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	2
AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	5
AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	1
AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	6
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	6
AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	16
AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	3
AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	9
AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	5

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	1
AYUNTAMIENTO DE NAUTLA	3
AYUNTAMIENTO DE NOGALES	4
AYUNTAMIENTO DE OLUTA	2
AYUNTAMIENTO DE OMEALCA	5
AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	1
AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN	7
AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	4
AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO	7
AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	1
AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	2
AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	5
AYUNTAMIENTO DE PEROTE	3
AYUNTAMIENTO DE PLATÁN SÁNCHEZ	5
AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	4
AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	19
AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL	1
AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO	3
AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	12
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	4
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	1
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	4
AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	5
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	4
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	1
AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN	3
AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA	5
AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	5
AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	7
AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN	4
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA	3
AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	1
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	7
AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	3
AYUNTAMIENTO DE TATATILA	3
AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	5
AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	2
AYUNTAMIENTO DE TENAMPA	4
AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN	4
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	5
AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO	3
AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	3
AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	4
AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA	3
AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	7
AYUNTAMIENTO DE TIHUATLAN	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	14
AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	4
AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	31
AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	4
AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	6
AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	5
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	6
AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	5
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	5
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	9
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	2
AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	5
AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	8
AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	7
CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA	1
CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	2
CMAS XALAPA	11
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	4
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	2
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	1
COLEGIO DE PERIODISTAS	2
COLEGIO DE VERACRUZ	5
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	3
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	1
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	2
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC	2
CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOPAN	1
CONSEJO DEL SISTEMA VERACRUZANO DEL AGUA	1
CONSEJO MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA	3
CONSEJO VERACRUZANO DE ARTE POPULAR	1
CONSEJO VERACRUZANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	7
DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	3
DIF	4
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DE VERACRUZ	1
FIDEICOMISO VERACRUZANO PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO	2
INSTITUTO CONSORCIO CLAVIJERO	4
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	4

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	3
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCUELAS DEL ESTADO	1
INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA	5
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERARUZ	3
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	4
INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	6
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	5
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE	2
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	2
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA	3
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRRA BLANCA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA	1
INSTITUTO TEGNOLOGICO SUPERIOR DE HUATUSCO	1
INSTITUTO TEGNOLOGICO SUPERIOR DE XALAPA	1
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	4
INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5
INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA	2
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	3
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	4
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA	6
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	2
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	1
INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	4

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
INSTITUTO VERACRUZANO DEL TRANSPORTE	3
INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO	1
INSTITUTO VERACRUZANO PARA LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD	3
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	1
MAQUINARIA DE VERACRUZ	2
MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	3
OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	2
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	3
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	10
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	6
PARTIDO CONVERGENCIA	5
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	5
PARTIDO DEL TRABAJO	2
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1
PODER JUDICIAL	7
PODER LEGISLATIVO	27
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20
RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ	3
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	16
SECRETARÍA DE GOBIERNO	30
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	6
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	1
SECRETARÍA DE SALUD	18
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	35
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	3
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN	3
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA	9
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DEL SURESTE	1
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1
	1165

Fuente: Secretaría de Acuerdos

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIEN DE COSAMALOAPAN	1
AYUNTAMIENTO CAMERINO Z. MENDOZA	1
AYUNTAMIENTO CARLOS A. CARRILLO	1
AYUNTAMIENTO CATEMACO	1
AYUNTAMIENTO CAZONES DE HERRERA	1
AYUNTAMIENTO CERRO AZUL	1
AYUNTAMIENTO CHACALTIANGUIS	1
AYUNTAMIENTO COATEPEC	1
AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	1
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	1
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	6
AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	1
AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	2
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	5
AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	2
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	2
AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	2
AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	3
AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA	2
AYUNTAMIENTO DE CARLOS A. CARRILLO	1
AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	1
AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA	1
AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	2
AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	1
AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	1
AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA	2
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	2
AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	2
AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	2
AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	2
AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	1
AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	2
AYUNTAMIENTO DE COMAPA	2
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	8
AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN	1
AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	3
AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	1
AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	2
AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA	2
AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	1
AYUNTAMIENTO DE FORTIN	2
AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN	1
AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	3
AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	2
AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	2
AYUNTAMIENTO DE ISLA	2
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ	3
AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACÁN	2
AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	2
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO	4
AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	2
AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	2
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	3
AYUNTAMIENTO DE LA PERLA	1
AYUNTAMIENTO DE LLAMATLÁN	2
AYUNTAMIENTO DE MALTRATA	2
AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	2
AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÁN	3
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	2
AYUNTAMIENTO DE MOLOACAN	2
AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	2
AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	3
AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	2
AYUNTAMIENTO DE NOGALES	1
AYUNTAMIENTO DE OLUTA	2
AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	1
AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN	2
AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	2
AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	2
AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	2
AYUNTAMIENTO DE PEROTE	3
AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	2
AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	4
AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL	2
AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	2
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN	2
AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA	2
AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	3
AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN	2
AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	2
AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	2
AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA	2
AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	2
AYUNTAMIENTO DE TENAMPA	2
AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN	2
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	4

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXOC	2
AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	2
AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	2
AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	2
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA	2
AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	2
AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	2
AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	2
AYUNTAMIENTO DE TLAQUILPA	2
AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	3
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	2
AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	2
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	2
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	2
AYUNTAMIENTO DE XALAPA	4
AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	2
AYUNTAMIENTO EL ESPINAL	1
AYUNTAMIENTO EL HIGO	2
AYUNTAMIENTO HIDALGOTITLÁN	1
AYUNTAMIENTO LA PERLA	1
AYUNTAMIENTO ZACUALPAN	1
COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	2
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	1
CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN	2
CONTRALORÍA GENERAL	4
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6
INSTITUTO DE PENSIONES DEL EDO. VERACRUZ	12
INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR DE ALVARADO	1
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	6
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1
PODER JUDICIAL	5
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	3
RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	5
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	3
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3
SECRETARÍA DE SALUD	1
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	1
SEDEMA	1

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN	1
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	2
	297

Fuente: Secretaría de Acuerdos

2.2. Por correo electrónico

Modalidad utilizada con menor frecuencia para la interposición del recurso de revisión, a pesar de ello, el correo electrónico ha permitido a los usuarios aplicar la tecnología de información en la consecución de fines jurisdiccionales. El número de recursos por sujeto obligado es el siguiente.

Ejercicio 2011

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1
AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	1
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	1
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	1
AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	1
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	1
AYUNTAMIENTO DE XALAPA	3
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	1
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1
	11

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Ejercicio 2012

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE ATZACAN	1
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1
	2

Fuente: Secretaría de Acuerdos

2.3. Por Oficialía de Partes

Actualmente, recepcionar vía oficialía de partes del Instituto a través de escrito libre o formato recursos de revisión o por servicio postal, no es la forma más ágil, rápida y libre de costo. Sin embargo, el Instituto está obligado a presentar al ciudadano la gama de opciones existentes a fin de garantizar plenamente el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.

A continuación se muestra gráficamente el comportamiento de la modalidad:

Ejercicio 2011

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	1
AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	1
AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	1

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1
AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	3
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	1
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	1
AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	1
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	1
AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	2
AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	2
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	2
AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	1
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	1
AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN	1
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	1
AYUNTAMIENTO DE XALAPA	5
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	1
CMAS XALAPA	10
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	1
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	1
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	2
SEDARPA	1
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1
	43

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Ejercicio 2012

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE TATATILA	1
AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC	2
AYUNTAMIENTO DE ALZACAN	1
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN	2
AYUNTAMIENTO DE AQUILA	2
AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA	2
AYUNTAMIENTO DE ATZACAN	1
AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	2
AYUNTAMIENTO DE CARRILLO PUERTO	2
AYUNTAMIENTO DE CHALMA	2
AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	2
AYUNTAMIENTO DE CHONTLA	1
AYUNTAMIENTO DE COLIPA	1
AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	1
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO	2
AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC	2
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	2
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	2
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	2
AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN	2

SUJETO OBLIGADO	TOTAL DE RECURSOS
AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	3
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	2
AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	2
AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	2
AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA	2
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN	1
AYUNTAMIENTO DE RAFAEL DELGADO	2
AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LUCIO	2
AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO	2
AYUNTAMIENTO DE TANCOCO	2
AYUNTAMIENTO DE TATATILA	3
AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	2
AYUNTAMIENTO DE TEPETLAN	2
AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	2
AYUNTAMIENTO DE TEXHUACÁN	2
AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	2
AYUNTAMIENTO DE TLALIXCOYAN	2
AYUNTAMIENTO DE TONAYAN	2
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	1
AYUNTAMIENTO DE YANGA	2
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	2
AYUNTAMIENTO DE ZONTECOMATLÁN	2
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	5
	84

Fuente: Secretaría de Acuerdos

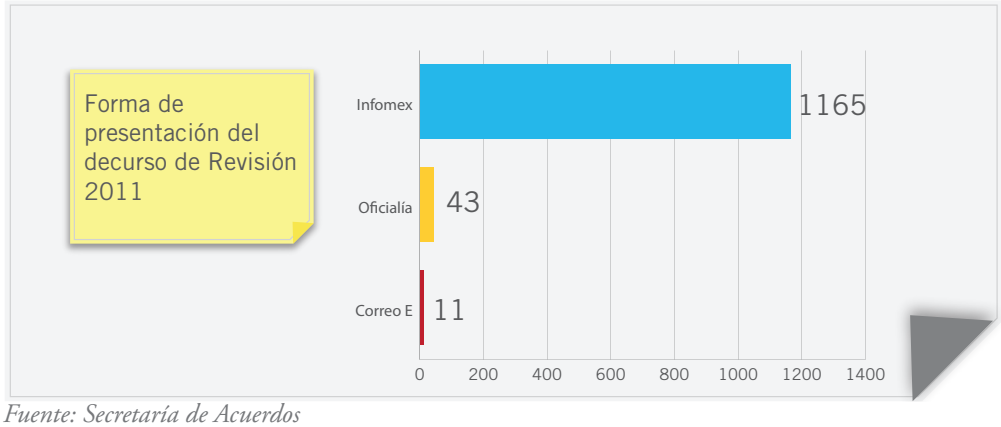

Fuente: Secretaría de Acuerdos

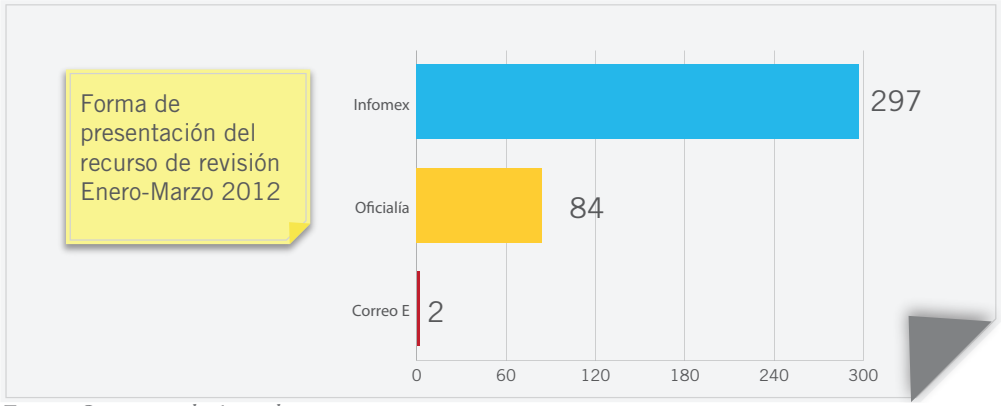

Fuente: Secretaría de Acuerdos

Por último, en coordinación con la Dirección de Sistemas Informáticos y la Secretaría de Acuerdos, se logró la implementación de *Sistema para el Control de Expediente*. Este sistema permite la captura de datos de los recursos de revisión turnados a los secretarios de estudio y cuenta, además emite alertas de notificación respecto de las fechas de vencimiento.

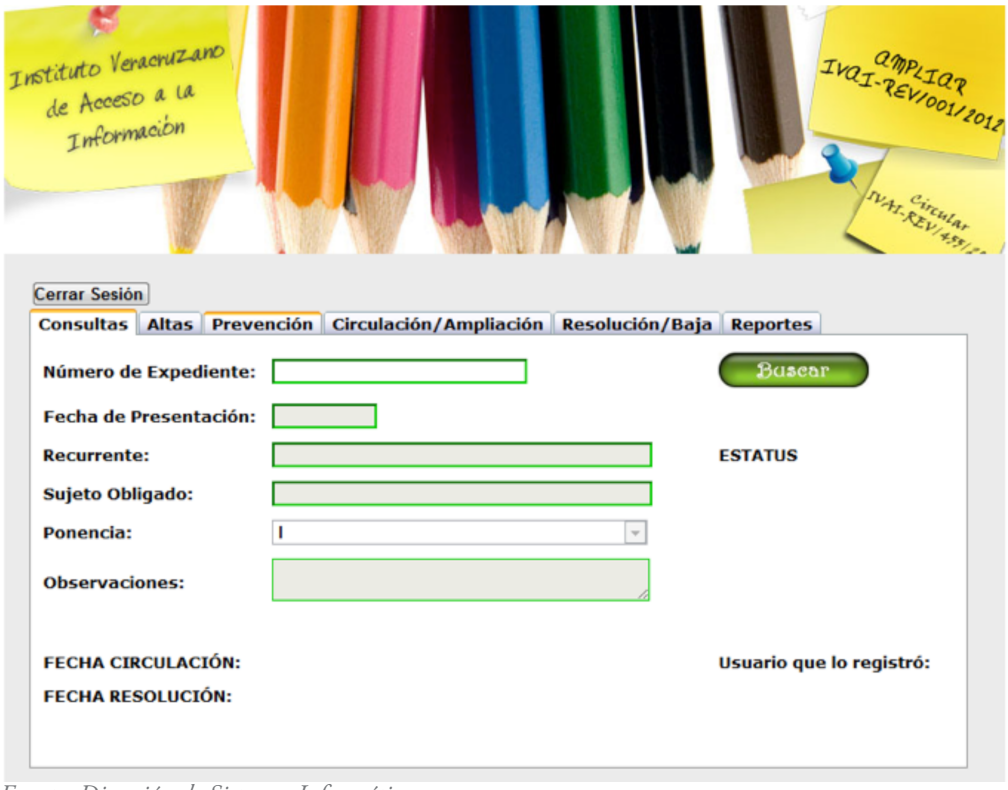

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

3. RESOLUCIONES

La resolución que emite el Pleno del Consejo General en el conocimiento del recurso de revisión es el acto por el cual se pone fin al asunto. Éstas podrán:

» Desechar el recurso por improcedente o bien Sobreseerlo;

» Confirmar la decisión de la Unidad de Acceso o del Comité de Información de Acceso Restringido;

» Revocar o modificar el acto o resolución impugnado y ordenar al sujeto obligado que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los datos personales; así como la reclasificación de la información o bien la modificación de tales datos;

» Ordenar la entrega de la información al recurrente, en caso de que proceda.

Una práctica reiterada de los Sujetos Obligados durante la tramitación del recurso de revisión y antes de que se dicte resolución, ha sido modificar o revocar, de manera voluntaria y unilateral, su acto o resolución de negativa de la información, entregando ésta al recurrente durante la tramitación del recurso. En estos casos el Pleno, previa manifestación tácita o expresa del solicitante o bien previa la confirmación de la entrega de la información solicitada, procede al sobreseimiento del asunto o a confirmar la respuesta extemporánea.

En otros casos, si bien es cierto que se considera que el agravio del recurrente es fundado, resulta inoperante atendiendo al hecho de que las circunstancias del caso cambian en la mayoría de las veces porque el Sujeto Obligado, cumpliendo con la obligación de permitir el acceso a la información requerida (aunque en forma extemporánea), entrega la información solicitada y se confirma la respuesta otorgada.

3.1. Revoca y modifica

En el periodo de marzo de 2011 a abril de 2012, se dictaron setecientas quince resoluciones en las que se consideró fundado el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se revocó el acto recurrido, ordenando al Sujeto Obligado proceda a dar respuesta proporcionando la información pública solicitada.

3.2. Desechamiento

En el período que se informa se han emitido cuarenta y cinco resoluciones desechando el recurso de revisión Respecto al número de recursos que se han tenido como no presentados, asciende a cuarenta y tres resoluciones. El total es de ochenta y ocho resoluciones.

La causal de improcedencia se actualiza cuando la información se encuentre publicada, esté clasificada como de acceso restringido, se presente el recurso fuera del plazo legal señalado por la ley, se haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva; se recurra una resolución que no haya sido emitida por una Unidad de Acceso o Comité, se encuentre en trámite ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente.

3.3. Confirma

El Pleno del Consejo General puede confirmar la decisión de la Unidad de Acceso o del Comité de Información de Acceso Restringido del Sujeto Obligado cuando el agravio del recurrente es infundado, o bien, si siendo fundado resulta en la substanciación del recurso inoperante. El total es de doscientas seis resoluciones.

3.4. Sobreseimiento

Aplica en los supuestos en los que el recurrente se desiste expresamente del recurso por causas de fallecimiento, se extinga la persona moral, el sujeto obligado modifique o revoque, a satisfacción del particular, el acto o resolución recurrida antes de emitirse la resolución del Consejo; o el recurrente interponga durante la tramitación del recurso el juicio de protección de Derechos Humanos. El número de asuntos es de sesenta y dos en el período que se informa.

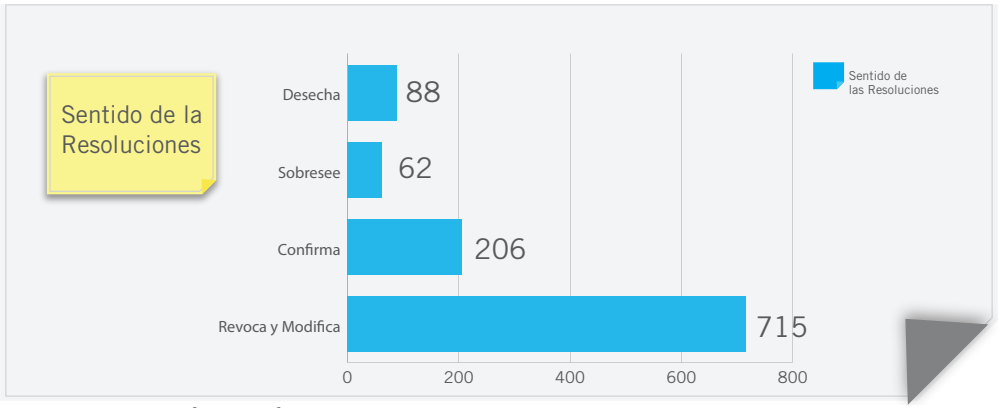

Fuente: Secretaría de Acuerdos

4. SECCIÓN DE EJECUCIÓN

Dictada la resolución por parte del Pleno, deberán cumplirse en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que ha causado estado. En caso de incumplimiento, se procederá a abrir la sección de ejecución donde requerirá al Sujeto Obligado para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, informe al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución y le remita copia certificada, tanto de las diligencias de notificación al particular del cumplimiento, como de los documentos e información en que éste consista.

El sujeto obligado podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de la resolución. Deberá hacerlo por escrito, fundando y motivando las causas que tenga para ello. El Pleno determinará si resulta procedente conceder la prórroga solicitada, misma que se podrá conceder por un período igual al plazo que se le haya concedido para el cumplimiento de la resolución, sin que se pueda prorrogar nuevamente este plazo. Si el incumplimiento del sujeto obligado es parcial, el Pleno podrá proveer lo que considere pertinente, de manera previa a aplicar las medidas de apremio, para instar al sujeto obligado para que cumpla en su totalidad la resolución.

4.1. Sujetos Obligados

La imposición de medidas de apremio a sujetos obligado, en el periodo que se informa se detalla a continuación

SUJETO OBLIGADO
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ

SUJETO OBLIGADO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAYUCAN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL HIGO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XICO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BANDERILLA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZONGOLICA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTUTLA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARTíNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALTABARRANCA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO AZUL, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHIQUE DE FERRER, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALCOMULCO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FORTÍN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALVARADO, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ANTIGUA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TATATILA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTETELA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAPACOYAN, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEROTE, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAPA, VERACRUZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VERACRUZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PARTIDO CONVERGENCIA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Fuente: Secretaría de Acuerdos

4.2. Etapa: Medidas de apremio

La mayoría de las resoluciones que dicta el Pleno son cumplidas satisfactoriamente por los Sujetos Obligados, a partir de este momento procede al archivado de los asuntos concluídos. A pesar de ello, se han emitido ciento noventa y dos acuerdos de requerimiento, en número igual de expedientes, para que los sujetos obligados, cumplan con el fallo pronunciado.

Las medidas de apremio son las facultades coercitivas otorgadas a la autoridad jurisdiccional, todas ellas encaminadas a obtener el cumplimiento de las resoluciones. En el caso del procedimiento jurisdiccional que realiza el Instituto, las medidas de apremio comprenden el percibimiento y la multa. Si agotadas las medidas de apremio persiste el incumplimiento, el Consejo General dará aviso de cumplimiento al superior jerárquico o servidor público infractor y por último se procederá a dar vista al Órgano interno de control del sujeto obligado, solicitando su intervención y la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad.

Para la aplicación de los medios de apremio y sanciones, el Instituto se sujeta al procedimiento particular en el cual destacan como acciones relevantes las que se muestran en la siguiente gráfica:

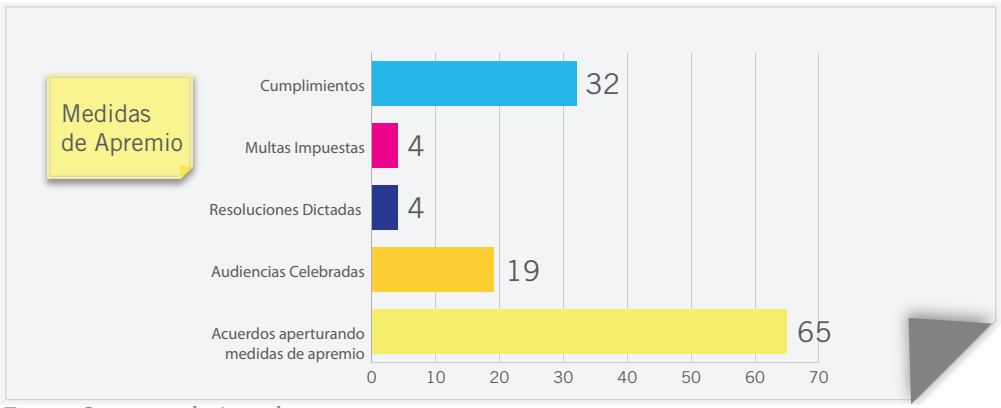

Fuente: Secretaría de Acuerdos

4.3. Cumplimiento

Los expedientes abiertos para la imposición de medidas de apremio son sesenta y cinco, en treinta y dos de éstos el Sujeto Obligado ha cumplido con la resolución emitida por el Pleno.

4.4. Denuncias

El Consejo General determinó proceder a presentar denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado en aquellos expedientes de recurso de revisión en los que a pesar de haber agotado el procedimiento de ejecución subsista, por parte del sujeto obligado, el incumpliendo de la resolución dictada por el Pleno del Consejo General en la que se ordena entregar la información pública solicitada, marcado en el número **ODG/SE-78/19/09/2011** de fecha 19 de septiembre de 2011. Todo esto, llevándose a cabo por primera vez desde su instalación, para hacer de su conocimiento, diversos hechos de servidores públicos que con motivo del incumplimiento a las resoluciones dictadas, pudieran dar lugar a proceder en términos de las disposiciones aplicables a tales conductas contumaces.

Como resultado de lo anterior se presentaron denuncias de hechos relacionadas con actuaciones u omisiones de servidores públicos de los Ayuntamientos Constitucionales de Boca del Río, Poza Rica de Hidalgo, así como de Teocelo Veracruz, las cuales se encuentran en la etapa correspondiente en la Agencia Sexta del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

5. ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN OTRAS INSTANCIAS

Derivado de la actividad materialmente jurisdiccional que realiza este órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, diversos particulares se han inconformado con las determinaciones dictadas en ejercicio de tal atribución ante diversas instancias. El estado procesal que guardan los asuntos motivos de queja es el siguiente:

5.1. Juicio de nulidad

En la Sala Regional Zona Centro del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad capital, se encuentra radicado el expediente identificado con nomenclatura 392/2010/II. El actor resulta ser una persona que fungió como Titular de Unidad de Acceso a la Información Pública de un sujeto obligado, quien impugnó multas a él impuestas como medida de apremio por el Consejo General, así como su ejecución por la autoridad fiscal estatal, en virtud de su negativa para dar cumplimiento a diversas resoluciones dictadas por este órgano derivadas de la tramitación de recursos de revisión interpuestos por particulares en contra del sujeto obligado.

Al respecto, en su oportunidad se hicieron valer como excepciones en contra de tal acto de potestad del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, la falta de competencia del mismo sobre actos emitidos por este organismo autónomo del Estado, en razón de carecer de los atributos de especialidad, autonomía e imparcialidad que, como requisitos para la materia exige la fracción IV del párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el derecho de acceso a la información.

De igual forma, se hizo valer que dicho Tribunal está diseñado por el artículo 116 fracción V de la carta magna federal y los correspondientes preceptos locales, para resolver controversias entre particulares y la administración pública estatal, circunstancias que no se cumple por el actor ni este organismo autónomo del Estado para que dicha controversia esté sujeta a su conocimiento, de donde también deviene su incompetencia, en virtud de la notoria ausencia de legitimación activa y pasiva de las partes.

Tal asunto está relacionado con los siguientes asuntos radicados en este órgano:

#	EXPEDIENTE PRINCIPAL DE RECURSO DE REVISIÓN	EXPEDIENTE INCIDENTAL DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO
1	IVAI-REV/435/2009/JLBB	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/435/2009/JLBB
2	IVAI-REV/296/2009/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/296/2009/LCMC
3	IVAI-REV/309/2009/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/309/2009/LCMC
4	IVAI-REV/376/2009/JLBB	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/376/2009/JLBB
5	IVAI-REV/303/2009/RLS	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/303/2009/RLS
6	IVAI-REV/306/2009/RLS	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/306/2009/RLS
7	IVAI-REV/34/2010/LCMC	Expediente para la Imposición de las Medidas de Apremio respecto del expediente IVAI-REV/34/2010/LCMC

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

A la fecha, tal proceso jurisdiccional se encuentra pendiente en tanto se resuelve en definitiva un diverso Juicio de Amparo Indirecto identificado bajo nomenclatura 523/2011 del índice del Juzgado Décimo quinto de Distrito con residencia en esta ciudad capital, promovido por el actor de la nulidad de mérito en contra de actos de la autoridad judicial natural, en el cual el Instituto ostenta el carácter de tercero perjudicado.

Dicho asunto a la fecha se encuentra en revisión ante el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, en virtud de la sentencia de sobreseimiento dictada por el a quo; lo cual está radicado bajo el expediente número 325/2011.

5.2. Juicio de protección de derechos humanos

Ante la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, fue radicado el Juicio de Protección de Derechos Humanos identificado bajo nomenclatura 1JP/2011, interpuesto por una particular en contra de la resolución dictada por este organismo en el diverso expediente de Recurso de Revisión IVAI-REV/184/2010/JLBB, el cual fue resuelto en su oportunidad por aquella autoridad judicial en el sentido de declarar su incompetencia para resolver sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en razón de considerar que su tutela está reservada a los órganos jurisdiccionales federales en funciones de control de constitucionalidad.

A la fecha, tal decisión se encuentra pendiente de resolver por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del expediente identificado como Juicio de Amparo Directo 6/2012, como adelante se expondrá.

5.3. Juicio de amparo

A la fecha se encuentran pendientes tres asuntos por resolver, siendo su cronología la siguiente.

En el primero de ellos, una particular inconforme con el contenido de la resolución dictada por el Consejo General de este organismo en las actuaciones del Recuso de Revisión IVAI-REV/158/2008/II, acudió a la vía de Juicio de Amparo ante Juez de Distrito sin haber agotado previamente el mecanismo de Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, a que alude el artículo 73 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado.

Para el caso, promovió amparo en contra de la citada norma así como el contenido específico de la resolución dictada por este organismo, aludiendo en el primer caso que dicho texto legal atenta contra los principios de autonomía, especialidad e imparcialidad concedidos a este organismo por la fracción IV del párrafo segundo del artículo 6 de la carta federal, al carecer el medio de control constitucional local al que la norma le remitía de tales atributos. Con tal motivo, se formó el expediente 1200/2008 en el Juzgado Décimo quinto de Distrito en el Estado con residencia en la ciudad capital.

Una vez resuelto dicho asunto por el Juez federal, la quejosa interpuso Recurso de Revisión, mismo que, previa facultad de atracción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la fecha se encuentra radicado bajo el número 2159/2009 del índice de la Primera Sala cuyo proyecto de

resolución estuvo a cargo de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, el cual está para resolverse por el Pleno.

El segundo asunto es el radicado bajo nomenclatura 523/2011 del índice del Juzgado Décimo quinto de Distrito en el Estado con residencia en la ciudad capital, el cual es derivado del Juicio de Nulidad 392/2010/II ya comentado en su oportunidad.

El tercer y último asunto pendiente de resolución corresponde al identificado actualmente como Juicio de Amparo Directo número 6/2012, actualmente radicado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y cuyo proyecto está a cargo de la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila de García Villegas.

Dicho asunto deviene del Juicio de Amparo Directo número 405/2011 del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, el cual fuera sustraído de su conocimiento mediante resolución del diverso expediente de Facultad de Atracción número 167/2011.

Este Juicio de Amparo Directo fue interpuesto por la misma particular actora en el Juicio de Protección de Derechos Humanos 1JP/2011 ya narrado, habiendo ella señalado como acto reclamado en el Juicio de Control Constitucional el sobreseimiento de mérito. El punto medular a resolverse en su oportunidad es la definitividad en el orden jurídico veracruzano respecto de las resoluciones emitidas por el Consejo General como órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Al tenor, no puede dejar de precisarse que una reciente tesis aislada, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Sesión Privada de fecha 08 de febrero de 2012, identificada bajo nomenclatura XIV/2012 de esta décima época, dispuso que las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos son definitivas e inatacables para las entidades y dependencias federales, únicamente impugnables por los particulares a través de Juicio de Amparo ante Juez de Distrito, lo que comienza a aclarar el camino a este respecto

IV. ADMINISTRACIÓN

1. EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2011 el presupuesto de egresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado ascendió a $26, 200,000.00 (Veintiséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N).

En estos términos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó mediante el Acuerdo CG/SE-09/10/01/2011 la distribución del mismo a fin de cubrir las necesidades de gasto público del Instituto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ANUAL 2011	
1000	Servicios Personales	$	21,900,000.00
2000	Materiales y Suministros	$	400,000.00
3000	Servicios Generales	$	3,800,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$	100,000.00
	TOTAL	$	26,200,000.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Para el período comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2011, se calendarizaron recursos por un monto de $ 17, 432,445.87 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 87/100 M.N.).

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO MAYO-DICIEMBRE 2011	
1000	Servicios Personales	$	14,531,045.87
2000	Materiales y Suministros	$	285,100.00
3000	Servicios Generales	$	2,516,300.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$	100,000.00
	TOTAL	$	17,432,445.87

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

La transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de gasto público del Instituto se cumplen a cabalidad con la presentación oportuna de los informes trimestrales ante el H. Congreso del Estado. Acción realizada durante los tres últimos trimestres del año 2011.

Por otro lado, para dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el mes de mayo 2011 se presentó al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, misma que se integró por el estado de situación financiera, estado de resultados, estado del ejercicio del presupuesto, balanza de comprobación, estado de ingresos y gastos y estados programáticos (presupuesto anual modificado y programa operativo anual).

Respecto del ejercicio del gasto, en la siguiente cédula se resumen los importes correspondientes a cada fracción de los períodos mayo a diciembre 2011 y enero 2012:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MAYO/DIC 2011
1000	Servicios Personales	$1 4,906,648.12
2000	Materiales y Suministros	$532,009.06
3000	Servicios Generales	$2,425,904.66
5000	Bienes Mueble e Inmuebles	$57,308.44
	TOTAL	$17,921,870.28

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

En cuanto al presupuesto 2012, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2012, el Órgano de Gobierno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ODG/SE-01/12/01/2012 la distribución del presupuesto de egresos 2012 autorizado por el H. Congreso del Estado que ascendió a $33, 000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N), a fin de cubrir las necesidades de gasto público del Instituto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO ENERO 2012
1000	Servicios Personales	$ 28,300,000.00
2000	Materiales y Suministros	$ 500,000.00
3000	Servicios Generales	$ 4,000,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$ 200,000.00
	TOTAL	$ 33,000,000.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Por otro lado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información durante el periodo de mayo-diciembre del año 2011, celebró tres sesiones de carácter ordinario. Asimismo, el Instituto se adhirió a las licitaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Presupuesto Ejercido por Capítulo

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCIDO 2011
1000	Servicios Personales	$ 22,003,576.74
2000	Materiales y Suministros	$ 602,776.88
3000	Servicios Generales	$ 3,082,181.06
5000	Bienes Mueble e Inmuebles	$ 57,308.44
	TOTAL	$ 25,745,843.12

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

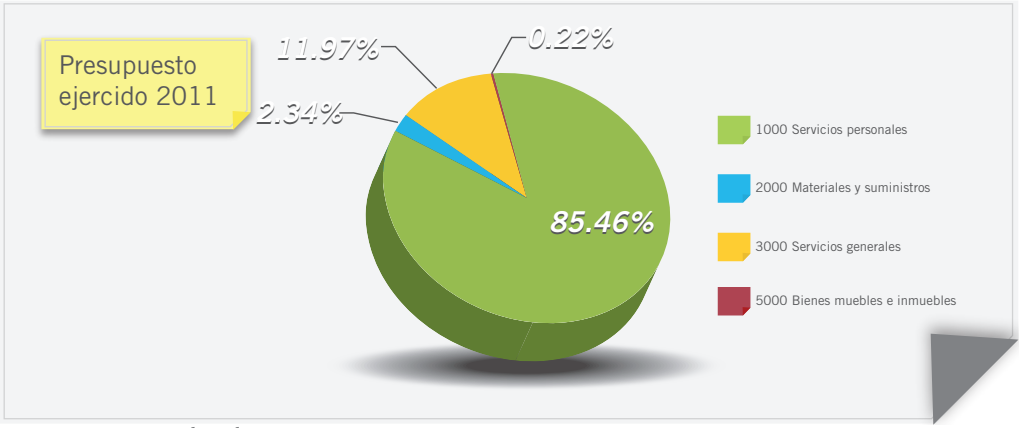

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

2. FISCALIZACIÓN

Con motivo de la reforma a la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se han llevado a cabo acciones en materia de control interno y de fiscalización al interior del instituto, tendientes a fortalecer y consolidar los mecanismos de control, así como a mantener actualizados los diversos documentos normativos que nos rigen, de tal manera que cumplan con las expectativas de una administración pública moderna, expedita, eficaz y transparente.

En materia de control interno se han actualizado diversos ordenamientos administrativos que rigen la estructura organizacional del Instituto entre lo que encontramos:

- Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y enajenación de bienes muebles y servicios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- Políticas para el control del parque vehicular.
- Políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo.
- Manual general de organización.
- Lineamientos para la asignación, trámite y control de viáticos y pasajes en comisiones en el país y en el extranjero.
- Lineamientos para el manejo y reposición del fondo revolvente.
- Programa Anual de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2012.

En lo referente a la fiscalización del Instituto, ésta ha sido llevada a cabo a través de tres vertientes previamente establecidas.

La primera que se refiere a las revisiones internas programadas en el Programa Operativo Anual y en el Programa Anual de Auditoria del Órgano de Control Interno. En ese orden de ideas, en el período comprendido por este informe se han realizado seis revisiones de cumplimiento de programas de conformidad con las actividades contenidas en el Programa Operativo Anual 2011 a igual número de áreas del Instituto. Se determinaron observaciones y recomendaciones que fueron atendidas de manera oportuna sin que se detectaran irregularidades que hagan presumir la existencia de responsabilidad de carácter resarcitorio, ni inconsistencias que dan lugar a posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario a cargo de servidores obligados. En este momento el programa de auditoría interna sigue su curso.

NO. DE REVISIÓN	ÁREA AUDITADA	OBSERVACIONES	
		Determinadas	Solventadas
01/2011	Unidad de Acceso a la Información Pública	2	2
02/2011	Dirección de Asuntos Jurídicos	0	0
03/2011	Imagen y Relaciones Publicas	1	1
04/2011	Comunicación Social	1	1
05/2011	Secretaria de Acuerdos	1	1
01/2012	Nóminas y Servicios Personales	Revisión en proceso	

Fuente: Órgano de Control Interno

La segunda que se refiere a las auditorías externas ordenadas por el propio Instituto, se destacan las contrataciones de despachos externos que revisaron en un primer caso la gestión financiera del Instituto por el primer semestre de 2011. En segundo caso se refiere a la auditoría externa preventiva de todo el ejercicio 2011, cuyo resultado e informe servirá como base para la presentación de la cuenta pública 2011 al H. Congreso del Estado en este mes de mayo.

Finalmente la tercera línea se refiere a la auditoría practicada a la gestión financiera del Instituto por el ejercicio fiscal 2010. Dicha revisión ordenada por el H. Congreso del Estado y fue realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y de acuerdo al informe de resultados publicados en la Gaceta oficial del estado número extraordinario 50 de fecha 10 de febrero de 2012, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial.

3. ARMONIZACIÓN CONTABLE

En cuanto a la implementación de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es importante destacar que el Instituto, a partir del mes de agosto de 2011, ha participado de manera activa en los trabajos realizados por el estado de Veracruz, a través del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, (COVAC), llevándose a la presente fecha un avance considerable en la adopción e implementación del nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

El catálogo de cuentas, los clasificadores de ingresos y egresos, los clasificadores por objeto del gasto, y en general todos los asientos que se hacen en la contabilidad y contienen la información financiera del Instituto, se llevan a cabo de acuerdo a las nuevas normas contempladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones complementarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Todo ello, atendiendo siempre las recomendaciones hechas por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General. El Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo ODG/SE-111/12/10/2011, hizo

propios e integró a su normatividad los documentos que regulan los criterios del manejo de la contabilidad, asimismo, ya se tienen estos documentos armonizados de acuerdo a las particularidades del Instituto. Adicionalmente, el Instituto ha decidido implementar como sistema contable el Sistema Único de Administración Financiera de Organismos Públicos, (SUAFOP), del cual ya se tienen los movimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 y se va a iniciar el paralelo con los movimientos contables de 2012.

Como parte del cumplimiento del Instituto con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se formuló, aprobó e implemento el Manual para el Control de Bienes Muebles y se está en el proceso de actualización del inventario de bienes del instituto en términos de lo establecido en dicho manual. Derivado de dichas acciones también se elaboró en conjunto por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Sistemas Informáticos, el **SABM**. Sistema para la Administración de Bienes Muebles, diseñado como aplicación web, cuyo objetivo es la gestión de los datos de los bienes muebles adquiridos por el Instituto, así como la relación de los empleados que los tienen bajo su resguardo, y genera vales de resguardo y de baja, así como el reporte de inventarios.

Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

Las actualizaciones mencionadas anteriormente y la implementación del manual para el control de bienes no han impedido aplicar de manera permanente los controles que se tenían establecidos, como lo es la revisión mensual de los estados financieros y presupuestarios, incluyendo sus auxiliares, pólizas, conciliaciones bancarias, notas, etc., la revisión a los informes trimestrales del ejercicio del gasto, que en términos del articulo 179 del Código Financiero para el estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave se rinde al H. Congreso del Estado, levantamiento mensual del inventario de consumibles del almacén del Instituto y la realización de arqueos periódicos al fondo fijo revolvente del IVAI.

V. INCIDENCIAS

En el ejercicio y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como de las actividades administrativas que se han desarrollado por los solicitantes, sujetos obligados y el propio Instituto, se han advertido circunstancias o incidencias que dificultan el procedimiento de acceso a la información, del recurso de revisión, o el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, por lo que en un ejercicio de autoevaluación e identificación de necesidades, se han recopilado las incidencias y problemas, que se han clasificado en tres grupos:

1. Normativas
2. Administrativas
3. Operativas

Las normativas se refieren a las incidencias o problemas relativas a la aplicación, interpretación o deficiencia en la normatividad en materia de transparencia o relacionada con ella. Las administrativas a las acciones o actividades que impiden el correcto desarrollo de los procedimientos de acceso a la información y las operativas, que se relacionan con las fallas originadas por el uso de instrumentos que facilitan el acceso a la información, todas relacionadas con la función del Instituto, las obligaciones de los sujetos obligados y los derechos de los particulares. En cada grupo se incluyen las incidencias observadas o detectadas por las áreas del Instituto, y se detallan a continuación.

1. INCIDENCIAS NORMATIVAS

a. Desconocimiento o interpretación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información por los servidores públicos, así como una serie de problemas institucionales, que ocasionan el cumplimiento parcial de la Ley, en los diversos aspectos que regula, es decir, obligaciones de transparencia, datos personales, organización de archivos, capacitación y promoción de la cultura de la transparencia.

b. La plataforma electrónica INFOMEX-Veracruz requiere de revisión y actualización.

c. Abuso en el uso de excepciones que contempla la ley de transparencia.

d. Complejidad para el particular respecto de las vías de impugnación contra las resoluciones del Consejo General, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es el órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en virtud de ello, tramita y resuelve el denominado Recurso de Revisión en contra de las determinaciones u omisiones de los sujetos obligados al respecto, toda vez que se encuentra dotado de autonomía, imparcialidad y especialidad que exige la fracción IV del párrafo segundo del artículo 6 de la carta magna federal como necesaria para ello. Todo esto reafirma el texto supremo local en su artículo 67 párrafo segundo fracción IV último párrafo, al declarar a este organismo como la única instancia competente.

Sin embargo, en virtud del marco jurídico veracruzano vigente, el artículo 73 de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, dispone desde la iniciación de su vigencia *-anterior a la reforma al artículo 6 de la carta federal-* que el método de impugnación de tales resoluciones lo es el Juicio de Protección de Derechos Humanos que conoce y resuelve la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, como método de control constitucional local.

De igual manera, a virtud de reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Estado con fecha 5 de noviembre de 2010, los artículos 2 fracciones II y XVI y 280 fracción VIII del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, parecen referir como intención someter al conocimiento del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado las resoluciones emitidas por este organismo al tenor, desprendiéndose esto incluso del texto de la iniciativa de ley presentada para el caso.

Por último, con base en el contenido de los artículos 1, 6, 103, 107 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el particular siempre tendrá expedita la vía del amparo en contra de actos u omisiones de autoridad que violenten sus derechos fundamentales, como resultan ser el de acceso a la información y la protección de datos personales, previo agotamiento del principio de definitividad, salvo los casos de excepción.

Lo anterior sin duda genera incertidumbre en el particular, que ve complicado el camino para poder obtener la adecuada y oportuna revisión de las resoluciones que emite este organismo respecto de los asuntos que planteó a su conocimiento, cuando considera que las mismas no satisfacen sus intereses, corriendo él mismo el riesgo de que la vía por él seleccionada sea declarada incompetente o no efectivamente resuelta, mermando la expedites ordenada para el caso por la propia carta magna federal como un valor fundamental del derecho de acceso de acceso a la información y la protección de datos personales.

Claro ejemplo de lo anterior es la problemática planteada en las contiendas actualmente radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas bajo

nomenclatura Amparo en Revisión 1529/2009, así como el diverso Amparo Directo 6/2012, ya comentadas en su oportunidad.

e. Desprovisión de la definitividad de las resoluciones.

De conformidad con lo anterior, la citada reforma al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, también parece haber tenido por intención que los sujetos obligados puedan impugnar ante el mencionado Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las determinaciones que este organismo emite en sus funciones materialmente jurisdiccionales como garante de los derechos fundamentales de acceso a la información así como de protección de datos personales. Todo esto una vez resuelto el correspondiente Recurso de Revisión interpuesto por particulares, aquellos consideren que no deben entregar a los particulares la información que esta entidad autónoma, especializada e imparcial determina.

Lo anterior, sin duda también atenta contra el principio de expedites consagrado en la carta magna, así como las atribuciones concedidas al respecto por el texto supremo local, ya comentados, generando también incertidumbre en la sociedad civil, vulnerando al mismo tiempo la garantía y diseño Institucional establecido por las constituciones federal y estatal, a favor de este organismo autónomo del Estado.

2. INCIDENCIAS ADMINISTRATIVAS

a. Se registra una debilidad en el conocimiento del procedimiento de acceso a la información entre la ciudadanía.

b. Falta de veracidad en los datos del solicitante.

c. Planteamientos de solicitudes de información pocos claros.

d. Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes para determinado sector de sujetos obligados, en muchas ocasiones la Ley no se cumple debido a falta de presupuesto, de archivo o de personal adecuado, o bien el personal al mismo tiempo realiza tareas diversas y simultáneas.

e. Retraso de las áreas administrativas en la entrega de información

f. Dificultades en la producción, organización, archivo y acopio de la información en todos los niveles, por lo que existe dispersión, desorden y fragmentación de la información.

g. La rotación de personal en las dependencias estatales y cambio de autoridades para el caso de municipios.

h. En los portales de transparencia de los sujetos obligados no toda la información que debería ser expuesta figura en ellos, por lo que se cumple con la imagen o publicidad institucional más no necesariamente con la obligación de informar en su totalidad el catálogo de obligaciones previsto por la ley.

i. Inexistencias de información derivada de los procesos de entrega recepción. Derivado del cambio de administración municipal, se ha observado que en la transición de las mismas, no se realizaron de manera puntual los actos jurídico-administrativos de la entrega recepción. Lo que implica la pérdida de la información y la inobservancia a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.

   Repercute en la continuidad de los esfuerzos que realizan las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida por los ciudadanos en el pleno ejercicio de acceder a la información.

j. Inexistencias de información por deficiente integración y conservación de los archivos. El tema de los archivos no ha logrado consolidarse en el estado de Veracruz, y por tanto no será posible tener una verdadera transparencia y acceso a la información pública si los archivos públicos siguen siendo bodegas que no permiten la integración de expedientes y que deben ser esos expedientes los que se tienen que organizar, físicamente para poder consultarlos y hacer efectivo el derecho a la información.

   De esta manera, la organización de los archivos debe de ser para los Sujetos Obligados, una de sus principales preocupaciones en su quehacer cotidiano, y por ello deberán de asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo. Para que eso sea una realidad se requiere conocimiento en materia de clasificación archivística.

k. En muchos casos el incumplimiento de los acuerdos y resoluciones dictadas por el Pleno del Consejo General en los recursos de revisión, obedece a una franca rebeldía por parte de los Sujetos Obligados.

3. INCIDENCIAS OPERATIVAS

a. Confusión entre la competencia del IVAI y el IFAI para solicitar información o intervención en asuntos federales o estatales.

b. La entidad Veracruzana con su compleja orografía dificulta la labor de los actuarios por lo que el uso de las tecnologías de la información se constituye en el canal adecuado para el trámite, seguimiento y conclusión de los recursos de revisión, así como también para formular solicitudes.

c. Barreras tecnológicas

d. La diversidad que existe entre municipios, que van desde los que tienen un grado significativo de desarrollo hasta los que se encuentran en completa marginación, provoca que el acceso a los procedimientos de solicitud de información y de acceso, corrección y supresión de datos personales, e incluso la difusión de información, se vea disminuido. Para la mayoría de ellos, las carencias financieras, técnicas, y ausencia de personal capacitado, entre otros problemas, constituyen el escenario cotidiano de sus gobiernos, por lo que se busca aportar elementos para una mayor eficiencia acorde a las necesidades de cada sujeto obligado.

FE DE ERRATAS

Página 10: Gráfica de Resultado Histórico del total de solicitudes de Acceso a la Información a los sujetos obligados, representa: 11 % Solicitudes INFOMEX y 75% Otros medios, debe representar: 75 % Solicitudes INFOMEX y 11 % Otros medios.

Página 19: Gráfica de Tipo de respuesta otorgada vía Infomex, dice: *Negativa por ser infomración confidencial*, debe decir: Negativa por ser **información** confidencial.

Página 76: Título de gráfica dice: *Forma de presentación del decurso de Revisión 2011*, debe decir: Forma de presentación del **recurso** de Revisión 2011.